ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
VICTOR HUGO RÍOS BOCANEGRA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
LUIS FRANCISCO GAITAN PUENTES	SECRETARIA GENERAL
EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO 1 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**	
CONTRATO	**2681-2019**	
OBJETO	"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO, CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS*".	
CONTRATISTA	**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 2.281.888.569 PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS Y SIETE (7) MESES **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DEL 2019** ADICIÓN No. 01 2020: $ 16.907.123 ADICIÓN No. 02 2022: $ 418.500.982 ADICIÓN No. 03 2022: $ 140.000.000 ADICIÓN No. 04 2022: $ 557.600.639 VALOR ACTUAL: $ 3.414.897.313 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO. LO QUE OCURRA PRIMERO. PRORROGA No. 01: HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO. LO QUE OCURRA PRIMERO. PRORROGA No. 02: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO. LO QUE OCURRA PRIMERO. PRORROGA No. 03: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO. LO QUE OCURRA PRIMERO. **PLAZO ACTUAL: 30/06/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95% (avance financiero)
	EJECUTADO %	91% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Para permitir el desarrollo misional de la entidad, el Instituto Nacional de Vías contrató con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. cuyo objeto es “Prestación de servicios de correo, correspondencia y mensajería para el Instituto Nacional de Vías”, para el periodo inicial del contrato 2681 de 2019 por un valor inicial de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.281.888.569) M/CTE.** Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2020 el contrato tuvo su primera adición como consta en el Acta No. 71 del Comité de Contratación, con fecha del 30/11/2020 por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE ($16.907.123).** Adicionalmente, para la vigencia 2022 el contrato tuvo una segunda adición y primera prórroga hasta el 15 de noviembre de 2022 como consta en el Acta No. 42 del Comité de Contratación, con fecha del 26, 27 y 28 de julio de 2022 por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($418.500.982).** Para la vigencia 2022, el contrato presentó la tercera adición y segunda prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 como consta en el Acta No. 61 del Comité de Contratación,

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

con fecha del 03 y 04 de noviembre de 2022 por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000).**

Finalmente, el contrato presentó la cuarta adición y tercera prórroga hasta el 30 de junio de 2023 como consta en el Acta No. 78 del Comité de Contratación, con fecha del 29 de diciembre de 2022 por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 557.600.639,00).**

Ahora bien, siguiendo el comportamiento de ejecución contractual y la facturación comprendida entre el 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, se encuentra lo siguiente:

PERIODO FACTURADO	VALOR
01 al 31 de enero de 2023	$ 95.649.828
01 al 28 de febrero de 2023	$ 93.491.988
01 al 31 de marzo de 2023	$ 97.115.608
01 al 30 de abril de 2023	$ 93.184.350
TOTAL	**$ 379.441.774**

De lo anterior, se puede inferir que al corte 30 de abril de 2023 se ha ejecutado el presupuesto contractual en un 55.17% correspondiente al primer semestre de la vigencia 2023, quedando un saldo pendiente por ejecutar de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/TCE ($308.277.090),** para el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 30 de junio del año en curso.

De otra parte, se torna pertinente mencionar que de continuar la proyección de ejecución presupuestal actual, existirá un valor remanente por ejecutar, por tanto, se hace pertinente continuar con el servicio hasta el 15 de julio de 2023, por lo que se presenta un estimado de facturación tomando como referencia el promedio mensual de facturación comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 30 de abril de la actual vigencia por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TCE ($94.860.444),** encontrando así que se torna viable una prórroga No. 04. Como se observa en la siguiente tabla:

PERIODO PROYECTADO	VALOR MES
01 al 31 de Mayo de 2023	$ 94.860.444
01 al 30 de Junio de 2023	$ 94.860.444
01 al 15 de Julio de 2023	$ 47.430.222
TOTAL	**$ 237.151.109**

De lo observado en la proyección de la tabla de ejecución anterior se observa que hay un saldo remanente por la suma **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/TCE ($ 71.125.981)**, valor que podrá cubrir los servicios de la relación contractual hasta el 15 de julio de 2023, dejando un

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		margen presupuestal que cubra cualquier eventualidad o novedad administrativa que pudiere llegarse a presentar en la ejecución del contrato prorrogado hasta su liquidación. Tomando como referencia la proyección anterior y la justificación expuesta de los valores en los servicios de correspondencia y mensajería tales como: unidades de correspondencia, corra, correo certificado físico, correo electrónico certificado y paquetería, se torna viable la prórroga del contrato hasta el 15 de julio de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Por la sustentación jurídica y financiera expuesta, se solicita respetuosamente al comité aprobar la prórroga No. 04 del contrato No. 02681 de 2019 para que sea prorrogado desde el 01 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2023. En razón a lo expuesto, se solicita modificar la cláusula séptima referente al plazo del contrato bajo el entendido de que esta vaya en su plazo contractual hasta el 15 de julio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANDRÉS FELIPE PEDRAZA GALINDO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1376-2017**
OBJETO		*"ENTREGA A TITUTO DE COMODATO POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS A LA POLÍCIA NACIONAL, LOS INMUEBLES IDENTIFIADOS CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILARIA Nos: 50C-83264 y 50C-58870 UBICADOS EN EL BARRIO FONTIBON DE BOGOTÁ D. C."*
CONTRATISTA		**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO: 21 DE DICIEMBRE DE 2017** VALOR INICIAL Y ACTUAL: NO APLICA PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: CLÁUSULA *"TERCERA: PLAZO. EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO ES HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2018 RENOVABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL CONTRATO".* PRORROGA UNO: - CONTRATO NUMERO 1376-01-17 DE 2018, ADICIONAL NUMERO UNO (01) AL CONTRATO DE COMODATO 1376 DE 2017 - SUSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2018 POR LA CUAL SEGÚN DA CUENTA LA CLAUSULA PRIMERA: OBJETO- PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 1373 DE 2017, DESDE EL 18 DE JUNIO DE 2018, HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2023. **FECHA TERMINACIÓN: 04 DE JUNIO DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Se solicita prorrogar el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 01376 del 12 de diciembre de 2017, por cinco (5) años, **esto es desde el 04 de junio de 2023 y HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2028 según cita la justificación de solicitud de prórroga enviada por el Supervisor Director Territorial Cundinamarca según memorando DT CUN 31980 del 02-05-2023** y/o hasta la fecha que se coordine la entrega anticipada de las áreas por parte del INVIAS al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, en virtud del proyecto denominado "Proyecto Troncal Centenario (AC 13) desde el Rio Bogotá hasta la AK 50" y que corresponde a compra de los RTS Nos: 50911 y 50913 (Así denominados por el IDU) que afectan las áreas entregas en el contrato de comodato y cuya compara es total.
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor después de estudiada la necesidad, está de acuerdo con la prórroga solicitada según lo manifiesta en memorando DT GUA 33017 del 04-05-2023 enviando la documentación de solicitud. El Grupo de Gerencia Administración Inmobiliaria dentro del trabajo de saneamiento de las áreas ocupadas por la Policía Nacional de Colombia, respecto a los predios antes descritos solicita se autorice su inclusión para legalizar la tenencia de estos por parte del comodatario.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		*"La SECRETARIA GENERAL y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 29 con base en los numerales 29.14. – 29.16. y 29.18 adelanta procesos de gestión administrativa y de control de los bienes inmuebles fiscales del INVIAS, en condiciones de eficiencia, eficacia y legalidad, con el fin de evitar detrimentos patrimoniales a la Entidad.* *El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Estado. De conformidad con el inciso segundo del artículo 113 ibidem, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.* *Desde la suscripción del Contrato Interadministrativo de Comodato, entre el INVIAS y LA POLICIA NACINAL DE COLOMBIA y a partir del inicio de la ejecución de este con la firma del acta de Inicio del 21 de diciembre de 2017, las entidades han cumplido con el objeto de este.* *La prórroga solicitada por un término de CINCO (05) años, se requiere por cuanto le permite al INVÍAS disminuir los gastos en relación con el mantenimiento, sostenimiento, servicios de seguridad y servicios públicos que se desprenden de estos inmuebles al tenerlos a su cargo.* *El suscrito Supervisor, se permite dar un concepto de viabilidad y conveniencia para la prórroga del presente contrato de Comodato No. 1376 de diciembre de 2017, según*

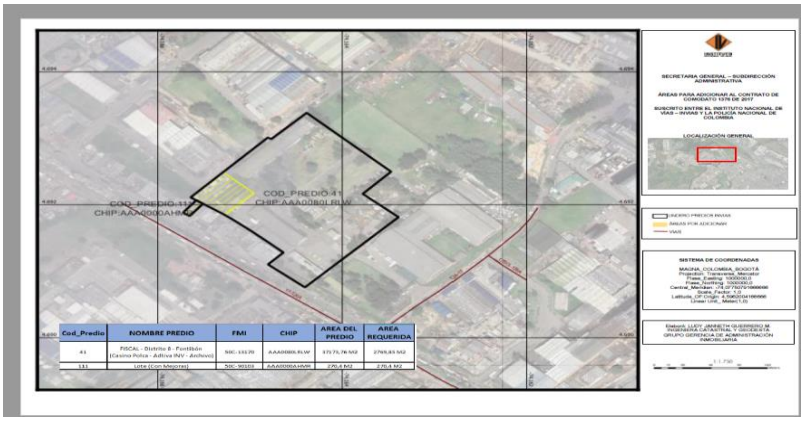
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

informe anexo a este documento con el respectivo registro fotográfico que demuestra el buen estado del inmueble.
Por lo anterior, se allegan los siguientes documentos, con el fin de presentarse la solicitud de prórroga por parte de la SECRETARIA GENERAL y la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ante el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas de la Entidad:

a. Oficio GS-2023-006852-DITRA de solicitud de prórroga del contrato de comodato No. 1376-2017, mediante el cual solicita y justifica la necesidad de prórroga del contrato por cinco años más, desde el cuatro de junio de 2023 y hasta el cuatro de junio de 2028.

b. Documentos actualizados del encargado de firmar por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA: Documento de nombramiento y posesión, copia de la cédula de ciudadanía, otros documentos.
c. Informe de supervisión de la vigencia 2018-2023 que demuestra una a una el cumplimiento de las obligaciones, el cual contiene el registro fotográfico del predio que evidencia su cumplimiento y buen uso del predio por parte del COMODATARIO.

Dentro del trabajo de saneamiento de bienes inmuebles, se encontró dos (2) áreas en uso por parte de la Secretaria de Transito de Cundinamarca – Policía Nacional de Colombia y en consecuencia se deben adicionar estas áreas al Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1376 del 2017 según se evidencian en el plano que se anexa:



SOLICITUD DE ADICIONAR NUEVAS AREAS:

Por lo expuesto, se solicita la adición de áreas al Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1376 del 2017 así:

- Un lote de terreno con área de 270.4 m2, identificado con CHIP AAA0000AHMR y folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-90103, inmueble propiedad del Instituto por transferencia efectuada por el reformado Ministerio de Obras Públicas y Transporte mediante Acta de Transferencia del 31-Dic-1993.

-Parte de un área de 2.769,85 m2 de un predio en mayor extensión con CHIP AAA0080LRLW y folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-13170, inmueble propiedad del Instituto por transferencia efectuada

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
22	**24**	**05**	**2023**	**12:07 pm**	**03:15 pm**

		Así las cosas y en virtud de ser un trabajo de saneamiento de tenencia de áreas en uso por parte de la Policía Nacional de Colombia, se adicionan estas al contrato de comodato en comento, razón por la cual firma la presente solicitud de justificación por los contratistas y funcionarios del Grupo de Gerencia Administración Inmobiliaria. *Así las cosas y en virtud de ser un trabajo de saneamiento de tenencia de áreas en uso por parte de la Policía Nacional de Colombia, se adicionan estas al contrato de comodato en comento, razón por la cual firma la presente solicitud de justificación por los contratistas y funcionarios del Grupo de Gerencia Administración Inmobiliaria.*
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONDO CEPEDA OCAMPO – Director Territorial Cundinamarca
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2028, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**655-2013**
OBJETO		*"EL COMODANTE entrega a título de comodato o préstamo de uso al COMODATARIO, parte del inmueble propiedad del INSITUTO, localizado en la Avenida Carrera 128 No. 17-15, identificado con matrícula* ***050C-200612****, que se divide en dos zonas a ocupar por el COMODATARIO:* ***Zona 1****, con un área de terreno aproximada, equivalente a nueve mil cuatrocientos setenta y tres punto sesenta y seis Metros Cuadrados (9473.66 m2) y un área construida aproximada, equivalente a novecientos sesenta y siete punto ocho Metros Cuadrados (967.8 m2);* ***Zona 2****, con un área de terreno aproximada, equivalente a cuatrocientos veinte punto ocho Metros Cuadrados (420.8 m2) y un área construida aproximada, equivalente a cuatrocientos veinte punto ocho Metros Cuadrados (420.8 m2), y parte del inmueble localizado en la Avenida Calle 127 No.128-90, identificado con Matrícula Inmobiliaria* ***050C-13170****, que se divide en dos zonas a ocupar por el COMOATARIO:* ***Zona 1****, con un área de terreno aproximada, equivalente a Catorce Mil Ciento Quince punto Quince Metros Cuadrados (14155.15 m2) y un área construida aproximada, equivalente a Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete Punto Noventa y Cuatro Metros Cuadrados (2247.94 m2);* ***Zona 2****, con un área de terreno aproximada a Cuatro I Mil Doscientos Cuarenta y Seis punto Cinco Metros Cuadrados (4246.5 m2) y un área construida aproximada, equivalente a Quinientos Punto Cetro Ocho Metros Cuadrados (500.08 m2). Para un total aproximado de área de Terreno equivalente a Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis punto once Metros Cuadrados (28256.11 m2) y de Área Construida equivalente a Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis punto Sesenta y Dos Metros Cuadrados (4136.62 m2), lo anterior según plano de ubicación de las áreas entregas en Comodato…".*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

CONTRATISTA		**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 25 DE JUNIO DE 2013** VALOR INICIAL Y ACTUAL: NO APLICA PLAZO INICIAL: EL TÉRMINO DE DURACIÓN ES DE CINCO (5) AÑOS RENOVABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN, ESTO ES, DESDE EL 19-06-2013 Y HASTA EL 18-06-2018 ADICIONAL UNO:CONTRATO NÚMERO 655-02-13 DE 2015 ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DEL 04 DE AGOSTO DE 2015, ADICIONAR AREAS DEL PREDIO FOLIO MATRÍCULA 050C-200612 ASÍ: LAS AREAS DE LOS CÁRCAMOS Y DEL CUARTO DE ACOPIO CORRESPONDE A UN TOTAL DE 318.95 MTS2 DISCRIMINADOS ASÍ: CÁRCAMOS 288,75 M2 Y CUARTO DE ACOPIO DE 30.80 M2 PARA SU HABILITACIÓN COMO AULAS PARA EL CURSO TÉCNICO DE SEGURIDAD VIAL. PRORROGA DOS: - CONTRATO NÚMERO 655-02-13 DE 2018, ADICIONAL NÚMERO DOS (02) DEL 01-06-2015, POR LA CUAL SE PRORROGO EL PLAZO DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 655 DE 2013, DESDE EL 04 DE JUNIO DE 2018, HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2023. SUSPENSIÓN 1: NO APLICA **FECHA TERMINACIÓN: 04 DE JUNIO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Se solicita prorrogar el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 655 del 04 de junio de 2013, por cinco (5) años, **esto es desde el 04 de junio de 2023 y HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2028 según cita la justificación de solicitud de prórroga enviada por el Supervisor Director Territorial Guajira según memorando DT CUN 31981 del 02-05-2023** y/o hasta la fecha que se coordine la entrega anticipada de las áreas por parte del INVIAS al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, en virtud del proyecto denominado "Proyecto Troncal Centenario (AC 13) desde el Rio Bogotá hasta la AK 50" y que corresponde a compra parcial de los RTS Nos: 50923 y 50924 (Así denominados por el IDU) que afectan las áreas entregas en el contrato de comodato.
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor después de estudiada la necesidad, está de acuerdo con la prórroga solicitada según lo manifiesta en memorando DT CUN 31981 del 02-05-2023 enviando la documentación de solicitud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		*"La SECRETARIA GENERAL y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 29 con base en los numerales 29.14. – 29.16. y 29.18 adelanta procesos de gestión administrativa y de control de los bienes inmuebles fiscales del INVIAS, en condiciones de eficiencia, eficacia y legalidad, con el fin de evitar detrimentos patrimoniales a la Entidad.* *El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Estado. De conformidad con el inciso segundo del artículo 113 ibidem, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		Desde la suscripción del Contrato Interadministrativo de Comodato, entre el INVIAS y POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y a partir del inicio de la ejecución de este con la firma del acta de Inicio del veinticinco de junio de 2013, las entidades han cumplido con el objeto de este. *La prórroga solicitada por un término de cinco (05) años, se requiere por cuanto le permite al INVÍAS disminuir los gastos en relación con el mantenimiento, sostenimiento, servicios de seguridad y servicios públicos que se desprenden de estos inmuebles al tenerlos a su cargo.* *El suscrito Supervisor, se permite dar un concepto de viabilidad y conveniencia para la prórroga del presente contrato de Comodato No. 655 de cuatro de junio de 2013, según informe anexo a este documento con el respectivo registro fotográfico que demuestra el buen estado del inmueble.* *Por lo anterior, se allegan los siguientes documentos, con el fin de presentarse la solicitud de prórroga por parte de la SECRETARIA GENERAL y la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ante el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas de la Entidad:* *a. Oficio GS-2023-006853-DITRA de solicitud de prórroga del contrato de comodato No. 655-2013, mediante el cual solicita y justifica la necesidad de prórroga del contrato por cinco años más, desde el cuatro de junio de 2023 y hasta el cuatro de junio de 2028.* *b. Documentos actualizados del encargado de firmar por la POLCIA NACINAL DE COLOMBIA: Documento de nombramiento y posesión, copia de la cédula de ciudadanía, otros documentos.* *c. Informe de supervisión de la vigencia 2018-2023 que demuestra una a una el cumplimiento de las obligaciones, el cual contiene el registro fotográfico del predio que evidencia su cumplimiento y buen uso del predio por parte del COMODATARIO".*
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONDO CEPEDA OCAMPO – Director Territorial Cundinamarca
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2028, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2513-2008**
OBJETO		*"EL COMODANTE entrega a título de Comodato o Préstamo de Uso al COMODATARIO una zona de terreno que hace parte del inmueble ubicado en la Calle 15 Nro. 7 – 38*

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		(Sede Territorial INVIAS), ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO de Riohacha – Guajira, identificado con la cédula catastral 01-02-0034-0003-000 (mayor extensión). … ".
CONTRATISTA		**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 10-12-2008** VALOR INICIAL Y ACTUAL: NO APLICA PLAZO INICIAL: EL TÉRMINO DE DURACIÓN ES DE CINCO (5) AÑOS RENOVABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN, ESTO ES, DESDE EL 10-12-2008 Y HASTA EL 10-12-2013. PRORROGA UNO: CONTRATO NÚMERO 2513-01 DE 2008 PRORROGA UNO (A) AL CONTRATO DE COMODATO NO. 2513-2008, SUSCRITO EL 09-12-2013. CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DEL COMODATO NO. 2513 DE 2008 DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018. PRORROGA DOS: - CONTRATO NÚMERO 2513-02-2008 DE 2018, ADICIONAL NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO 2513 DE 2008, SUSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2018. CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2513 DE 2008 DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023. SUSPENSIÓN 1: NO APLICA **FECHA TERMINACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A.
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Se solicita prorrogar el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2513 del 25 de noviembre de 2008, por cinco (5) años, esto es desde el 10-12-2023 y **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2028** según cita la justificación de solicitud de prórroga enviada por el Supervisor Director Territorial Guajira según memorando DT GUA 33017 del 04-05-2023.
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor después de estudiada la necesidad, está de acuerdo con la prórroga solicitada según lo manifiesta en memorando DT GUA 33017 del 04-05-2023 enviando la documentación de solicitud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		*"La SECRETARIA GENERAL y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 29 con base en los numerales 29.14. – 29.16. y 29.18 adelanta procesos de gestión administrativa y de control de los bienes inmuebles fiscales del INVIAS, en condiciones de eficiencia, eficacia y legalidad, con el fin de evitar detrimentos patrimoniales a la Entidad.* *El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Estado.* *De conformidad con el inciso segundo del artículo 113 ibidem, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.* *Desde la suscripción del Contrato Interadministrativo de Comodato, entre el INVIAS y LA PÒLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y a partir del inicio de la ejecución de este con la*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		firma del acta de Inicio del 10 de DICIEMBRE de 2008, las entidades han cumplido con el objeto de este. *La prórroga solicitada por un término de CINCO (05) años, se requiere por cuanto le permite al INVÍAS disminuir los gastos en relación con el mantenimiento, sostenimiento, servicios de seguridad y servicios públicos que se desprenden de estos inmuebles al tenerlos a su cargo.* *El suscrito Supervisor, se permite dar un concepto de viabilidad y conveniencia para la prórroga del presente contrato de Comodato No. 2513 de 2008 de 25 de NOVIEMBRE de 2008, según informe anexo a este documento con el respectivo registro fotográfico que demuestra el buen estado del inmueble.* *Por lo anterior, se allegan los siguientes documentos, con el fin de presentarse la solicitud de prórroga por parte de la SECRETARIA GENERAL y la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ante el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas de la Entidad:* *a. Oficio ARAFI-GUBIR 29.25 de 13/02/2023, de solicitud de prórroga del contrato de comodato No. 2513 de 2008, mediante el cual solicita y justifica la necesidad de prórroga del contrato por CINCO años más, desde el DIEZ DE DICIEMBRE de 2023 y hasta el DIEZ de DICIEMBRE de 2028.* *b. Documentos actualizados del encargado de firmar por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA: Documento de nombramiento y posesión, copia de la cédula de ciudadanía, otros documentos.* *c. Informe de supervisión de la vigencia 2023 que demuestra una a una el cumplimiento de las obligaciones, el cual contiene el registro fotográfico del predio que evidencia su cumplimiento y buen uso del predio por parte del COMODATARIO".*
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ – Director Territorial Guajira
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2028, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1443-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		"COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAJIRA GRUPO I
CONTRATISTA		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.916.608-4
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 13/12/2021** 1.VALOR INICIAL: $481.635.138 INCLUIDO IVA 2.ADICIÓN NO. 1: $221.000.000 INCLUIDO IVA 3.VALOR ACTUAL: $702.635.138 INCLUIDO IVA 4.PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 5.PRORROGA 1: HASTA 11/05/2022 6.PRORROGA 2: HASTA 31/07/2022 7.PRORROGA 3: HASTA 30/11/2022 8. SUSPENSIÓN NO 1: DESDE 24/11/2022 HASTA 12/03/2023 9. REINICIO NO. 1: 13/03/2023 **10.PLAZO ACTUAL: HASTA 31/05/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	88.96% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80.88% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 200.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		A la fecha se encuentran en proceso de ejecución cuatro (4) y liquidado uno (01) de los cinco (5) contratos de obra derivados de los convenios celebrados entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS y los municipios del GRUPO I del departamento de la Guajira de acuerdo con la siguiente información: **MUNICIPIO** / **CONVENIO** / **CONTRATO DE OBRA** / **ESTADO** HATONUEVO / 1854 DE 2020 / 005 DE 2021 / LIQUIDADO URIBIA / 2089 DE 2020 / 227 DE 2021 / EN EJECUCION MANAURE / 1876 DE 2020 / 149 DE 2021 / EN EJECUCION BARRANCAS / 1639 DE 2020 / 139 DE 2022 / EN EJECUCION RIOHACHA / 2173 DE 2020 / 329 DE 2022 / EN EJECUCION Mencionando lo contemplado en el marco del contrato de interventoría 1053 de 2022, que a la letra me permito citar: "(…) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3. Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 de 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008.

Y, en atención a que se han presentado las siguientes situaciones en el marco de la ejecución de los convenios y los contratos derivados, como se resumen a continuación:

MUNICIPIO DE MANAURE

Teniendo en cuenta que, la fecha de inicio del contrato de obra 149 de 2021, a cargo del contratista GYMCOL S.A.S. fue el 17 de diciembre de 2021, a partir de la cual, se contaba con un mes para adelantar las actividades de: "REVISIÓN Y/O AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Placa Huella, Pavimento y Estructuras de Drenaje)", y en razón a la dificultad de concertar una fecha con las autoridades tradicionales de la comunidad afiliada a la Asociación Shipia Wayuu, para llevar a cabo la socialización del proyecto con la comunidad, y a su vez, contar con los permisos para el inicio de las actividades de obra dentro de sus territorios, lo anterior, a pesar de los acercamientos realizados con la comunidad indígena, oposición por parte de la comunidad persistió por un tiempo prolongado, sin que, pese a las reuniones realizadas la comunidad manifestara estar de acuerdo con la ejecución del proyecto, esta interventoría consideró procedente dar trámite a las solicitudes del contratista de suspender y consecuentemente prorrogar la suspensión, con el fin de evitar atrasos innecesarios en la programación de obra, y el agotamiento del plazo contractual establecido.

Es importante sin embargo mencionar que el resultado de los múltiples acercamientos alrededor de 4 meses después de haberse suspendido el contrato, de tal suerte que, una vez se concertó con la comunidad indígena, se dio reinicio a las actividades de ejecución, con fecha mayo 24 de 2022.

De manera complementaria, durante el periodo invernal que se presentó entre los meses de noviembre y diciembre del año 2022, debieron suspenderse las labores de ejecución en obra y pudieron ser reanudadas una vez superadas las razones que dieron su origen.

Con posterioridad al reinicio del contrato de obra en el mes de abril de 2023, el contratista ha dispuesto los recursos mínimos requeridos para avanzar en condiciones de calidad y plazo y, a pesar de que a la fecha se presenta un atraso en la ejecución, existe el compromiso de parte del contratista para generar plan de contingencia que permita mitigar el atraso mencionado y dar correcta terminación de las labores de ejecución en el plazo previsto.

De manera adicional, la interventoría ha realizado las manifestaciones oficiales tendientes a mejorar los procesos de ejecución y manifestado las situaciones que lo han limitado a fin de que se apliquen los correctivos correspondientes, como se relaciona a continuación:

OFICIO	FECHA	ASUNTO
GIC-INVIAS-124-21	25/02/2022	APROBACION PROGRAMACION DE OBRA Y FLUJO DE INVERSION
GIC-INVIAS-207-21	12/05/2022	SOLICITUD DE ENTREGA DE PRODUCTOS FALTANTES
GIC-INVIAS-249-21	13/06/2022	OBSERVACIONES A REPROGRAMACION DE OBRA CON REINICIO No. 1

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

GIC-INVIAS-251-21	14/06/2022	APROBACION REPROGRAMACION DE OBRA CON REINICIO No. 1
GIC-INVIAS-273-21	29/06/2022	CUMPLIMIENTO ENTREGA ESTUDIOS Y DISEÑOS
GIC-INVIAS-302-21	21/07/2022	SOLICITUD DE INICIO DE OBRAS FÍSICAS_SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA
GIC-INVIAS-309-21	28/07/2022	APROBACION PLAN DE CONTINGENCIA
GIC-INVIAS-311-21	28/07/2022	SOLICITUD CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONE TECNICAS MATERIALES Y PROCESOS
GIC-INVIAS-322-21	03/08/2022	APROBACION INICIO DE INTERVENCION TRAMOS 1 Y 3
GIC-INVIAS-357-21	31/08/2022	REITERACIÓN Solicitud de entrega de documentos previos al inicio de obras.
GIC-INVIAS-576-21	21/04/2023	REPROGRAMACIÓN 4 APROBADO FLUJO DE INVERSIONES Y SOLICITUD PROGRAMACIÓN PROJECT
GIC-INVIAS-601-21	09/05/2023	SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA

Valga adicionalmente hay que mencionar que a la fecha de corte se encuentra pendiente la ejecución de las obras que a continuación me permito resumir:

TRAMO	OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR
1	PAVIMENTO RIGIDO L= 100 ML
3	BOX CULVERT CELDA 2X2 (1.5 UN)

MUNICIPIO DE URIBIA

Mediante comunicado del 18 de marzo de 2022, el Contratista PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA., solicitó se apruebe la prórroga No. 2 a la suspensión al contrato de obra No. 227 de 2021 a su cargo, por un plazo de treinta (30) días, justificada en los siguientes argumentos:

"(…)

1. Que el día 27 de enero del 2022 se radico oficio de solicitud de suspensión ante la secretaria de obras públicas de Uribia e interventoría dejando por sentado lo que motivo a la misma.

2. De acuerdo con acercamientos presentados hacia la secretaria de obras y asuntos indígenas se dio logro coordinar un primer acercamiento con la comunidad con fecha de 10 de febrero del presente año.

3. El día 10 de febrero a las 8:00 am se realiza el acercamiento coordinado entre la secretaria de obras y los lideres territoriales pertenecientes a la ASOCIACIÓN DIGNIDAD WAYUU, dentro de los puntos importantes que se lograron tocar con la comunidad fueron muy precisos en argumentar que por medio del proyecto y sin previa socialización se estaría afectando su territorialidad por lo cual veían necesario este primer acercamiento donde se

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

diera a conocer punto específicos en cuanto al proyecto como lo serian su alcance, valor y tramos a intervenir.

Ya expuestos los puntos a la comunidad perteneciente a la asociación, la comunidad expresa que es un tema de realizar con los demás lideres a los cuales intervienen su territorialidad y se vería afectadas sus rancherías debido a que ellos manifiestan que estos tramos viales traspasan su propiedad y a su vez afecta la seguridad de la comunidad que lo habita.

4. A partir del primer acercamiento se ha estado realizando seguimiento a la programación de la reunión prevista con las comunidades y lideres que intervienen en el proyecto, donde se manifiesta que debido a compromisos establecidos por sus comunidades no se ha logrado concretar una fecha próxima para la misma que permita avanzar en el proyecto.

5. Mediante el comité con fecha de 23 de febrero, la secretaria de obras públicas en cabeza de la ingeniera YANKAINE PIMIENTA, donde se pronunció con respecto al trámite o conducto ante las comunidades y lideres debido a que hasta la fecha no se ha logrado programar la segunda reunión referente al proyecto en mención siendo este motivo esencial para traspasar las barreras actuales que inhiben el desarrollo del proyecto por parte de la comunidad y no se incurra en la violación de su territorio y costumbres

6. El día 7 de marzo del año 2022 a las 8 de la mañana se encontraba pactada una segunda reunión de concertación con las comunidades en las cuales Interviene en la ejecución del contrato de obra 227, donde asistieron los líderes ancestrales de estas comunidades y manifestaron no estar de acuerdo con la ejecución de este ya que este vulnera su territorio y su privacidad y sienten que se verán afectados en cuanto a sus animales

Por lo anterior se solicita la suspensión y posterior solicitud de prórroga a la suspensión hasta tanto se subsane el compromiso de socialización y concertación con las comunidades que intervienen en la ejecución del proyecto, situación que la interventoría consideró procedente y por tanto aprobó tal solicitud.

Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión mencionada, en el mes de octubre del 2022, el contratista retomó las labores correspondientes, de tal suerte que dio finalización a la entrega de la totalidad de los componentes de estudios y diseños y, por su parte la interventoría procedió con las revisiones y aprobaciones del caso para determinar en resumen, que para el mes de noviembre de 2022 la totalidad de los componentes de revisión y ajuste a estudios y diseños fueron concluidos.

De manera complementaria, durante el periodo invernal que se presentó entre los meses de noviembre y diciembre del año 2022, debieron suspenderse las labores de ejecución en obra y pudieron ser reanudadas una vez superadas las razones que dieron su origen.

Con posterioridad al reinicio del contrato de obra en el mes de abril de 2023, el contratista ha dispuesto los recursos mínimos requeridos para avanzar en condiciones de calidad y plazo y, a pesar de que a la fecha se presenta un atraso en la ejecución, existe el compromiso de parte del contratista para generar plan de contingencia que permita mitigar el atraso mencionado y dar correcta terminación de las labores de ejecución en el plazo previsto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

De manera adicional, la interventoría ha realizado las manifestaciones oficiales tendientes a mejorar los procesos de ejecución y manifestado las situaciones que lo han limitado a fin de que se apliquen los correctivos correspondientes, como se relaciona a continuación:

OFICIO	FECHA	ASUNTO
GIC-INVIAS-027-21	07/01/2022	PRESENTACIÓN DOCUMENTOS INICIALES CONTRATO DE OBRA
GIC-INVIAS-034-21	17/01/2022	SOLICITUD DE DOCUMENTOS CTO OBRA
GIC-INVIAS-055-21	01/02/2022	RTA MAIL - AJUSTES DISEÑOS - LLAMADO DE ATENCIÓN
GIC-INVIAS-193-21	27/04/2022	Reiteración observaciones ESTUDIOS Y DISEÑOS OFICIOS 150 y 151
GIC-INVIAS-208-21	06/06/2022	Solicitud de entrega de documentos previos al inicio de obras
GIC-INVIAS-237-21	06/06/2022	REITERACION Solicitud de entrega de documentos previos al inicio de obras
GIC-INVIAS-288-21	08/07/2022	SOLICITUD ENTREGA DE DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS
GIC-INVIAS-340-21	22/08/2022	REPROGRAMACION DE OBRA CON REINICIO 1 – APROBACION
GIC-INVIAS-359-21	31/08/2022	REITERACION ENTREGA SUBSANACIONES DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE OBRAS
GIC-INVIAS-363-21	02/09/2022	ENTREGA ESTUDIOS Y DISEÑOS
GIC-INVIAS-433-21	05/10/2022	DOCUMENOTS PENDIENTES DE ENTREGA - ATRASO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES
GIC-INVIAS-482-21	24/10/2022	APROBACION INICIO DE OBRAS FISICAS
GIC-INVIAS-505-21	31/11/2022	RESPUESTA REPROGRAMACION PRORROGA 2
GIC-INVIAS-512-21	11/11/2022	ATRASO EN INICIO DE OBRAS FÍSICAS DEL PROYECTO
GIC-INVIAS-513-21	11/11/2022	OBSERVACIONES PLAN DE CONTINGENCIA
GIC-INVIAS-555-21	17/03/2023	INFORMACION REINICIO CONTRATO INTERVENTORIA CONSECUENTE REINICIO OBRA
GIC-INVIAS-600-21	09/05/2023	SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA
GIC-INVIAS-612-21	12/05/2023	RESPUESTA PLAN DE CONTINGENCIA Y PROGRAMACION DE OBRA

Valga adicionalmente hay que mencionar que a la fecha de corte se encuentra pendiente la ejecución de las obras que a continuación me permito resumir:

TRAMO	OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR
	PAVIMENTO RIGIDO L= 540 ML

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	MUNICIPIO DE BARRANCAS El día 11 de marzo se efectuó proceso de adjudicación de contrato, resultando adjudicatario el CONSORCIO VIAL BARRANCAS; sin embargo, pese a la insistencia del INSTITUTO y de la Interventoría, mediante la ejecución de comités virtuales y presenciales, la generación de comunicados y la comunicación telefónica constante, solo se dio inicio a las actividades de obra con fecha mayo 26 de 2022 De manera complementaria, de acuerdo con el plazo establecido en los términos de referencia, la fecha máxima estipulada para realizar la entrega documental previa a la etapa de construcción por parte del contratista de obra CONSORCIO RED VIAL BARRANCAS correspondía al jueves 09 de junio de 2022 y, en atención a que no fue cumplida, pese a las solicitudes de parte de la interventoría, se sugirió tomar acciones inmediatas de tipo sancionatorio por parte de la entidad contratante a fin de que, de parte del contratista de obra se tomaran los correctivos necesarios, lo anterior previendo la posibilidad de que en el marco de la ejecución del contrato se presentaran atrasos, que de hecho, en virtud de la falta de entrega documental acá mencionada ya se empezaban a presentar; de parte del municipio se dio inicio al proceso sugerido de tal suerte que, en el momento de generarse las audiencias correspondientes, el contratista había surtido las subsanaciones correspondientes, por tanto no surtió efecto el proceso. En atención a la recomendación de la interventoría y al proceso iniciado por la alcaldía, finalmente en el mes de noviembre de 2022 se dio por finalizado el proceso de revisión y complemento a estudios y diseños dando paso entonces al inicio de actividades de ejecución física propias del proyecto. De manera complementaria, durante el periodo invernal que se presentó entre los meses de noviembre y diciembre del año 2022, debieron suspenderse las labores de ejecución en obra y pudieron ser reanudadas una vez superadas las razones que dieron su origen. Con posterioridad al reinicio del contrato de obra en el mes de abril de 2023, el contratista ha dispuesto los recursos requeridos para avanzar, sin embargo, los rendimientos no corresponden a las necesidades de plazo y, de manera adicional, de parte del contratista de obra se obviaron procedimientos administrativos mínimos tales que permitieran avanzar en condiciones óptimas de plazo y calidad, por lo cual la interventoría una vez más ha recomendado al municipio de Barrancas dar inicio a un nuevo proceso sancionatorio por presunto incumplimiento de compromisos contractuales de parte del contratista de obra. A partir de la recomendación de la interventoría, el contratista ha dispuesto mayor cantidad de recursos a fin de que, las nuevas condiciones permitan terminar las actividades de obra propias del contrato dentro del plazo previsto, por lo cual se prevé la finalización en la fecha estipulada. De manera adicional, la interventoría ha realizado las manifestaciones oficiales tendientes a mejorar los procesos de ejecución y manifestado las situaciones que lo han limitado a fin de que se apliquen los correctivos correspondientes, como se relaciona a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

OFICIO	FECHA	ASUNTO
GIC-INVIAS-185-21	21/04/2022	PRESENTACIÓN DOCUMENTOS INICIALES CONTRATO DE OBRA
GIC-INVIAS-240-21	08/06/2022	NUEVA SOLICITUD PRESENTACIÓN DOCUMENTOS INICIALES CONTRATO DE OBRA
GIC-INVIAS-258-21	21/06/2022	SOLICITUD ASISTENCIA COMITES DE SEGUIMIENTO
GIC-INVIAS-259-21	21/06/2022	REITERACION SOLICITUD PRESENTACIÓN DOCUMENTOS INICIALES CONTRATO DE OBRA
GIC-INVIAS-260-21	21/06/2022	CUMPLIMIENTO ENTREGA ESTUDIOS Y DISEÑOS
GIC-INVIAS-269-21	23/06/2022	REMISIÓN DE INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA
GIC-INVIAS-272-21	28/06/2022	REMISIÓN DE INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OB-DISEÑOS
GIC-INVIAS-280-21	30/06/2022	RESPUESTA OFICIO CRVB-08062022-002 - PROGRAMACION Y FLUJO - APROBACION
GIC-INVIAS-301-21	19/07/2022	PLAN DE CONTINGENCIA 1-07-22 – APROBACION
GIC-INVIAS-328-21	10/08/2022	REITERACION INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA
GIC-INVIAS-358-21	31/08/2022	REITERACIÓN Solicitud de entrega de documentos previos al inicio de obras.
GIC-INVIAS-360-21	01/09/2022	SOLICITUD CUMPLIMIENTO COMPROMISOS COMITE 30-08-22
GIC-INVIAS-390-21	19/09/2022	SOLICITUD CUMPLIMIENTO COMPROMISOS COMITE 15-09-2022
GIC-INVIAS-476-21	21/10/2022	SOLICITUD ACTA DE AUDIENCIA POSIBLE INCUMPLIMIENTO BARRANCAS
GIC-INVIAS-511-21	10/11/2022	APROBACION INICIO OBRAS FÍSICAS
GIC-INVIAS-515-21	11/11/2022	RESPUESTA SOLICITUD INFORMACION PROCESO SANCIONATORIO
GIC-INVIAS-522-21	17/11/2022	APROBACION PLAN DE CONTINGENCIA 16-11-2022
GIC-INVIAS-567-21	10/04/2023	SOLICITUD PRESENCIA A LOS COMITÉS DE OBRA
GIC-INVIAS-577-21	28/04/2023	SOLICITUD CUMPLIMIENTO COMPROMISOS COMITES
GIC-INVIAS-582-21	28/04/2023	REPROGRAMACIÓN Y FLUJO DE CAJA – OBSERVACIONES
GIC-INVIAS-554-21	17/03/2023	INFORMACION REINICIO CONTRATO INTERVENTORIA CONSECUENTE REINICIO OBRA
GIC-INVIAS-561-21	27/03/2023	REITERACION REINICIO CONTRATO OBRA_BARRANCAS
GIC-INVIAS-567-21	10/04/2023	SOLICITUD PRESENCIA A LOS COMITÉS DE OBRA

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

GIC-INVIAS-587-21	03/05/2023	REMISIÓN DE INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA – FALTA
GIC-INVIAS-603-21	09/05/2023	SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA

Valga adicionalmente hay que mencionar que a la fecha de corte se encuentra pendiente la ejecución de las obras que a continuación me permito resumir:

TRAMO	OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR
	PLACA HUELLA (INCLUYE CUNETAS) = 610 ML

MUNICIPIO DE RIOHACHA

Al respecto de las labores iniciales correspondientes a la contratación vía proceso de licitación pública a las que se obliga el municipio de RIOHACHA, en cumplimiento de sus obligaciones adquiridas con la formalización del convenio celebrado con el INVIAS, debe mencionarse que se reflejaron demoras iniciales que a la postre no pudieron ser justificadas en su totalidad por parte del ente territorial y que derivaron en la toma de acciones por parte del INVIAS, convocando reunión presencial en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – PLANTA CENTRAL en la ciudad de Bogotá; por parte del municipio, con posterioridad a la reunión citada en planta central en el INVIAS, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en los plazos de cronograma del proceso.

Una vez firmada el acta de inicio del contrato de fecha 08 de septiembre de 2022, se originó reunión presencial en las instalaciones de la dirección territorial INVIAS LA GUAJIRA, entre las partes involucradas en el proceso a saber: INVIAS (dirección territorial la guajira), Alcaldía, contratista de obra e interventoría, con el fin de aclarar aspectos relativos a la solicitud de parte de la comunidad de que se interviniera la totalidad del tramo priorizado en un total de 32 km únicamente con labores representadas en la conformación de calzada, lo que se consideró por las partes mencionadas va en contravía de las directrices del programa COLOMBIA RURAL, toda vez que en su propuesta no incluyen la construcción de obras de mejoramiento, es decir obras que perduren en el tiempo; por lo anterior, basados en alternativas de construcción ajustadas al presupuesto original del contrato se determinó la alternativa correspondiente, se aprobó por las partes y en consecuencia se realizó socialización con la comunidad; con posterioridad al proceso mencionado, desde INVIAS PLANTA CENTRAL, se ha manifestado no estar de acuerdo con esta alternativa, incluso habiéndose concertado entre las partes, por lo que debió revaluarse la alternativa mencionada; como conclusión del proceso, en atención a la visita de la subdirectora de vías regionales a la dirección territorial guajira en el mes de noviembre de 2022, se generó espacio de concertación con las autoridades indígenas y se ha concluido el tipo de intervención que deberá darse, que es congruente con las indicaciones del programa COLOMBIA RURAL y, que satisface las necesidades y requerimientos de la comunidad de la zona.

De manera complementaria, durante el periodo invernal que se presentó entre los meses de noviembre y diciembre del año 2022, debieron suspenderse las labores de ejecución en obra y pudieron ser reanudadas una vez superadas las razones que dieron su origen.

Con posterioridad al reinicio del contrato de obra en el mes de abril de 2023, el contratista ha dado inicio a las labores de revisión y complemento a estudios y diseños y,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

complementariamente, teniendo en cuenta que las labores correspondientes al capítulo MANTENIMIENTO no requieren diseños, la interventoría ha solicitado el inicio de las labores físicas correspondientes al capítulo mencionado; a pesar que a la fecha se presenta un atraso en la ejecución, existe el compromiso de parte del contratista para generar plan de contingencia que permita mitigar el atraso mencionado y dar correcta terminación de las labores de ejecución en el plazo previsto.

Teniendo en cuenta que, la fecha de inicio del contrato de obra 149 de 2021, a cargo del contratista GYMCOL S.A.S. fue el 17 de diciembre de 2021, a partir de la cual, se contaba con un mes para adelantar las actividades de: "REVISIÓN Y/O AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Placa Huella, Pavimento y Estructuras de Drenaje)", y en razón a la dificultad de concertar una fecha con las autoridades tradicionales de la comunidad afiliada a la Asociación Shipia Wayuu, para llevar a cabo la socialización del proyecto con la comunidad, y a su vez, contar con los permisos para el inicio de las actividades de obra dentro de sus territorios, lo anterior, a pesar de los acercamientos realizados con la comunidad indígena, oposición por parte de la comunidad persistió por un tiempo prolongado, sin que, pese a las reuniones realizadas la comunidad manifestara estar de acuerdo con la ejecución del proyecto, esta interventoría consideró procedente dar trámite a las solicitudes del contratista de suspender y consecuentemente prorrogar la suspensión, con el fin de evitar atrasos innecesarios en la programación de obra, y el agotamiento del plazo contractual establecido.

Es importante sin embargo mencionar que el resultado de los múltiples acercamientos alrededor de 4 meses después de haberse suspendido el contrato, de tal suerte que, una vez se concertó con la comunidad indígena, se dio reinicio a las actividades de ejecución, con fecha mayo 24 de 2022.

De manera complementaria, durante el periodo invernal que se presentó entre los meses de noviembre y diciembre del año 2022, debieron suspenderse las labores de ejecución en obra y pudieron ser reanudadas una vez superadas las razones que dieron su origen.

Con posterioridad al reinicio del contrato de obra en el mes de abril de 2023, el contratista ha dispuesto los recursos mínimos requeridos para avanzar en condiciones de calidad y plazo y, a pesar de que a la fecha se presenta un atraso en la ejecución, existe el compromiso de parte del contratista para generar plan de contingencia que permita mitigar el atraso mencionado y dar correcta terminación de las labores de ejecución en el plazo previsto.

De manera adicional, la interventoría ha realizado las manifestaciones oficiales tendientes a mejorar los procesos de ejecución y manifestado las situaciones que lo han limitado a fin de que se apliquen los correctivos correspondientes, como se relaciona a continuación:

OFICIO	FECHA	ASUNTO
GIC-INVIAS-364-21	05/09/2022	SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS – INICIO DEL CONTRATO DE OBRA
GIC-INVIAS-446-21	10/10/2022	REITERACION SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS – INICIO DEL CONTRATO DE OBRA
GIC-INVIAS-470-21	20/10/2022	APROBACION INICIO OBRA FISICA - LABORES DE MANTENIMIENTO

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	GIC-INVIAS-557-21	17/03/2023	INFORMACION REINCIO CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y OBRA
	GIC-INVIAS-581-21	28/04/2023	SOLCITUD DE INICIO DE OBRAS FISICAS MANTENIMIENTO
	GIC-INVIAS-594-21	04/05/2023	SOLCITUD CUMPLIMEITNO COMPROMISOS COMITÉ
	GIC-INVIAS-574-21	22/04/2023	SOLICITUD INFORMACION REINICIO CONTRATO DE OBRA
	GIC-INVIAS-610-21	12/05/2023	RESPUESTA REPROGRAMACION DE OBRA
	GIC-INVIAS-611-21	12/05/2023	DOCUMENTOS PRECONSTRUCCION PENDIENTES

Por las razones expuestas, se considera prioritario y desde el punto de vista legal obligatorio, que la interventoría preste su apoyo y cumpla con las funciones y obligaciones derivadas del contrato de interventoría mencionado hasta la etapa final de ejecución de cada uno de los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos celebrados con los municipios del Grupo I del departamento de La Guajira.

Valga adicionalmente mencionar que a la fecha de corte se encuentra pendiente la ejecución de las obras que a continuación me permito resumir:

TRAMO	OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR
	PAVIMENTO RIGIDO = 200 ML
	BOX CULVERT = 2 UN

Se aprueba prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023 y adición de $ 200.000.000 para poder continuar con el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios según lo expuesto en oficio GIC-INVIAS-608-21 SOLICITUD DE PRORROGA No.5 y ADICION No.2 de la interventoría

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

A continuación, se describe la situación particular de cada convenio:

HATONUEVO

1. Convenio No.	1854 de 2020
2. Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
3. Proceso de licitación:	CONVOCATORIA No. LP-003-2021 LICITACIÓN PÚBLICA derivado
4. Fecha de adjudicación:	10 de noviembre de 2021
5. Legalización del contrato de obra:	12 de noviembre de 2021
6. Fecha prevista de inicio:	17 de diciembre de 2021
7. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020:	30 días

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	8. Ejecución física del contrato de obra:	Hasta 13 de junio de 2022
	9. Prorroga No. 1	4 meses
	10. Prorroga No. 2	27 días
	11. Prorroga No. 3	2 meses
	12. Fecha prevista de terminación:	10 de julio de 2022
	13. % avance programado	98.32%
	14. % avance ejecutado	98.32%
	15. Estado	LIQUIDADO

MANAURE

1. Convenio No.	1876 DE 2020
2. Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
3. Proceso de licitación:	CONVOCATORIA No. LOP-019 DE 2021 LICITACIÓN PÚBLICA derivado
4. Fecha de adjudicación:	30 de noviembre de 2021
5. Legalización del contrato de obra:	13 de diciembre de 2021
6. Fecha prevista de inicio:	21 de diciembre de 2021
7. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020:	30 días
8. Ejecución física del contrato de obra:	Hasta 19 de junio de 2022
9. Prorroga No. 1	3 meses y 19 días
10. Suspensión No. 1	27 de enero de 2022 – 30 días
11. Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1	27 de febrero de 2022 – 30 días
12. Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1	27 de marzo de 2022 – 30 días
13. Reinicio No. 1 de obra	24 de mayo de 2022
14. Suspensión No. 2	26 de octubre 2022
15. Reinicio No. 2 de obra	13 de abril de 2023
16. Fecha prevista de terminación:	30 de junio de 2023
17. Recorrido y recibo de obra	30 días
18. % avance programado	43.65%
19. % avance ejecutado	34%
20. Estado	EN EJECUCION – PENDIENTE 1.5 BOX CULVERT DE 2 X 2 Y 200 ML DE PAVIMENTO RIGIDO

URIBIA

1. Convenio No.	2089 DE 2020
2. Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	3. Proceso de licitación:	CONVOCATORIA No. 005 DE 2021 LICITACIÓN PÚBLICA derivado
	4. Fecha de adjudicación:	17 de septiembre de 2021
	5. Legalización del contrato de obra:	15 de octubre de 2021
	6. Fecha prevista de inicio:	17 de diciembre de 2021
	7. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020:	30 días
	8. Ejecución física del contrato de obra:	Hasta 05 de junio de 2022
	9. Prorroga No. 1	3 meses
	10. Suspensión No. 1	28 de enero de 2022 – INDEFINIDA
	11. Reinicio No. 1	19 de agosto de 2022
	12. Suspensión No. 2	18 de noviembre de 2022
	13. Reinicio No. 2	23 de marzo de 2023
	14. Fecha prevista de terminación:	30 de junio de 2023
	15. Recorrido y recibo de obra	30 días
	16. % avance programado	51.01%
	17. % avance ejecutado	20.56%
	18. Estado	EN EJECUCION – PENDIENTE 540 ML DE PAVIMENTO RIGIDO

BARRANCAS

	1. Convenio No.	1639 DE 2020
	2. Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
	3. Proceso de licitación:	CONVOCATORIA No. LPO-015-2021 LICITACIÓN PÚBLICA derivado
	4. Fecha de adjudicación:	11 de marzo de 2021
	5. Legalización del contrato de obra:	21 de abril de 2022
	6. Fecha de inicio:	26/05/2022
	7. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020:	30 días
	8. Ejecución física del contrato de obra:	Hasta 25 de octubre de 2021
	9. Suspensión No. 1	24 de noviembre de 2022
	10. Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1	NA
	11. Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1	NA
	12. Reinicio No. 1	30 de marzo de 2023
	13. Prorroga No. 1	Hasta 31 de mayo de 2023
	14. Fecha prevista de terminación:	31 de agosto de 2023
	15. Recorrido y recibo de obra	15 días

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	16. % avance programado	80%
	17. % avance ejecutado	7.53%
	18. Estado	EN EJECUCION – PENDIENTE 610 ML DE PLACA HUELLA (INCLUYE CUNETA)

RIOHACHA

1. Convenio No.	2173 DE 2020
2. Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
3. Proceso de licitación:	CONVOCATORIA No. 005 DE 2022 LICITACIÓN PÚBLICA derivado
4. Fecha de adjudicación:	15 de julio de 2022
5. Legalización del contrato de obra:	15 de julio de 2022
6. Fecha prevista de inicio:	15 de agosto de 2022
7. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020:	15 días
8. Ejecución física del contrato de obra:	Hasta 15 de noviembre de 2022
9. Prorroga No. 1	NA
10. Suspensión No. 1	26 de octubre de 2023
11. Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1	NA
12. Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1	NA
13. Reinicio No. 1	21 de abril de 2023
14. Recorrido y recibo de obra	15 días
15. Fecha prevista de terminación:	15 de septiembre de 2023
16. % avance programado	0%
17. % avance ejecutado	0%
18. Estado	EN EJECUCION – PENDIENTE APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS – PENDIENTE CONSTRUCCION DE 2 UN BOX CULVERT Y 200 ML PAVIMENTO RIGIDO

Tanto el supervisor como el gestor consideran viable la adición de recursos por valor de $ 200.000.000 y prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023 al contrato de interventoría No 1443 de 2021, teniendo en cuenta que se requiere adelantar la supervisión, revisión y control de los contratos de obra derivados que aun cuentan con actividades constructivas por ejecutar en jurisdicción de los Municipios anteriormente mencionados en el departamento de la Guajira en marco del programa Colombia Rural,

GESTOR DE PROYECTO	NELSON MANUEL ROJAS MORALES Oficio en trámite ante la DEO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELVIN RAFAEL GONZALEZ RESOLUCIÒN No.1021 DE MARZO 25 DE 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud. Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución e inversión de los recursos de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado previa y durante la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 6 **SUBDIRECCION VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2235-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA AGUA DE DIOS – SOPAPO – RICAURTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA		CONSORCIO GINPRO INV 147/2021 NIT 901.551.120-8 (INTEGRADO POR GINPROCOL S.A.S CON NIT 901.162.700-0, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 95% Y GINPROSA COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.761.711-8, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 5%).
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**ORDEN DE INICIO: 29/12/2021** VALOR INICIAL: $ 499.869.282 ADICION 1: $ 400.000.000 VALOR ACTUAL: $ 899.869.282 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA NO. 1 HASTA EL 01/08/2022 SUSPENSION: DESDE EL 3/01/2022 REANUDACION: 1/02/2022 FECHA DE TERMINACION SEGÚN SUSPENCIÓN 1: 31/08/2022 PRORROGA NO. 2: HASTA EL 27/10/2022 PRORROGA NO. 3: HASTA EL 31/12/2022 PRORROGA NO. 4: HASTA EL 30/04/2023 PRORROGA NO. 5: HASTA EL 31/05/2023 **PLAZO ACTUAL: 31/05/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92.60% Avance Financiero
	EJECUTADO %	85.55% Avance Financiero

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 3 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera procedente autorizar la solicitud de adición y prórroga del contrato No. 2235 de 2021, suscrito con el contratista CONSORCIO GINPRO INV 147/2021, realizada mediante oficio CIN-COS-CO0108-0507-2023 del 11 de mayo de 2023, hasta el 3 de agosto de 2023 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán el nuevo Contratista de Obra derivado del convenio 1044 de 2021, suscritos con el Municipio de AGUA DE DIOS del Departamento Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación teniendo en cuenta: Teniendo en cuenta que el siguiente resumen factico del convenio 1044-2021 suscrito con el municipio de Agua de Dios: • Fecha de suscripción del convenio: 20/05/2021 • Fecha de Orden de inicio: 17/08/2021 • Valor inicial: $4.500.000.000 • Adición No. 1: $5.000.000.000 con fecha de 30/12/2021 • Valor total: $9.500.000.000 • Prorroga No.1: 31/12/2022 • Prorroga No. 2: 31/12/2023 • Fecha Actual de terminación: 31/12/2023 Los contratos de Obra derivados del convenio suscrito con el municipio de Agua de Dios y en los que la interventoría ejerce el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: 1. Municipio de Agua de Dios (Cundinamarca) Convenio No.: 1044 de 2021 Contrato Derivado: 007-2021 Valor inicial: $4.500.000.000 Adición 1: $2.250.000.000 Valor Total Contrato Derivado: $6.750.000.000 Corredor Vial: VIA AGUA DE DIOS – SOPAPO - RICAURTE Obras previstas: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 2.1 KM DE PAVIMENTO, 10 ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCION MUROS EN GAVIONES. Ejecución de Obra Programada: 100% Ejecución de Obra Ejecutada: 100% Estado del contrato de Obra: Terminado Orden de Inicio Contrato de Obra: 7 de marzo de 2022. Fecha actual Vencimiento Contrato de Obra: 15 de mayo de 2023. El contrato derivado 007-2021 se adiciona solo por el 50% del valor total, siendo necesario iniciar un nuevo proceso licitatorio por el valor restante del convenio suscrito dando paso al siguiente proceso de contratación: 2. Municipio de Agua de Dios (Cundinamarca) Convenio No.: 1044 de 2021 Contrato Derivado: LP-003-2023 Valor Total Contrato Derivado: $2.615.333.402

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Estado del contrato derivado: Adjudicado Objeto del contrato: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA AGUA DE DIOS – SOPAPO – RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS FASE 2 Corredor Vial: VIA AGUA DE DIOS – SOPAPO - RICAURTE Obras previstas: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 1.5 KM DE PAVIMENTO Y OBRAS DE DRENAJE. Se acepta la presente solicitud de adicionar y prorrogar hasta el 3 de agosto de 2023 el Contrato de Interventoría No. 2235-2021 realizada por el interventor, con el fin garantizar el cumplimiento de la ejecución y la meta física de los proyectos, ejerciendo las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al nuevo contrato de obra derivado del convenio suscrito con el Municipio de AGUA DE DIOS en el Departamento de Cundinamarca el cual fue adjudicado mediante la resolución No. 080 del 27 de febrero de 2023 adjudicó el contrato de obra No. 003 de 2023 que tiene como objeto el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA AGUA DE DIOS – SOPAPO – RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS FASE 2" al Contratista CONSORCIO VAIL CGX en desarrollo del Programa Conectar Territorios, para la atención de la vía secundaria, hasta su recibo definitivo y liquidación. **RESUMEN DE LA SOLICITUD:** El convenio 1044-2021 se suscribió con el municipio de Agua de Dios por valor de $4.500.000.000, a su vez el municipio realizó la adjudicación del contrato derivado No. 007-2021 por valor de $4.500.000.000. Durante la ejecución del convenio se realiza una adición a este por valor de $5.000.000.000, por lo que el municipio siguiendo la normativa vigente adiciona el contrato de obra No. 007-2021 por el 50% del valor contratado ($2.250.000.000). Para realizar la ejecución de los dos mil setecientos cincuenta millones de pesos sobrantes de la adición No.1 del convenio 1044-2021, el municipio realizó un nuevo proceso de contratación, por el cual se adjudica el contrato de obra No. LP-003-2023 por valor de $2.615.333.402. Teniendo en cuenta, que en la zona ya se encontraba el contratista de interventoría 2235-2021, se optó por adicionar y prorrogar este contrato, para así, darle celeridad a la ejecución de las obras de la adición restante, sin que se requiriera, la contratación de una nueva interventoría. Por esta razón se requiere prorrogar y adicionar el contrato de interventoría 2235-2021 por Doscientos millones de pesos para asegurar el seguimiento y supervisión del nuevo contrato de obra LP-003-2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera procedente autorizar la adición y prórroga del Contrato No. 2235 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento al segundo contrato de obra derivado del convenio No. 1044-2021 suscrito en el Marco del Programa Conectar Territorios y que al haberse adjudicado el Contrato de Obra No.003-2023, este requiere del seguimiento, vigilancia y control por parte de la Interventoría, por lo que se hace necesario la ampliación del término del Contrato de Interventoría, para que esta pueda honrar sus obligaciones contractuales y legales dentro del proyecto, logrando con esto el cumplimiento del objeto contractual del contrato de Interventoría y velando con la satisfacción del Interés General perseguido dentro del del Contrato de Obra No. 003-2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		Finalmente se hace necesario realizar la adición al contrato de interventoría por la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000) para garantizar la ejecución de las actividades de interventoría durante el plazo de prórroga solicitado distribuidos de la siguiente manera. • Total, costos directos de personal: $122.400.111,60 • Subtotal otros costos directos: $ 45.667.115,76 • IVA: $31.932.772.64 • Total, valor solicitado: $200.000.000,00
GESTOR DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud. Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución e inversión de los recursos de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado previa y durante la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 3 DE AGOSTO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $200.00.0000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2178-2013**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTINUACION DE LA PAVIMENTACION DE LA VIA JUNIN – BARBACOAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN NARIÑO
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**1) FECHA ORDEN DE INICIO: 06 DE NOVIEMBRE 2013** 2) VALOR INICIAL: $111.600.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 4) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2017 5) PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018 6) PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 7) PRORROGA 4: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019 8) PRORROGA 5: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 9) PRORROGA 6: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 10) PRORROGA: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 11) PRORROGA 8: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 12) PRORROGA 9: HASTA EL 30 DE MAYO DE 2023 13) ADICION 1: $6.842.781.371 14) ADICION 2: $1.200.000.000 15) ADICION 3: $4.823.467.515 16) VALOR ACTUAL: $124.466.248.886 **17) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE MAYO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	98.60% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2178 de 2013, suscrito con el departamento de Nariño, hasta el 30 de noviembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $99.600.069.068. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en liquidación bajo el Contrato No. 4152 de 2013 CONSORCIO BARBACOAS 2014, toda vez que se tiene otra interventoría que a la fecha se encuentra en legalización, para el respectivo, control y seguimiento al contrato de obra derivado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2178 de 2013, teniendo en cuenta que el plazo objeto del convenio vence el próximo 30 de mayo de 2023 y el plazo del contrato de obra derivado tiene como fecha estimada de terminación para el 31 de agosto de 2023, esto en atención a la logística que debe surtirse para el reinicio del mismo, como lo es el traslado de equipo pesado y maquinaria requerida en las actividades de obra, así como el transporte de insumos los cuales llegan

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		del centro del país, lo que ha generado dificultades en la movilidad vial, en especial en el transporte pesado, esto por la situación que enfrenta el Departamento por el cierre de la vía panamericana ocasionado por los derrumbes y perdida de la banca en el sector de Rosas en el departamento del Cauca. Teniendo en cuenta la situación que se presenta, inicialmente se contempló la reparación de unas fugas presentes a lo largo de la tubería de acueducto que pasa por los tres tramos que se han intervenido, para posteriormente pavimentar sobre la tubería; sin embargo, después de numerosas mesas de trabajo, se concluyó que la solución más viable era el retiro de la tubería y su instalación al costado de la vía, por fuera de la misma; razón por la cual, el Departamento realizó las gestiones necesarias para esta actividad, a fin de garantizar los suministros por parte de la Alcaldía de Barbacoas, a la fecha como resultado de las gestiones realizadas se concertó el traslado de las redes que presentaban el inconveniente. En razón a los inconvenientes presentados en la estructura de la vía con el proyecto de construcción de la línea de conducción del acueducto del Municipio de Barbacoas, la entidad manifestó haber realizado diferentes gestiones, las cuales a la fecha se encuentran saneadas. Por lo mencionado es necesario prorrogar el convenio hasta el 30 de noviembre de 2023. para reactivar las labores de pavimentación y poder cumplir con las metas físicas establecidas, así las cosas y teniendo en cuenta las actividades faltantes por ejecutar, se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de noviembre de 2023. Los contratos de obra derivados del convenio 2178-2013 son 1632-2013, BICON 52 a cargo del Ejercito Nacional de Colombia cuyo tramo intervenido fue PR27+000 al PR41+500 (Tramo 1), el cual ya fue finalizado y el otro contrato de obra es el 1923-2020 a cargo del contratista SONACOL cuyo tramo a intervenir es PR49+500 a PR54+000 (Tramo 2), el cual se encuentra en ejecución, el avance físico de obra se encuentra en un 98.6%, la fecha de terminación del contrato de obra está prevista para el 31 de agosto de 2023. El contrato de interventoría asociado es el 4152-2013, Consorcio Barbacoas 2014, el cual finalizo el 31 de mayo de 2022, así las cosas, el INVIAS ya cuenta con otro contratista de Interventoría para hacer el seguimiento, control y terminación del contrato de obra 1923-2020, dicha Interventoría es el Consorcio Vías ET, la cual se encuentra en legalización.
GESTOR DE PROYECTO		UVEIMAN HERNANDO LAGOS VELA - RESOLUCIÓN 1342 DEL 24/04/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RICARDO ALBERTO MESA VARGAS - OFICIO DEO EN TRAMITE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN___X__**
CONTRATO		**2018-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 29-03-2022** 1.VALOR INICIAL: $ 102.205.000.000 4.VALOR ACTUAL: $ 102.205.000.000 5.PLAZO INICIAL: 70 MESES (3 DÍAS) **8.PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2027** 9.SUSPENSIONES: NA
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	20.19% Avance Financiero
	EJECUTADO %	5.96% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		El proyecto de intervención del "CORREDOR UNIVERSITARIO YE DE LOS CHINOS – PRADOMAR" cuenta con una reglamentación específica vía Decreto para la política de reasentamiento dentro de la cual se encuentran contemplados los Factores de Compensación Social en el Decreto No. 000475 de 2018 y Decreto N. 000026 de 2019 los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades encargadas de adquirir predios por motivo de utilidad pública e interés social del Departamento del Atlántico. Bajo la anterior perspectiva y teniendo como contratista encargado de la gestión y adquisición predial al CONSORCIO VIAL BARRANQUILLA conforme al Contrato No. 202203141 suscrito con la Gobernación del Atlántico cuyo objeto consiste en: "ME-JORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁN-TICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 1 Y ADQUISICIÓN PREDIAL DE TODO EL TRAMO 1" y dado que; la adquisición de predios requerida para el proyecto es permanente y que todos los predios necesarios se encuentran ubicados en la "Ruta 9006AAT-14-1, Carrera 51B, Ruta 9006AAT-14 (Ye de Los Chinos) - UNIATLÁNTICO - Barranquilla (Av. Circunvalar)" y conforme a la Resolución No. 0003976 de 2017 del Ministerio de Transporte es "VÍA DE SEGUNDO ORDEN" a cargo del Departamento, se evidencia que la totalidad de los predios que se adquieran no tendrán que ser transferidos al INSTITUTO a título gratuito, en consecuencia se hace necesario modificar el literal t) de la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio Interadministrativo No. 2018 del 2021 en el sentido de indicar que la gestión y adquisición predial se realizará de conformidad a los procedimientos del Departamento. Lo anterior a efectos de que el proceso de suscripción de ofertas, escrituras, pago de factores de compensación y demás gestiones puedan realizarse acorde a los procedimientos establecidos por la entidad que los va a otorgar o suscribir. Así las cosas, se hace necesario que el literal T de la cláusula Octava, quedé de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL. - LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a: [...] T) Efectuar todas la diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar de forma permanente o de manera transitoria, los predios o franjas de terreno que se requieran para la ejecución de las obras; así mismo, obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios en los cuales se va a ejecutar las obras. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación o eventual adquisición de predios estarán a cargo de los recursos de este convenio y se realizarán de conformidad a los procedimientos del DEPARTAMENTO. En caso de que la adquisición de dichos predios o franjas de terrenos sea permanente, EL DEPARTAMENTO adelantará su adquisición con cargo a los recursos del convenio y garantizara que estos bienes sean transferidos al INSTITUTO a título gratuito, cuando dichos predios o franjas de terreno se encuentren en la vía a cargo de este, adelantando los trámites notariales y de registro correspondientes."
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**N/A**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que se hace necesario adquirir predios y franjas de terreno cuya ubicación es sobre: "(Ruta 9006AAT-14-1, Carrera 51B, Ruta 9006AAT-14 (Ye de Los Chinos) - UNIATLÁNTI-CO - Barranquilla (Av. Circunvalar)", y acorde a la Resolución No. 0003976 de 2017 del Ministerio de Transporte es una vía de segundo orden a cargo del Departamento del Atlántico, motivo por lo cual la totalidad de los predios que se tienen contemplado adquirir no tendrán que ser transferidos al INSTITUTO a título gratuito. Debido a lo anterior, se considera viable la modificación, pues será el Departamento el encargado de realizar las ofertas, las compensaciones prediales y sociales y realizar los trámites de escrituración de los predios que estarán en cabeza de ellos, por lo cual, es viable que dicho procedimiento, se sujete a lo establecido por el Departamento y no por el Instituto, máximo si se tiene en cuenta que la vía a intervenir es una vía secundaria a cargo del Departamento. El proyecto de intervención del "CORREDOR UNIVERSITARIO YE DE LOS CHINOS – PRADOMAR" cuenta con una reglamentación específica vía Decreto para la política de reasentamiento dentro de la cual se encuentran contemplados los Factores de Compensación Social en el Decreto No. 000475 de 2018 y Decreto N. 000026 de 2019 los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades encargadas de adquirir predios por motivo de utilidad pública e interés social del Departamento del Atlántico.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera viable la modificación, teniendo en cuenta que el Departamento será el encargado de realizar las ofertas, las compensaciones prediales y sociales y los trámites de escrituración de los predios que estarán en cabeza de ellos. Adicionalmente la vía a intervenir es una vía secundaria a cargo del Departamento.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO PINTO SOLER - OFICIO DEO 18643 DE 31 DE MARZO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ MEZA - RESOLUCIÓN NO. 755 DEL 2022-03-04
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN MODIFICAR EL LITERAL t) DE LA CLÁUSULA

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		OCTAVA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2018 DEL 2021 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1716-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**ORDEN DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2020** 1) VALOR INICIAL: $576.091.325,00 2) ADICION 1: $100.000.000,00 *(VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO)* 4) VALOR ACTUAL: $676.091.325,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 8) PRORROGA NO. 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 9) PRORROGA NO. 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **10) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($33.000.000,00**)
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 22 de marzo de 2023 el Municipio de Baranoa - Atlántico solicita una adición de recursos financieros para el Convenio No. 1716 de 2020 por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000,00), soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023.ALC.01,000236, cifra que deberá ser incorporada al Convenio Interadministrativo No. 1716 de 2020 y posteriormente al Contrato de Obra No. LOP-001-2021, como recursos adicionales, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta las cantidades de obra adicionales para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Información contrato de obra: Contrato de Obra: LOP-001-2021 Fecha de Inicio: 15/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 15/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 10/10/2022 Suspensión: 23 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Ampliación de la suspensión No. 1: 15 de diciembre de 2022 Reinicio: 31 de diciembre de 2022 Ampliación de la suspensión No. 2: 31 de diciembre de 2022 Reinicio: 15 de mayo de 2023 Fecha de terminación actual: 2/06/2023 Porcentaje de avance: 95,65% Estado: en Ejecución Obras Faltantes: Accesos (terraplén) de las obras menores de drenaje **Contrato de interventoría No. 1400-2021:** Contratista: CONSORCIO HR-ARM 016 Valor del contrato: $764.119.989,00 Fecha de terminación: 02 de junio de 2023 Los recursos financieros para el Convenio No. 1716 de 2020 por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000,00), son aportados por el Municipio de Baranoa mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023.ALC.01,000236
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de adición del Convenio No. 1716 de 2020, suscrito con el municipio de Baranoa en el Departamento del Atlántico, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000,00) soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023.ALC.01,000236, cifra que deberá ser incorporada al Convenio Interadministrativo No. 1716 de 2020 y posteriormente al Contrato de Obra No. LOP-001-2021, como recursos adicionales, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta las cantidades de obra adicionales para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Los recursos financieros para el Convenio No. 1716 de 2020 por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000,00), son aportados por el Municipio de Baranoa mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023.ALC.01,000236
GESTOR DE PROYECTO	JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME Oficio DEO 15045 del 15 de marzo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ Resolución 1651 del 19 de mayo de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $33.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1291-2022**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN AMAZONICA - LOTE 2.
CONTRATISTA		**CONSORCIO HADES** Conformación: CALPRECO LIMITADA 50% JAIME CEPEDA FONSECA 50%
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**1) FECHA DE INICIO: 25 DE OCTUBRE DE 2022** 2) VALOR INICIAL: $ 4.160.582.816 3) ADICIÓN SOLICITADA No.1: N/A 4) VALOR ACTUAL: $ 4.160.582.816 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA No 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 7) PRORROGA No.2: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 **7) PLAZO ACTUAL: 31 DE MAYO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Fisico: 100% Financiero: 100% a May-23
	EJECUTADO %	Físico: 24% Financiero: 48% a Abril -23 (desembolso anticipo)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar la CLAUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Literales b), c) y h) en el sentido de trasladar los recursos de las provisiones de OBRAS COMPLEMENTARIAS DEPARTAMENTOS CAQUETÁ Y PUTUMAYO y valor total del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – al rubro de SUBTOTAL OBRAS, para invertir en mayores cantidades de obra, estos recursos, **para todos los efectos legales y presupuestales** la mencionada clausula quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($4.160.582.816,00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	a). SUBTOTAL DE OBRAS AMAZONAS, GUAINIA, VAUPES INCLUYE AIU (30%): MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.515.675.094) MONEDA CORRIENTE. **b) SUBTOTAL DE OBRAS PUTUMAYO, CAQUETA INCLUYE AIU (30%): DOS MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.500.183.939) MONEDA CONRRIENTE.** **c). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA PUTUMAYO, CAQUETA: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($18.270.575) MONEDA CORRIENTE.** d). SUBTOTALTOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, GUAINIA Y VAUPES: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($25.500.000) MONEDA CORRIENTE. e) SUBTOTALTOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO Y CAQUETA: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTOS DEPUTUMAYO Y CAQUETÁ: OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.075.000) MONEDA CORRIENTE. g). GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA E IVA 19%): CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($50.378.208) MONEDA CORRIENTE. **h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA): CERO PESOS**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA 27 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Concepto Gestor técnico de Proyecto y Supervisor contrato de Interventoría:** Una vez revisada la documentación presentada por el Contratista de obra, mediante comunicación escrita No. CH-A-2023-81 de fecha 8 de mayo de 2023, avalada por la

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	interventoría, los supervisores del contrato y gestora técnica de proyecto, quienes consideran viable: **a.- La PRORROGA 3 del contrato de obra por 1,9 meses** hasta el 27 de julio de 2023, teniendo en cuenta que existen actividades de obra, contratadas y en ejecución, que no se alcanzan a ejecutar en el plazo actual, y **b.- MODIFICACION 1 al contrato de obra, CLAUSULA 7**- "APROPIACION PRESUPUESTAL" Literales b), c) y h) en el sentido de trasladar los recursos por un valor básico de $ 108´801.049,oo que corresponde a las provisiones de OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CAQUETA Y PUTUMAYO y al PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD del contrato – para el rubro de SUBTOTAL DE OBRAS, para invertir en mayores cantidades de obra, necesarias para compensar las meta física programada en las vías de Florencia ($7.201.398,69), Milán ($65´461.075,85), Santiago ($2.571.782,77), Villagarzón ($13´318.364,oo) y Orito ($20´248.423,28), que fueron disminuidas por las obras no previstas, requeridas en las vías de dichos municipios, identificadas en la revisión del Estudio y Diseño realizado. La solicitud de prórroga se sustenta los atrasos que se han presentado, por los requerimientos ambientales no previstos, exigidos por las Corporaciones CORPOAMAZONIA para autorizar la ejecución de las obras programadas en Leticia y Corporación para el Desarrollo sostenible del Norte y Oriente Amazónico- CDA para autorizar la ejecución de las obras en Inírida (Guainía) y Carurú (Vaupés). Adicionalmente las obras de protección que se deben ejecutar en un box-coulvert ubicado en la única vía de acceso para la ejecución de las obras programadas en Villagarzón (Putumayo), lo cual es una condición obligatoria, para el paso de vehículos de carga requeridos en el aprovisionamiento de materiales granulares y maquinaria necesaria en la ejecución de este. Lo anterior ha generado obras, estudios y gestión adicional que requieren mayor tiempo en la ejecución del contrato de obra e interventoría De otra parte, también la ubicación distante de las (8) vías ubicadas cada una en municipios diferentes, en (5) departamentos, en tres (3) de los cuales el acceso es aéreo, también es una razón de peso que genera atrasos por la logística y programación requerida. Teniendo en cuenta el balance realizado a la fecha de presentación de la solicitud, las obras pendientes del contrato, a realizar en el plazo de prórroga solicitado son: **TRAMO 1 - MUNICIPIO LETICIA -AMAZONAS** CONSTRUCCIÓN DE 350 M PLACA HUELLA **TRAMO 2 -MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ**. CONSTRUCCIÓN DE 80 M PLACA HUELLA **TRAMO 3- MUNICIPIO MILÁN - CAQUETÁ** CONSTRUCCION DE 250 M DE PLACAHUELLA, UN BOX COULVERT Y UNA ALCANTARILLA **TRAMO 4- MUNICIPIO DE INIRIDA-GUAINIA** CONSTRUCCIÓN DE 1 ALCANTARILLA Y 2 BOX COULVERT **TRAMO 5 -MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUMAYO)** CONSTRUCCIÓN DE 120 M PLACA HUELLA CONSTRUCCION DE 1 ALCANTARILLA **TRAMO 6 MUNICIPIO VILLAGARZÓN-PUTUMAYO** CONSTRUCCIÓN DE 270 M DE PLACA HUELLA

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	CONSTRUCCION DE 1 ALCANTARILLA **TRAMO 7 – MUNICIPIO DE ORITO-PUTUMAYO** CONSTRUCCIÓN DE 187 M PLACA HUELLA **TRAMO 8 - VIA TRAMO 1 - MUNICIPIO DE CARURU-VAUPES** CONSTRUCCIÓN 1 ALCANTARILLA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT A fecha 30 de abril de 2023, la meta física, pendiente de ejecutar en el proyecto, corresponde a 954 m placa huella, 530 m de camino ancestral, 3 alcantarillas y 4 box-coulvert, metas que se ubican parcialmente en cada una de las 8 vías. La solicitud y sustento, fue avalada por la interventoría, los supervisores del contrato, y gestora técnica del proyecto, consideran viable la PRORROGA del contrato de obra por (1,9) meses hasta el 27 de julio de 2023, teniendo en cuenta que existen actividades de obra, contratadas y en ejecución, además de autorizaciones ambientales en trámite a cargo de CORPOAMAZONIA y CDA, que son prerrequisito para ejecutar las obras programadas en 3 de los 8 municipios: Carurú (Vaupés), Inírida (Guainía) y Leticia (Amazonas). En conclusión, la solicitud de prórroga se sustenta en la **ejecución de las obras pendientes** por los atrasos generados para la ejecución de los trabajos, debido a los tiempos de respuesta de las Corporaciones ambientales en el trámite efectuado para obtención de los permisos requeridos, en los que se exige documentación y estudios adicionales no previstos inicialmente, atípicos para este tipo de proyectos, considerados de bajo impacto ambiental. Igualmente, es un compromiso de INVIAS con el Ministerio del Interior, invertir el 100% de los recursos aportados por este último a través del convenio 1406 de 2021, para aunar esfuerzos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de las implementación de Placa Huella en Jurisdicción de las comunidades de los pueblos indígenas, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal a nivel nacional, además un lineamiento del Gobierno Nacional, establecido en el documento CONPES 4086 del 16 de mayo de 2022. POLIZAS Cto obra: Actualizadas con la prórroga 1 de dic-31-22, remitidas a SGCP con memorando SVR-26439 de abr-11-23 para revisión y aprobación. La póliza actualizada con prorroga 2 del 31 de marzo está en expedición.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el **contrato de obra No. 1291 de 2022**, termina el 31 de mayo del 2023 según plazo contractual vigente, el contratista CONSORCIO HADES solicitó PRORROGA, mediante comunicación **CH-A-2023-81** de fecha 8 de mayo de 2023, sustentada en los atrasos que se han presentado, por los requerimientos ambientales no previstos, exigidos por las Corporaciones CORPOAMAZONIA para autorizar la ejecución de las obras programadas en Leticia y Corporación para el Desarrollo sostenible del Norte y Oriente Amazónico- CDA para autorizar la ejecución de las obras en Inírida (Guainía) y Carurú (Vaupés). Adicionalmente las obras de protección que se deben ejecutar en un box-coulvert ubicado en la única vía de acceso para la ejecución de las obras programadas en Villagarzón (Putumayo), lo cual es una condición obligatoria, para el paso de vehículos de carga requeridos en el aprovisionamiento de materiales granulares y maquinaria

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		necesaria en la ejecución de este. Lo anterior ha generado obras, estudios y gestión adicional que requieren mayor tiempo en la ejecución del contrato de obra e interventoría De otra pare también la ubicación distante de las (8) vías ubicadas cada una en municipios diferentes, en (5) departamentos, en tres (3) de los cuales el acceso es aéreo, también es una razón de peso que genera atrasos por la logística y programación requerida. La interventoría consideró válidos los argumentos de prorroga y emitió su concepto mediante **oficio CIGQQI-1279-2022, C-170-2023 de fecha 8 de marzo de 2023**, de la misma forma los supervisores designados para cada jurisdicción territorial y el respectivo director territorial INVIAS en cada jurisdicción**, viabilizan la solicitud de prórroga del contrato de obra, así como adición y prorroga de la respectiva interventoría,** mediante la suscripción de los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 y MEPI-MN1-IN-13 FR1 de solicitud de prórroga de los contratos de obra e interventoría 1291-22 y 1279-22 respectivamente. Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y los supervisores del contrato, **la Unidad Ejecutora considera viable y necesaria la prórroga solicitada por (1,9) meses**, **hasta el 31 de mayo de 2023**, lo cual permitirá programar y ejecutar el 100% de los recursos comprometidos en el proyecto, que garantice la inversión en las vías y el beneficio a los usuarios y población vecina. Así mismo se considera viable la MODIFICACION-1 del contrato, en relación a los literales b), c) y h) de la CLAUSULA SEPTIMA “APROPIACIÓN PRESUPUESTAL” en el sentido de trasladar los recursos de las provisiones de OBRAS COMPLEMENTARIAS DEPARTAMENTOS DE CAQUETA Y PUTUMAYO y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD del contrato– al rubro de SUBTOTAL OBRAS, para invertir en mayores cantidades de obra, necesarias para compensar las metas en las vías de los municipios de Florencia, Milán, Santiago, Villagarzón y Orito, reducidas por la construcción de obras no contempladas en el presupuesto oficial, identificadas en la revisión del Estudio y Diseño realizado.
GESTOR DE PROYECTO		Rosa Nirma Sanchez Mujica **Resolución 3582 de Septiembre 23 de 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Alberto Zambrano (Caquetá) Milton Germán Chamorro (Putumayo) Carlos German Corzo Upegui (Meta) **Resolución 3767 de octubre 10 de 2022**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda a la interventoría revisar las causas y adoptar las medidas necesarias para solucionar el atraso en el avance físico del contrato de obra cuyo avance ejecutado presenta una diferencia importante frente al avance físico programado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 27 DE JULIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL LITERALES B), C) Y H) EN EL SENTIDO DE TRASLADAR LOS RECURSOS DE LAS PROVISIONES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEPARTAMENTOS CAQUETÁ Y PUTUMAYO Y VALOR TOTAL DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – AL RUBRO DE SUBTOTAL OBRAS, PARA INVERTIR EN MAYORES CANTIDADES DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1279-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN AMAZONICA - LOTE 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO INT. GQQ
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**1) FECHA DE INICIO: 25 DE OCTUBRE DE 2022** 2) VALOR INICIAL: $ 431.661.564 3) ADICIÓN No.1: $ 206.669.061 4) VALOR ACTUAL: $ 638.330.625 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA No 1: 31 DE MARZO DE 2023 7) PRORROGA No.2: 31 DE MAYO DE 2023 **8) PLAZO ACTUAL: 31 DE MAYO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Financiero: 59%
	EJECUTADO %	Financiero: 59% a abril-23
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 27 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Los supervisores del contrato de interventoría y gestora técnica del proyecto consideran viable la **adición por valor de $107.782.763** y la **prórroga** para el contrato de interventoría **por (1,9) meses hasta el 27 de julio de 2023,** con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, control, supervisión y vigilancia al contrato de **obra No.1291 de 2022.** Lo anterior en consideración de la prórroga solicitada hasta el 27 de julio de 2023 (en trámite), para el contrato de obra No. 1291 de 2022, objeto de la interventoría, sustentada en los atrasos que se han presentado, por los requerimientos ambientales no previstos, exigidos por las Corporaciones CORPOAMAZONIA para autorizar la ejecución de las obras programadas en Leticia y Corporación para el Desarrollo sostenible del Norte y Oriente Amazónico- CDA para autorizar la ejecución de las obras en Inírida (Guainía) y Carurú (Vaupés). Adicionalmente las obras de protección que se

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	deben ejecutar en un box-coulvert ubicado en la única vía de acceso para la ejecución de las obras programadas en Villagarzón (Putumayo), lo cual es una condición obligatoria, para el paso de vehículos de carga requeridos en el aprovisionamiento de materiales granulares y maquinaria necesaria en la ejecución de este. Lo anterior ha generado obras, estudios y gestión adicional que requieren mayor tiempo en la ejecución del contrato de obra e interventoría. De otra parte, la ubicación distante de las (8) vías, ubicadas cada una en municipios diferentes, en (5) departamentos, en tres (3) de los cuales el acceso es aéreo, también es una razón de peso que genera atrasos por la logística y programación requerida. Se ha solicitado a la interventoría, por parte de INVIAS, un informe de avance de inversión financiera y ejecución física para cada una de las 8 vías en un reporte consolidado, con corte cada 15 días, para instrumentar las acciones que correspondan a la supervisión y gestión de proyecto, a cada uno de los contratos de obra e interventoría. Se adelantó a fecha 3 de mayo-23, un comité presencial, en la Subdirección de Vías Regionales, con participación de la Gerente de Seguimiento y Control, los contratistas de obra e interventoría y gestora de proyecto. Los supervisores participaron en conexión virtual, en el que se establecieron compromisos de ejecución por parte del contratista de obra. En el concepto y aprobación emitido por la interventoría, mediante comunicación escrita CIGQQI -1279-2022, C-170-2023 de fecha 8 de mayo de 2023, se avalan las razones del atraso en la programación, que se citan en la solicitud del contratista de obra, mencionadas anteriormente. La información del contrato de obra a cargo de la interventoría es la siguiente: **Contrato de obra pública No. 1291-2022** cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN AMAZONICA - LOTE 2 % PROGRAMADO: 100% % EJECUTADO: 24% (abril-23) EN EJECUCIÓN: Construcción de obras contratadas FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: May-31-2023. La meta física **pendiente del proyecto** en el plazo de prorroga corresponde a la construcción de 954 m de placa huella, 530 m de camino ancestral, 3 alcantarillas y 4 box-coulvert, metas que se ubican parcialmente en cada una de las 8 vías. POLIZAS Cto Interventoría: Actualizadas con la prórroga 1 de dic-31-22 y aprobadas con Acta de fecha 27 de febrero de 2023, expedida por la SGCP.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el **contrato de obra No. 1291 de 2022**, termina el 31 de mayo del 2023 según plazo contractual vigente, el contratista CONSORCIO HADES solicitó PRORROGA, mediante comunicación **CH-A-2023-81 de fecha 8 de mayo de 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	sustentada en el atraso en la programación de ejecución del contrato, por los requerimientos ambientales no previstos, exigidos por las Corporaciones CORPOAMAZONIA para autorizar la ejecución de las obras programadas en Leticia y Corporación para el Desarrollo sostenible del Norte y Oriente Amazónico- CDA para autorizar la ejecución de las obras en Inírida (Guainía) y Carurú (Vaupés). Adicionalmente las obras de protección que se deben ejecutar en un box-coulvert ubicado en la única vía de acceso para la ejecución de las obras programadas en Villagarzón (Putumayo), lo cual es una condición obligatoria, para el paso de vehículos de carga requeridos en el aprovisionamiento de materiales granulares y maquinaria necesaria en la ejecución de este. Lo anterior ha generado obras, estudios y gestión adicional que requieren mayor tiempo en la ejecución del contrato de obra e interventoría. De otra parte, la ubicación distante de las (8) vías ubicadas cada una en municipios diferentes, en (5) departamentos, en tres (3) de los cuales el acceso es aéreo, también es una razón de peso que genera atrasos por la logística y programación requerida. La interventoría consideró válidos los argumentos de prorroga y emitió su concepto mediante oficio **CIGQQI-1279-2022, C-170-2023 de fecha 8 de mayo de 2023,** de la misma forma los supervisores designados para cada jurisdicción territorial y el respectivo director territorial INVIAS en cada jurisdicción, **viabilizan la solicitud de prórroga del contrato de obra, así como adición y prorroga de la respectiva interventoría,** mediante la suscripción de los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 y MEPI-MN1-IN-13 FR1 de solicitud de prórroga de los contratos de obra e interventoría 1291-22 y 1279-22 respectivamente. La Subdirección de Vías Regionales- **SVR** con base en la documentación soporte presentada por el interventor, **considera viable prorrogar y adicionar el contrato 1279 de 2022,** teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del **contrato de obra No. 1291 de 2022** el proyecto de MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN AMAZONICA - LOTE 2, y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión, control y vigilancia al mismo. Así las cosas y en consideración a la prórroga solicitada al contrato de obra, **se requiere para el contrato de interventoría: adicionar** en $107´782.763 **y prorrogar** por el mismo plazo solicitado para el contrato de obra, **hasta** el 27 de julio de 2023**,** para garantizar el control y seguimiento al contrato de obra objeto de esta. Se adjunta el CDP No. 106723 de fecha mayo 16 de 2023, el cual respalda los recursos de adición de la interventoría.
GESTOR DE PROYECTO	Rosa Nirma Sanchez Mujica **Resolución 3582 de septiembre 23 de 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Carlos Alberto Zambrano (Caquetá) Milton Germán Chamorro (Putumayo) Carlos German Corzo Upegui (Meta) **Resolución 3767 de octubre 10 de 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 27 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2245-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. GRUPO 3
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL SRT NIT 901.552.126-6 (INTEGRADO POR INTERPRO S.A.S CON NIT. 804.001.735-6 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 95% Y PROCONSULTING S.A.S CON NIT. 900.986.020-3 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 5%).
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		1) FECHA DE INICIO: 08/07/2022 2) VALOR INICIAL: $ 601.962.209,00 3) ADICIÓN NO.1 $ 80.000.000,00 4). VALOR ACUMULADO. $ 681.962.209,00 **5**) VALOR ADICIONAL SOLICITADO: $ 50.000.000 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 07/01/2023 7) PRÓRROGA 1: HASTA 31/05/2022 8) SUSPENSIÓN NO. 1 NA 9) AMPLIACIÓN NO. 1 N/A 10) REINICIO: N/A 11) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	93,54% Avance Financiero
	EJECUTADO %	92,38% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 50.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto de Supervisor del contrato de interventoría: Teniendo en cuenta que el plazo del Contrato de Interventoría está supeditado al plazo de los contratos de obra objeto de la Interventoría, se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga para el contrato de Interventoría No.2245 de 2021, suscrito con CONSORCIO VIAL SRT, por un plazo adicional hasta el 31 de julio de 2023, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra que se están ejecutando. Sin embargo, a continuación, se presenta un resumen del estado de los proyectos ejecutados: **1. Convenio Interadministrativo No. 1469 de 2021.** Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE **ARANZAZU** DEPARTAMENTO DE CALDAS --COLOMBIA RURAL.". Contrato de obra No. LP-001-2022. Fecha de inicio: 8/08/2022. Fecha de terminación actual: 31/05/2023. Avance Programado: 90,00% Avance Ejecutado: 77.63% Estado actual: En ejecución Requiere prórroga: Sí, hasta el 30 de junio de 2023. El contrato se encuentra en ejecución, en donde a la fecha de corte 11 de mayo de 2023, se han ejecutado 514 m de placa huella de los 723 m contemplados en el alcance de la meta física del contrato de obra. La placa huella ejecutada corresponde a los tramos de: El Edén, Alegrías Bajo, y San Rafael. Actualmente se encuentra en ejecución el tramo de Sabanalarga y Alegrías-Pradera. Y se encuentra pendiente por intervenir el tramo Camelias. Se ha presentado un retraso debido a la ola invernal que se presenta en la zona ha deteriorado las vías de acceso a los frentes de obra, por presencia de derrumbes dificultando el transporte de los materiales, sumado a las fuertes pendientes que obligan a realizar trasbordo de los materiales al frente de trabajo. Adicionalmente, El Municipio de Aránzazu, se encuentra en estado de CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA hasta finales del mes de junio de 2023. Pendiente 229 metros de placa huella y dos alcantarillas **2. Convenio Interadministrativo No. 1470 de 2021.** Objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE **MARMATO** DEPARTAMENTO DE CALDAS --COLOMBIA RURAL.". Contrato de obra No. LP-001-2022 Fecha de inicio: 1/08/2022 Fecha de terminación actual: 21/05/2023 Avance Programado: 83,33%

Avance Ejecutado: 26,61%
Estado actual: En ejecución

El contrato de obra se encuentra en ejecución en donde a la fecha se encuentra terminado el Tramo La Quebrada-Guayabito con una longitud total de 135 m, y se encuentra en ejecución el Tramo Llano Grande-Buenavista en donde ha ejecutado 111 m de los 489 m establecidos en el alcance del contrato para este tramo.

La ejecución de las obras en el sector Buenavista - Llano Grande, se ve afectada debido a la dificultad para transportar el material, ya que se debe transitar por la zona donde se desarrollan actividades de minería, siendo la única vía de acceso para suministrar los materiales de obra. Otro de los factores que repercute en la dificulta del proyecto, corresponde al alto flujo de tránsito de motos en el área de intervención de las obras, lo que ocasiona demoras en la ejecución de actividades y por ende en el avance físico del proyecto. Se agrega que el contratista ha suspendido las obras en varias oportunidades presentando reclamación de desequilibrio económico

Mediante oficio el contratista manifiesta que no continuará la ejecución del contrato si no se le reconoce el ajuste en los precios y el recorte de la meta física. De acuerdo con el avance de obra se evidencia que el contratista no cumplirá la meta física en el plazo contractual y la alcaldía presento oficio solicitando prórroga a la interventoría para continuar con el seguimiento del contrato derivado.

3. Convenio Interadministrativo No. 1471 de 2021

Objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE **MARQUETALIA** DEPARTAMENTO DE CALDAS --COLOMBIA RURAL.”.

Contrato de obra No LP-001-2022
Contratista: CONSTRUCCIONES MC &CM S.A.S
Fecha de inicio: 12/08/2022
Fecha de terminación actual: 31/05/2023
Avance Programado: 86,42%
Avance Ejecutado: 50,00%
Estado actual: En ejecución.

El contrato de obra se encuentra en ejecución en donde a la fecha se han ejecutado L=383.62 m de placa huella y hace falta por ejecutar 155.38 m, para un total de 539 m de placa huella.

Se han presentado retrasos debido a la ola invernal en la región que ha ocasionado deterioro de la vía de acceso a la obra, lo cual obliga a trasbordar el material hacia el frente de trabajo. Hay escasez de personal por la economía agraria del Municipio, cultivos de Café y Aguacate. Fecha de terminación vigente del 31/05/2023.

.

4. Convenio Interadministrativo No. 1472 de 2021

Objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE **RIOSUCIO** DEPARTAMENTO DE CALDAS --COLOMBIA RURAL.”.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Contrato de obra No. LP-002-2022.
Fecha de inicio: 14/09/2022.
Fecha de terminación actual: 20/05/2023, se encuentra en trámite prórroga hasta el 31 de mayo de 2023.
Avance Programado: 89,08%.
Avance Ejecutado: 50,77%.
Estado actual: En ejecución.

El contrato de obra se encuentra en ejecución en donde a la fecha se ha ejecutado el Tramo La Iberia con una Longitud de 321,25 m. de placa huella Y se encuentra en ejecución el Tramo Honduras, en donde a la fecha se lleva ejecutado 144 m del alcance total para dicho tramo que corresponde a 322 m.

La ejecución de las obras ha presentado dificultades debido a demoras en el suministro de materiales de cantera, así como también debido a la falta de suministro oportuno de materiales como acero y cemento, los cuales se compran en la zona de influencia del proyecto, con el fin de generar un impacto positivo para la economía local. Otro aspecto importante que repercute en el atraso de las obras corresponde a las lluvias esporádicas que paralizan las actividades de obra. De acuerdo con el avance de obra se evidencia que no terminará la meta física en el plazo contractual.

5. Convenio Interadministrativo No. 1473 de 2021.

Objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE **SAMANÁ** DEPARTAMENTO DE CALDAS --COLOMBIA RURAL.".

Contrato de obra No. LP-001-2022
Fecha de inicio: 18/08/2022
Fecha de terminación actual: 31/05/2023
Avance Programado: 85,41 %
Avance Ejecutado: 31,53 %
Estado actual: En ejecución

El contrato de obra se encuentra en ejecución, en donde a la fecha se encuentra terminado el Tramo 1 La Sombra-Samaná con una longitud de 192,74, y se encuentra en ejecución el Tramo La Arenera-Samaná.

Se han presentado retrasos, debido a la ola invernal la vía de acceso dificulta el acceso de material a la obra. Al inicio del contrato el contratista debió esperar el cierre de la vía para permitir el acceso de insumos a una obra municipal que se desarrollaba en vereda posterior al tramo de intervención.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	No ha habido continuidad en el desarrollo de la obra, han faltado materiales y personal y la comunidad ha interferido el desarrollo de las obras. Se han hecho requerimientos al contratista por este incumplimiento. Los tres tramos quedan en el mismo corredor y no se pueden intervenir simultáneamente. **6. Convenio Interadministrativo No. 1474 de 2021** Objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE **VILLAMARIA** DEPARTAMENTO DE CALDAS --COLOMBIA RURAL.". Contrato de obra No. 481-2022 Fecha de inicio: 12/08/2022 Fecha de terminación actual: 28/02/2023 Avance Programado: 100,00% Avance Ejecutado: 99,62% Estado actual: Terminado, en liquidación. **7. Convenio Interadministrativo No. 1474 de 2022** Objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE **VILLAMARIA** DEPARTAMENTO DE CALDAS --COLOMBIA RURAL.". Contrato de obra No. 350-2022 Fecha de inicio: 23/09/2022 Fecha de terminación actual: 30/01/2023 Avance Programado: 100,00% Avance Ejecutado: 100,00% Estado actual: Terminado, en liquidación. Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que de los siete (7) contratos de obra derivados de los convenios que eran objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 2245 de 2021 a cargo de CONSORCIO VIAL SRT ya se finalizaron dos contratos de obra, sin embargo es necesario realizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, a los contratos que a la fecha se encuentran en ejecución, por lo cual se considera viable ampliar el plazo de ejecución de la interventoría hasta el 31/07/2023 para poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas y la adición del recurso solicitada para continuar con el seguimiento y control de la interventoría, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos correspondiente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2245 de 2021, termina el 31 de mayo de 2023, y el contratista interventor, realizó la solicitud de prórroga al contrato hasta el 31 de julio de 2023 y de adición de 50.000.000, a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato de obra derivados de los convenios, hasta la finalización de estos, esta Subdirección da viabilidad a la adición y prórroga del contrato de interventoría.
GESTOR DE PROYECTO	LUZ ANGELA LOZANO PARRA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUZ LILIANA TIBATA CASTELBLANCO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud. Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución e inversión de los recursos de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado previa y durante la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $50.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**2115-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO GRUPO 1
CONTRATISTA		CONSORCIO ATLANTICO NIT 901.538.818-6 (Integrado por PROES INGENIERIA S.A.S con NIT 901.286.572-7, con una participación del 50% y CELQO S.A.S con NIT. 900.090.780-6, con una participación del 50%).
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $1.449.597.529,00 VALOR ACTUAL: $1.449.597.529,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/10/2022 PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31/12/2022 PRORROGA NO. 3: HASTA EL 30/06/2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/06/2023 SUSPENSIONES: 1 MODIFICACIONES: 1
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL	**PROGRAMADO %**	78,8% (avance financiero)
	EJECUTADO %	60,0% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

FECHA DEL COMITE	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	**CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – RESTITUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS POR VALOR DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($366.000.000)**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se requiere modificar el contrato de interventoría No. 2115 de 2021, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la supervisión y vigilancia de los contratos derivados de convenios que hace parte de esta interventoría, y con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,** realizando restitución de recursos de reserva presupuestal no ejecutados por valor de Trescientos Sesenta y Seis Millones de Pesos M/CTE ($366.000.000) al contrato de interventoría, para poder garantizar el seguimiento y control a las obras y poder ejecutar el 100% de las metas físicas establecidas en los contratos de obra derivados de los convenios Así mismo se solicita prórroga No.4 hasta el 31 de julio de 2023, teniendo en cuenta que a la fecha las obras derivadas de los convenios se encuentran en ejecución y presentan el siguiente porcentaje de avance: **MUNICIPIO DE BARANOA** Convenio: 837-2021 Contrato de Obra LOP-002-2021 Fecha de Inicio: 09/02/2022 Fecha terminación inicial: 09/06/2022 Prórroga No. 1: Hasta 09/10/2022 Prórroga No. 2: Hasta 28/11/2022 Prórroga No. 3: Hasta 29/12/2022 Prórroga No. 4: Hasta 29/01/2023 Suspensión No.1: Inicio: 23/01/2023 Reanudación: 22/02/2023 Fecha de terminación actual: 28/02/2023 Porcentaje de avance: 100,0% Estado: En etapa de liquidación. Obras Ejecutadas: Construcción de 1,78 km de placa huella en la vía campeche - Polonuevo, con ancho de calzada 5,00 m (incluye cuneta de 0,70 m a cada lado). Construcción alcantarilla de 90 mm de diámetro y 3 bateas en concreto mr-38 **MUNICIPIO DE BARANOA** Convenio: 934-2021 Contrato de Obra LOP-003-2021 Fecha de Inicio: 09/02/2022 Fecha terminación inicial: 09/06/2022 Prórroga No. 1: Hasta 09/10/2022 Suspensión No. 1: Inicio: 6/10/2022 Reanudación: 7/11/2022 Prórroga No. 2: Hasta 29/11/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Prórroga No. 3: Hasta 29/12/2022 Prórroga No. 4: Hasta 31/01/2023 Fecha de terminación actual: 31/01/2023 Porcentaje de avance: 100,0% Estado: En etapa de liquidación Obras Ejecutadas: Construcción de 1,23 km de placa huella en la vía antigua a Polonuevo, con ancho de calzada 5,30 m (incluye cuneta de 0,70 m a cada lado). Mantenimiento de 600 ml en subbase granular, ancho 6,00 m. batea en concreto al ingreso a la vía antigua a Polonuevo. Construcción de 3 box culvert de sección 1x1x10 y un box culvert de 4x2x11. **MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ** Convenio: 832-2021 Contrato de Obra LP-002-ACC-2021 Fecha de Inicio: 09/02/2022 Fecha terminación inicial: 09/06/2022 Prorroga No. 1: Hasta 29/11/2022 Prórroga No. 2: Hasta 29/11/2022 Prórroga No. 3: Hasta 29/12/2022 Prórroga No. 4: Hasta 27/02/2023 Prórroga No. 5: Hasta 29/04/2023 Prórroga No. 6: Hasta 29/05/2023 Fecha de terminación actual: 29/05/2023 Porcentaje de avance: 82,7% Estado: En Ejecución Obras Ejecutadas: Construcción de 1,20 km de placa huella en la vía pasa barro, con ancho de calzada 5,30 m (incluye cuneta de 0,70 m a cada lado). Obras Faltantes: Pendiente construcción de 0,30 km de placa huella de 5,30 m de ancho de calzada (incluye cuneta de 0,70 m). Construcción intersección vía pasabarro - vía tronco quemao, en concreto rígido (131 m2). **MUNICIPIO DE GALAPA** Convenio: 836-2021 Contrato de Obra LP-005-2021 Fecha de Inicio: 04/02/2022 Fecha terminación inicial: 29/11/2022 Suspensión No. 1: Inicio: 29/11/2022 Reanudación: 6/12/2022 Prorroga No. 1: Hasta 30/12/2022 Prórroga No. 2: Hasta 30/05/2023 Suspensión No.2: Inicio: 19/01/2023 Reanudación: 9/02/2023 Fecha de terminación actual: 20/06/2023 Porcentaje de avance: 12,40% Estado: En Ejecución Obras Ejecutadas: 300 ml de estructura de vía, inicio construcción de placa huella de 5,00 m de ancho de calzada, han construido 50 ml. Obras Faltantes: Pendiente construcción de 1,45 km de placa huella, ancho de 5,00 m. un box culvert de 3x2x6.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	construcción de batea de 30m x 5m **MUNICIPIO DE LURUACO** Convenio: 1315-2021 Contrato de Obra LP-004-2021 Fecha de Inicio: 07/02/2022 Fecha terminación inicial: 07/05/2022 Prorroga No. 1: Hasta 29/11/2022 Prórroga No. 2: Hasta 29/11/2022 Prórroga No. 3: Hasta 29/12/2022 Prórroga No. 4: Hasta 28/02/2023 Prorroga No. 5: Hasta 30/04/2023 Prórroga No. 6: Hasta 30/05/2023 Fecha de terminación actual: 30/05/2023 Porcentaje de avance: 77,6% Estado: En Ejecución Obras ejecutadas: Construcción de 0,21 km en placa huella, ancho de calzada 5,00 m (cunetas de 0,70 m a cada lado), previa construcción de estructura de la vía en 0,33 km. Obras Faltantes: Construcción de 0,12 km de placa huella, ya está la estructura de la vía construida **MUNICIPIO DE MANATI** Convenio: 1278-2021 Contrato de Obra CO-MM-003-2021 Fecha de Inicio: 09/02/2022 Fecha terminación inicial: 09/05/2022 Prorroga No. 1: Hasta 29/11/2022 Prórroga No. 2: Hasta 31/10/2022 Suspensión No.1: Inicio: 20/10/2022 Reanudación: 15/11/2022 Ampliación No.1 a la Suspensión No.1: Inicio: 15/11/2022 Reanudación: 16/12/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/03/2023 Prórroga No. 4: Hasta 30/05/2023 Fecha de terminación actual: 30/05/2023 Porcentaje de avance: 44,9% Estado: En Ejecución Obras Ejecutadas: Construcción de 0,32 km de estructura de pavimento para placa huella, en un ancho de calzada de 5,0 m (incluye cunetas de 0,70 m en ambos costados) Obras Faltantes: Construcción de 0,32 km de placa huella, ya está la estructura de la vía construida **MUNICIPIO DE POLONUEVO** Convenio: 833-2021 Contrato de Obra LP-OP-003-2021-MP Fecha de Inicio: 09/02/2022 Fecha terminación inicial: 09/07/2022 Prorroga No. 1: Hasta 29/11/2022 Prórroga No. 2: Hasta 29/11/2022 Prórroga No. 3: Hasta 30/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Prórroga No. 4: Hasta 28/02/2023 Suspensión No. 1: Inicio: 21/02/2023 Reanudación: 23/03/2023 Ampliación No.1 a la Suspensión No.1: Inicio: 23/03/2023 Reanudación: 12/04/2023 Ampliación No.2 a la Suspensión No.1: Inicio: 12/04/2023 Reanudación: 02/05/2023 Fecha de terminación actual: 9/05/2023 Porcentaje de avance: 100% Estado: Terminado Obras Ejecutadas: Construcción de 1,80 km de placa huella en la vía Polonuevo - Campeche, con ancho de calzada 5,00 m (incluye cuneta de 0,70 m a cada lado). Construcción alcantarilla de 90 mm de diámetro y 3 bateas en concreto mr-3 Construcción de intersección de ingreso a la vía Polonuevo-Campeche en concreto rígido mr-38 (275 m2), Se Encuentra en etapa de liquidación **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE** Convenio: 1279-2021 Contrato de Obra SG-LP-OP-003-2021 Fecha de Inicio: 07/02/2022 Fecha terminación inicial: 07/05/2022 Prorroga No. 1: Hasta 29/11/2022 Prórroga No. 2: 30/07/2022 Prórroga No. 3: Hasta 6/10/2022 Prórroga No. 4: Hasta 29/11/2022 Prórroga No. 5: Hasta 29/12/2022 Prórroga No. 6: Hasta 29/01/2023 Prórroga No. 7: Hasta 01/03/2023 Fecha de terminación actual: 01/03/2023 Porcentaje de avance: 100,0% Estado: En etapa de liquidación Obras Ejecutadas: Construcción de 0,28 km de pavimento rígido en un ancho de calzada de 4,50 m con bordillos de 0,15m a cada lado **MUNICIPIO DE SABANALARGA** Convenio: 1326-2021 Contrato de Obra LP-004-2021 Fecha de Inicio: 07/02/2022 Fecha de Inicio: 05/05/2022 Fecha terminación inicial: 30/05/2022 Suspensión No.1 Inicio: 27/05/2022 Reanudación: 19/09/2022 Prorroga No. 1: Hasta 29/11/2022 Prórroga No. 2: Hasta 30/12/2022 Prórroga No. 3: Hasta 31/03/2023 Prórroga No. 4: Hasta 15/05/2023 Prórroga No. 5: Hasta 30/06/2023 Fecha de terminación actual: 30/06/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Porcentaje de avance: 9,40% Estado: En Ejecución Obras Ejecutadas: Gaviones en placa huella existente con el fin de proteger la vía, y el arroyo con el fin de evitar cierre de la vía a la vereda el mirador Obras por ejecutar: Pendiente terminar la construcción de pavimento rígido en la vereda el mirador, en un ancho de calzada de 4,50 m (bordillo de 0,15 m a cada lado), en una longitud de 0,32 km **MUNICIPIO DE SANTO TOMAS** Convenio: 1324-2021 Contrato de Obra LOP-002-2021 Fecha de Inicio: 08/02/2022 Fecha terminación inicial: 08/06/2022 Prorroga No. 1: Hasta 29/11/2022 Suspensión No. 1: Inicio: 26/07/2022 Reanudación. 14/11/2022 Ampliación No.1 a la Suspensión No. 1: Inicio: 14/11/2022 Reanudación: 24/11/2022 Ampliación No.2 a la Suspensión No. 1: Inicio: 24/11/2022 Reanudación: 12/12/2022 Ampliación No.3 a la Suspensión No. 1: Inicio: 12/12/2022 Reanudación: 26/12/2022 Ampliación No.4 a la Suspensión No. 1: Inicio: 26/12/2022 Reanudación: 23/01/2023 Ampliación No.5 a la Suspensión No. 1: Inicio: 23/01/2023 Reanudación: 13/02/2023 Ampliación No.6 a la Suspensión No. 1: Inicio: 13/02/2023 Reanudación: 16/05/2023 Prorroga No. 2: Hasta 30 junio de 2023 Fecha de terminación actual: 30/06/2023 Porcentaje de avance: 5,10% Estado: Ejecución Etapa de estudios y diseños, levantamientos topográficos con el fin de identificar las necesidades de todo el corredor vial en la parte hidráulica, debido a las inundaciones que se presentan en el corredor vial esto debido a la ola invernal presentada en el dpto. del atlántico lo cual impidió efectuar trabajos en la vía. Se determinó hacer una prueba piloto con nuevas tecnologías. El contrato de interventoría se encuentra actualmente en ejecución haciendo seguimiento y control a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Campo de la Cruz, Luruaco, Manatí, Galapa, Sabanalarga y Santo Tomas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Debido a la necesidad de continuar con la vigilancia y control por parte de la interventoría, a las obras derivadas de los convenios suscritos con los Municipios de Baranoa, Campo

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		de la Cruz, Galapa, Luruaco, Manatí, Polonuevo, Sabanagrande, Sabanalarga y Santo Tomas del Departamento del Atlántico, se consideran viable realizar la modificación a la **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato de interventoría, realizando la restitución de recursos de reserva presupuestal no ejecutados por valor de Trescientos Sesenta y Seis Millones de Pesos M/CTE ($366.000.000), para contar por parte de la interventoría con personal y logística, y así poder dar cumplimiento a la ejecución del 100% de las metas físicas proyectadas. Así mismo se solicita prórroga No.4 hasta el 31 de julio de 2023, teniendo en cuenta que a la fecha las obras derivadas de los convenios se encuentran en ejecución La restitución de recursos de reserva presupuestal no ejecutados cuenta con CDP Numero: 72523 Fecha Registro: 2023-03-24
GESTOR DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME Oficio DEO 15045 del 15 de marzo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ Resolución 1651 del 19 de mayo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución e inversión de los recursos de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado previa y durante la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento. Se deja constancia que este caso será remitido a la Oficina de Control Disciplinario para poner en conocimiento la modificación solicitada y los documentos que lo soportan.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – RESTITUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS POR VALOR DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($366.000.000), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1606-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.
CONTRATISTA		CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: ($648.060.672) 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) ORDEN DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRORROGA 1: DEL 31/12/2021 HASTA EL 20/06/2022 5) SUSPENSION 1: DEL 03/01/2022 HASTA EL 31/01/2022 6) SUSPENSION 1 AMPLIACION 1: DEL 01/02/2022 HASTA EL 31/05/2022 7) SUSPENSION 1 AMPLIACION: DEL 01/06/2022 HASTA EL 30/06/2022 8) SUSPENSION 2: DEL 01/08/2022 HASTA EL 29/08/2022 9) SUSPENSION 2 AMPLIACION 1: DEL 30/08/2022 HASTA EL 27/09/2022 10) SUSPENSION 3: DEL 13/02/2023 HASTA EL 13/03/2023 11) SUSPENSION 3 AMPLIACION 1: DEL 14/03/2023 HASTA EL 14/05/2023 12) SUSPENSION 3 AMPLIACION 2: DEL 15/05/2023 HASTA EL 15/06/2023 13) VALOR ACTUAL: ($648.060.672) 14) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	26,80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	26,80% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1606 DE 2021, MEDIANTE LA RESTITUCIÓN DE RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE ($474.344.591)**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el gestor del convenio consideran viable la solicitud realizada por la interventoría de realizar la Modificacion de la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal del Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021, mediante la restitución de recursos de reserva presupuestal por valor de ($474.344.591) con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas del Convenio No. 1223 de 2021 suscrito entre el Departamento de Santander y el INVIAS del programa Conectar Territorios y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. A continuación, se realiza un resumen del estado del contrato derivado suscrito por el Departamento de Santander y que se deriva del convenio: **1. Departamento de Santander** Municipios de La Belleza - Sucre Convenio No.: 1223 de 2021 Valor Convenio: $9.351.937.900 Contrato de Obra: C01.PCCNTR.3692104 Valor Contrato: $8.922.403.109 Fecha de Inicio: 28 de septiembre de 2022 Fecha Vencimiento: 30 de octubre de 2023 Avance Físico Programado: 30% Avance Físico Ejecutado: 4% Estado: Suspendido No Requiere Prórroga

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

El Contrato de Obra no requiere prorroga ya que su plazo actual de vencimiento es el 30/10/2023.

Obras Ejecutadas:
- Excavaciones, ampliación de vía, mejoramiento de vía con instalación de afirmado y rajón y construcción de alcantarillas.

Obras Por Ejecutar:
- Construcción de 2950 metros de pavimento.

Como se observa y dado que el plazo y valor actual de la interventoría no son suficientes para hacer el acompañamiento a las obras que se derivan del convenio, se solicita tramitar la modificación y prórroga al Contrato de Interventoría No. 2199 de 2021 para poder continuar con la evaluación, seguimiento y supervisión con el fin garantizar el cumplimiento de las metas físicas.

El Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021, tiene orden de inicio de fecha 20 de diciembre de 2021 y fecha de finalización 19 de junio de 2023.

Se realizo prorroga número 1 desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 20 de junio de 2022, acta de suspensión 1 desde 03 de enero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023, acta de suspensión 1 ampliación 1 desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 01 de junio de 2022, acta de suspensión 1 ampliación 2 desde el 01 de junio de 2022 hasta el 01 de julio de 2022, acta de suspensión 2 desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de agosto de 2022 y acta de suspensión 2 ampliación 1 desde el 30 de agosto de 2022 hasta el 27 de septiembre de 2022 y con nueva fecha de vencimiento el 17 de febrero de 2023.

Como se evidencia en la trazabilidad del párrafo anterior, el Contrato 1606 de 2021 desde su fecha de inicio y por el termino de nueve (9) meses estuvo suspendido debido a que el departamento de Santander como ente contratante de las obras derivadas, legalizo el contrato de obra hasta el 04 de agosto de 2022 e impartió orden de inicio el 28 de septiembre de 2022.

Posterior a su reanudación el 27 de septiembre de 2022, se tramitaron las actas de costos 1 por valor de ($48.640.000,50), acta de costos 2 por valor de ($57.212.879,50) y acta de costos 3 por valor de ($67.863.201,00) para un valor facturado de ($173.716.081,00) contra un valor inicial del contrato de ($648.060.672,00). Quedando un saldo sin ejecutar de ($474.344.591,00).

Una vez reanudado el Contrato 1606 de 2021, el contratista de obra inicio con la actualización y ajustes a los estudios y diseños; actividad que tenía una duración de dos (2) meses; actividad que tomo más tiempo; con corte al mes de febrero de 2023 el contratista de obra ha realizado actividades de excavaciones, ampliación de vía, mejoramiento de vía con instalación de afirmado y rajón y el inicio de construcción de alcantarillas.

Por lo mencionado anteriormente, es evidente que los tiempos que manejo el departamento de Santander como ente contratante para la legalización del contrato de obra fueron más extensos de lo esperado y han afectado considerablemente el Contrato de Interventoría 1606 de 2021 tanto en su plazo como en su parte financiera.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Por tal razón se requiere realizar la restitución de recursos al Contrato de Interventoría 1606 de 2021 para garantizar la supervisión y control de las obras con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad de la vía que comunica a los municipios de La Belleza y Sucre en el Departamento de Santander. Para respaldar la presente solicitud, la unidad ejecutora cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105923 del 15 de mayo de 2023. Es preciso mencionar que el Departamento de Santander solicitó prórroga del Convenio No. 1223 de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoría de realizar la Modificacion de la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal mediante la restitución de recursos de reserva presupuestal por valor de ($474.344.591) y la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021 para continuar con la vigilancia y control de la ejecución de las obras que se derivan del Convenio No. 1223 de 2021 suscrito entre el Departamento de Santander y el INVIAS del programa Conectar Territorios y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. La unidad ejecutora avala y sugiere la solicitud de modificación a través de restitución de recursos y la prórroga del Contrato No. 1606 de 2021 con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Santander. Como se evidencia en el Plan de Cargas, los recursos a sustituir se distribuirán de la siguiente manera: 1. Del 16/06/2023 al 30/06/2023: ($70.173.348,00) (fecha de reanudación) 2. Del 01/07/2023 al 31/07/2023: ($134.300.901,00) 3. Del 01/08/2023 al 31/08/2023: ($134.300.901,00) 4. Del 01/09/2023 al 30/09/2023: ($135.569.441,00) **Para un total de ($474.344.591)** La presente solicitud NO modifica el valor total e inicial del Contrato Principal No. 1606 de 2021. Se anexa Oficio SVR 49127 del 22 de agosto de 2022 la subdirección de vías regionales solicito al Departamento de Santander legalizar el contrato de obra y advirtió las consecuencias financieras para el Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021. A la fecha la unidad ejecutora se encuentra adelantando el trámite de prórroga del Convenio No. 1223 de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO	OSCAR PATIÑO BUSTAMENTE - RESOLUCIÓN NO. 734 DEL 28/02/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución e inversión de los recursos de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado previa y durante la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento. Se deja constancia que este caso será remitido a la Oficina de Control Disciplinario para poner en conocimiento la modificación solicitada y los documentos que lo soportan.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MEDIANTE LA RESTITUCIÓN DE RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE ($474.344.591), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1223-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $9.351.937.900,00 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) ORDEN DE INICIO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 4) PRORROGA 1 DEL 29/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022 5) PRORROGA 2 DEL 31/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 17/02/2023 6) SUSPENSION 1: DEL 13/02/2023 HASTA EL 13/03/2023 7) SUSPENSION 1 AMPLIACION: DEL 14/03/2023 HASTA EL 14/05/2023 8) SUSPENSION 1 AMPLIACION 2: DEL 15/05/2023 HASTA EL 15/06/2023 9) VALOR ACTUAL: $9.351.937.900,00 10) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se hace necesaria la prórroga del Convenio No. 1223 de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023 para la ejecución de las obras que se derivan del Contrato de Obra No. 2087 de 2022 suscrito por el Departamento de Santander para el mejoramiento de la Vía La Belleza - Sucre Santander. A continuación, se realiza un resumen del estado del contrato derivado del convenio: 1. **Departamento de Santander** Municipios de La Belleza - Sucre Contrato Interventoría No.: 1606 de 2021 Convenio No.: 1223 de 2021 Valor Convenio: $9.351.937.900 Contrato de Obra: C01.PCCNTR.3692104 Contratista de Obra: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO Valor Contrato: $8.922.403.109 Fecha de Inicio: 28 de septiembre de 2022 Fecha Vencimiento: 30 de octubre de 2023 Avance Físico Programado: 30% Avance Físico Ejecutado: 4% Estado: Suspendido No Requiere Prórroga El Contrato de Obra no requiere prorroga ya que su plazo actual de vencimiento es el 30/10/2023. Obras Ejecutadas: - Excavaciones, ampliación de vía, mejoramiento de vía con instalación de afirmado y rajón y construcción de alcantarillas. Obras Por Ejecutar: - Construcción de 2950 metros de pavimento. El contrato de obra fue legalizado por el departamento el 04 de agosto de 2022 e impartió orden inicio del 28 de septiembre de 2022, por lo cual se requiere la prórroga para la ejecución de las obras al 100% ya que el plazo actual es insuficiente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el plazo del Convenio 1223 de 2021 termina el 19 de junio de 2022, el Departamento de Santander realizó solicitud de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023. Por todo lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga del Convenio 1223 de 2021, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento en la Vía La Belleza – Santander. Se anexa Oficio SVR 49127 del 22 de agosto de 2022 la subdirección de vías regionales solicito al Departamento de Santander legalizar el contrato de obra y advirtió las consecuencias financieras para el Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021. La unidad ejecutora ya realizo el desembolso de la totalidad de los recursos al departamento. Así mismo, se encuentra adelantando el trámite de prorroga al Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021 para garantizar el acompañamiento y supervisión a las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

GESTOR DE PROYECTO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - Resolución No. 865 del 09/03/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1427-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		ARM CONSULTING S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $299.966.918 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **3) ORDEN DE INICIO: 12 DE DICIEMBRE DE 2022** 4) PRÓRROGA 1: DEL 31/12/2022 HASTA EL 30/04/2023 5) SUSPENSIÓN 1: DEL 02/01/2023 HASTA EL 31/01/2023 6) VALOR ACTUAL: $299.966.918 7**) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE MAYO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	11.80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1427 de 2022 hasta el 31 de julio de 2023 para el acompañamiento de las obras que se derivan del Convenio No. 1292 de 2022 suscrito con el Municipio de El Playón Santander. Por lo anterior, en el marco de las acciones de una Interventoría como son: Revisión, Verificación, Control, Vigilancia y Documentación con Identificación y Trazabilidad de los

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Contratos de Obra objeto de la Interventoría, se requiere prorrogar el Contrato 1427 de 2022. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: **1. Municipio de El Playón** Convenio No.: 1292 de 2022 Valor Convenio: $2.700.000.000 Contrato de Obra: 009 de 2022 Valor Contrato: $2.687.206.759 Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2023 Fecha Vencimiento: 01 de julio de 2023 Avance Físico Programado: 48.10% Avance Físico Ejecutado: 6.00% Estado: En Ejecución Si Requiere Prórroga hasta el 31 de julio de 2023 Obras Ejecutadas: - Construcción de 35 metros de placa huella - Construcción de 35 metros de cuneta - Construcción de 7 alcantarillas - Figurado y armado de acero (8 Toneladas) para la placa huella - Instalación de subbase Obras Por Ejecutar: - Construcción de 1460 metros de placa huella Causas del atraso: - Demoras en la etapa de ajustes a los diseños y demoras en el transporte y suministro de materiales necesarios para la construcción de placa huellas de los frentes habilitados. Por otro lado, durante el mes de febrero de 2023; se debió realizar suspensión número 1 tanto al contrato de interventoría como al convenio interadministrativo; por misma solicitud del municipio de El playón Santander mediante oficio del 02 de enero de 2023 dirigido al supervisor del convenio ya que para esa fecha no había podido impartir la orden de inicio al contrato de obra 009 de 2023 por tramites financieros e internos del propio municipio. Así mismo, se informa que por parte del municipio se realizó la solicitud de la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1292 de 2022 hasta el 31 de julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato No. 1427 de 2022 viene realizando la interventoría, seguimiento y supervisión a las obras que se derivan del Convenio Interadministrativo No. 1292 de 2022 suscrito entre el municipio de El Playón Santander y el INVIAS. Teniendo en cuenta que el plazo del Contrato de Interventoría No. 1427 de 2022 termina el 30 de mayo de 2023, el interventor realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 31 de julio de 2023 **con distribución de recursos** para hacer el acompañamiento a la ejecución de las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		Por todo lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga del contrato de interventoría con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del convenio 1292 de 2022. La unidad ejecutora mediante oficio SVR 18456 del 30 de marzo de 2023 solicitó al municipio el inicio inmediato de las obras o el inicio de proceso de incumplimiento hacia el contratista y mediante oficio SVR 28225 del 17 de mayo de 2023 realizo el segundo llamado de atención al municipio reiterando el oficio del 30/03/2023 y solicitando se informe que acciones ha tomado el municipio frente a la demora en la ejecución de las obras. Así mismo, se anexan los oficios enviados por la interventoría al contratista de obra. A la fecha la unidad ejecutora se encuentra adelantando el trámite de prórroga del Convenio No. 1292 de 2022 hasta el 31 de julio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 4609 DEL 01/12/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución e inversión de los recursos de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado previa y durante la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento. Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X_ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1292-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $2.700.000.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **3) ORDEN DE INICIO: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022** 4) PRÓRROGA 1 DEL 31/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 30/04/2023 5) SUSPENSIÓN 1 DEL 02/01/2023: DEL 02/01/2023 HASTA EL 01/02/2023 6) VALOR ACTUAL: $2.700.000.000 **7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL HASTA EL 30 DE MAYO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la prórroga del Convenio 1292 de 2022 hasta el 31 de julio de 2023 para la ejecución de las obras que se derivan del proceso Contrato de Obra No. 009 de 2023 en el Municipio de El Playón Santander. En cuanto a la ejecución financiera del convenio, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. A continuación, se realiza un resumen del estado del contrato derivados del convenio: **2. Municipio de El Playón** Convenio No.: 1292 de 2022 Valor Convenio: $2.700.000.000 Contrato de Interventoría: 1427 de 2022 Contrato de Obra: 009 de 2022 Valor Contrato: $2.687.206.759 Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2023 Fecha Vencimiento: 01 de julio de 2023 Avance Físico Programado: 48.10% Avance Físico Ejecutado: 6.00% Estado: En Ejecución Si Requiere Prórroga hasta el 31 de julio de 2023 Obras Ejecutadas: - Construcción de 35 metros de placa huella - Construcción de 35 metros de cuneta - Construcción de 7 alcantarillas - Figurado y armado de acero (8 Toneladas) para la placa huella - Instalación de subbase Obras Por Ejecutar: - Construcción de 1460 metros de placa huella

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		Causas del atraso: - Demoras en la etapa de ajustes a los diseños y demoras en el transporte y suministro de materiales necesarios para la construcción de placa huellas de los frentes habilitados. Por otro lado, durante el mes de febrero de 2023; se debió realizar suspensión número 1 tanto al contrato de interventoría como al convenio interadministrativo; por misma solicitud del municipio de El playón Santander mediante oficio del 02 de enero de 2023 dirigido al supervisor del convenio ya que para esa fecha no había podido impartir la orden de inicio al contrato de obra 009 de 2023 por tramites financieros e internos del propio municipio. Así mismo, se informa que por parte de la interventoría se realizó solicitud de prórroga al Contrato de Interventoría No. 1427 de 2022 hasta el 31 de julio de 2023 con distribución de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1292 de 2022 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 30 de mayo de 2023 y se requiere continuar con la ejecución de las metas físicas proyectadas. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga hasta el 31 de julio de 2023. La unidad ejecutora mediante oficio SVR 18456 del 30 de marzo de 2023 solicitó al municipio el inicio inmediato de las obras o el inicio de proceso de incumplimiento hacia el contratista y mediante oficio SVR 28225 del 17 de mayo de 2023 realizo el segundo llamado de atención al municipio reiterando el oficio del 30/03/2023 y solicitando se informe que acciones ha tomado el municipio frente a la demora en la ejecución de las obras. Así mismo, se anexan los oficios enviados por la interventoría al contratista de obra. A la fecha la unidad ejecutora se encuentra adelantando el trámite de prórroga del Contrato de Interventoría No. 1427 de 2022 hasta el 31 de julio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1591-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS
CONTRATISTA		2C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $210.000.000,00 ADICION 1: $105.000.000,00 VALOR ACTUAL: $315.000.000,00 SALDO POR EJECUTAR: $43.344.374,00 **INICIO: 2 DE NOVIEMBRE DE 2021** PLAZO INCIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA 01 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 2: HASTA 12 DE JUNIO DE 2022 PRORROGA 3: HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2022 SUSPENSION 1: DESDE 25/03/2022 HASTA 31/04/2022 SUSPENSION 2: DESDE 26/04/2022 HASTA 09/05/2022 SUSPENSION 3: DESDE 17/05/2022 HASTA 01/06/2022 SUSPENSION 4: DESDE 28/06/2022 HASTA 27/07/2022 SUSPENSION 5: DESDE 01/08/2022 HASTA 16/08/2022 SUSPENSION 6: DESDE 17/08/2022 HASTA 03/10/2022 SUSPENSION 7: DESDE 01/12/2022 HASTA 16/01/2023 SUSPENSION 8: DESDE 17/01/2023 HASTA 16/02/2023 SUSPENSION 9: DESDE 17/02/2023 HASTA 10/04/2023 SUSPENSION10: DESDE 11/04/2023 HASTA 10/05/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA 24 DE MAYO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90% Avance Financiero
	EJECUTADO %	85% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		• Se avala la modificación al contrato adicional 1591-03-2021 1 suscrita el pasado en 29 de julio de 2022 en cuanto a la "CLÁUSULA SEGUNDA: "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la interventoría, la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($88.130.481.00) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($16.869.519.00) MONEDA CORRIENTE. • PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173822 del 14 de julio de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO". del contrato adicional 1591-03-2021 respecto a la apropiación presupuestal, a fin de que se incluya o se sustituya el CDP 173822 del 14 de julio de 2022 por el CDP 72923 del 24 de marzo de 2023 por valor de $48,344,374,00 debido a que la subdirección Financiera por error cancelo el registro presupuestal 843622 del 01 de agosto de 2022. • Teniendo en cuenta que ya se cuenta con el CDP 72923 del 24 de marzo de 2023, para respaldar la ejecución del contrato 1591 de 2021 y que el contrato no ha

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	presentado ejecución que configure hechos cumplidos, la CLAUSULA SEGUNDA del contrato adicional 1591-03-2021 quedara para todos los efectos así: • CLAUSULA SEGUNDA: "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la interventoría, la suma de CUARENTA MILLONES SEICIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($40,625,524,) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($7,718,850,00) MONEDA CORRIENTE. • PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72923 del 24 de marzo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO" • Tomando en consideración lo siguiente: • Que la Entidad prorrogó el contrato 1591-2021 mediante el contrato adicional 03 del 29 de julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, • que debido a las sucesivas suspensiones el contrato tiene vigencia hasta el 24 de mayo de 2023. • Que para la ejecución de la vigencia 2023 se contaria con los recursos de la reserva presupuestal de los compromisos que a 31 de diciembre de 2022 no se hubieran obligados. • Que la Dirección Territorial Huila como unidad ejecutora solicitó a la Subdirección Financiera mediante memorando DT HUI 1533 del 13/01/2023 la constitución de la reserva presupuestal. • Que la Subdirección Financiera por error, terminó cancelando el registro presupuestal sin dar trámite a la correspondiente reserva presupuestal. Que la Dirección Territorial Huila mediante memorando DT HUI 4880 DEL 27/01/2023 advirtió a la Subdirección Financiera de esta circunstancia para que se adoptaran los correctivos pertinentes. • Que mediante memorando SF GPI 11164 del 17/02/2023 manifestó que por error en el grupo de presupuesto el día 19/01/2023 redujo los saldos de unos registros presupuestales que debían constituirse como reserva presupuestal. • Que en lo corrido de la vigencia 2023 no se ha ejecutado ninguna actividad contractual y, por lo tanto, tampoco ningún compromiso contractual alguno. • Que con la finalidad de garantizar la interventoría y control a las obras del convenio 1604 de 2020 suscrito con la Gobernación del Huila para el mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias en jurisdicción del Departamento se considera necesaria realizar la modificación contractual de que trata la presente solicitud a fin de que el contrato cuente con él Esta unidad ejecutora avala la modificación planteada junto con la prórroga solicitada. • Que el contrato de obra derivado del Convenio 1604-2020 se encontraba suspendido hasta 17 del mes de marzo de 2023 en espera de la autorización de la Corporación Ambiental del permiso de ocupación de cauce, el cual ya fue aprobado y se espera la legalización financiera del contrato de interventoría para reiniciar y culminar las obras objetos del contrato derivado, el cual presenta un avance físico y financiero del 85% y que se hace necesario culminar las obras objeto del contrato contando con la correspondiente INTERVENTORIA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor del Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1591de 2021 consideran viable la presente modificación, teniendo en cuenta que para el contrato de interventoría 1591 de 2021, el 29 de julio de 2022, se suscribió adición 3 y prorroga y que posteriormente por motivos ajenos a esta gestión técnica, se cancelaron los recursos no obligados en la vigencia 2022 que se solicitaron enviar a reserva para culminar el contrato en la vigencia 2023. Dado que aún persiste las necesidades en los sitios críticos que serán atendidos con el contrato derivado del convenio 1604 de 2020 y entendiendo que para este contrato no se van a configurar hechos cumplidos, se avala por parte del gestor técnico y la supervisión la suscripción de la modificación solicitada a través de estos documentos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable modificar la adicion No. 3 del contrato 1591 de 2021 suscrita 2C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, debido a que en esta se relacionó el CDP 173822 del 14 de julio de 2022, que la Direccion Territorial Huila, mediante memorando DT HUI 1533 del 13/01/2023 solicitó a la Subdirección Financiera constituir la reserva con los recursos no obligados en la vigencia 2022 para atender las obligaciones que se generaran en la vigencia 2023. Que la Subdirección Financiera por error, terminó cancelando el registro presupuestal sin dar trámite a la correspondiente reserva presupuestal. Que la Dirección Territorial Huila mediante memorando DT HUI 4880 DEL 27/01/2023 advirtió a la Subdirección Financiera de esta circunstancia para que se adoptaran los correctivos pertinentes. Que mediante memorando SF GPI 11164 del 17/02/2023 manifestó que por error en el grupo de presupuesto el día 19/01/2023 redujo los saldos de unos registros presupuestales que debían constituirse como reserva presupuestal. Que en lo corrido de la vigencia 2023 no se ha ejecutado ninguna actividad contractual y, por lo tanto, tampoco ningún compromiso contractual alguno por lo que no se ha configurado hechos cumplidos. Que la Subdirección financiera expidió el CDP 72923 del 24 de marzo de 2023 por valor de $43.344.374,00 correspondiente al saldo del contrato no ejecutado ni comprometido. Que es necesario realizar la interventoría a las obras pendientes de ejecutar del contrato derivado del convenio 1604 de 2020 para atender los sitios críticos priorizados en los municipios de Gigante, Baraya, Nátaga y La Argentina
GESTOR DE PROYECTO	OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	
APROBACIÓN **NO**	ESTE CASO ES RETIRADO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.

CASO 19
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

OBRA___X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**1504-2022**
OBJETO	ATENCIÓN SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 13+0500 Y PR15+0700 SECTOR: PURACÉ, TRAMO VÍA 3602 CHAPARRAL - ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

CONTRATISTA		CONSORCIO ARBRAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 26/12/2022** VALOR INICIAL: $1.208.025.817,00 PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 PRORROGA 1: HASTA 13 DE MARZO DE 2023 SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE ENERO AL 19 DE FEBRERO DEL 2023 AMPLIACIÓN SUSP 1: 20 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DEL 2023 SUSPENSIÓN 2: DEL 2 DE MAYO AL 14 DE MAYO DEL 2023 **PLAZO ACTUAL: 29 DE MAYO DEL 2023.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Físico: 31 % avance financiero: $347.358.522,66
	EJECUTADO %	Avance físico: 10% avance financiero: $ 131.638.142,00
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**POR 1,5 MESES**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Gestora Técnica del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del contrato No. 1504 de 2022, suscrito con el consorcio ARBAS, por 1,5 MESES, atendiendo al hecho que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución del objeto contractual, toda vez que la atención sitio crítico entre el Pr 13+0500 y Pr15+0700 sector Puracé, tramo vía 3602 chaparral - ortega en el departamento de Tolima, ha requerido mayor tiempo que el definido por la Entidad para el resultado final de los estudios y diseños debido a los ajustes solicitados por la Interventoría. Lo anterior, con el fin de reducir costos y definir la solución más viable desde el punto de vista técnico y económico. Además, de mitigar la remoción de masa y terraceo que se recomienda de acuerdo con los estudios realizados en los tramos a intervenir y de acuerdo con el registro pluviométrico analizado en el estudio hidrológico de la zona, es necesario el tiempo solicitado con el propósito de viabilizar el cumplimiento del objeto contractual, estabilizando el tramo y brindando una solución definitiva. Con el tiempo se solicitado se desarrollaran las siguientes actividades: • explanaciones para terraceo de talud existente. • construcción de obras para de drenaje • instalación de anclajes pasivos. • Suministro e instalación de textil compuesto Impertex (revestimiento de cuerpos de agua). • Suministro e instalación de manto permanente para control de erosión terratrac TRM 50 e hidro malla geoesfera 50, Tubería de concreto reforzado, clase II de 900 mm de diámetro interior, para estabilización de talud Por lo anteriormente expuesto se encuentra necesaria la prórroga aquí solicitada, con el fin de garantizar la ejecución y control integral del proceso de obra, además de los tramites, técnicos, administrativos, contables, financieros, ambientales, sociales y jurídicos que conlleva para su liquidación una vez finalice la ejecución.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	EL Subdirector de Gestión del Riesgo considera viable la prórroga del contrato 1504 del 2022 por 1,5 MESES, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Se relaciona a continuación el desarrollo general del contrato, evidenciándose la necesidad de viabilizar el trámite propuesto. ✓ El día diez (10) de noviembre de 2022 se firma el contrato de obra N. 1504-2022. Objeto: ATENCIÓN SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 13+0500 Y PR15+0700 SECTOR: PURACÉ, TRAMO VÍA 3602 CHAPARRAL-ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA. ✓ Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2022 se firma acta de inicio del contrato obra No. 1504-2022, de objeto ya referido. ✓ Que el plazo inicial de obra es de dos (2) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio. ✓ Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022, se firma acta de prorroga No.01, con una vigencia del treinta y uno (31) de diciembre de 2022 hasta el día quince (15) de marzo de 2023. ✓ Que el día diecinueve (19) de enero de 2023, se firma acta de suspensión No.01, con una vigencia del diecinueve (19) de enero de 2023 hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2023, justificada en los permisos que deben tramitar los permisos de los inmuebles privados que se verían afectados por el alcance físico del contrato de la referencia, en este sentido tras identificar la necesidad de la intervención en dichos predios, se considera oportuno suspender los términos contractuales mientras se dispone de los términos para la consecución de permisos y la enajenación voluntaria establecidos en la ley 1682 de 2013. ✓ Que el día diecinueve (19) de febrero de 2023, se firma acta de ampliación a la suspensión No.01, con una vigencia del veinte (20) de febrero de 2023 hasta el día veintidós (22) de marzo de 2023, con fecha actualizada de terminación hasta el día catorce (14) de mayo de 2023. ✓ Mediante oficio No. OF-EXT-09-CTO1504-2022 con fecha veintitrés (23) de marzo de 2023, el contratista de obra radica a la Interventoría por medio de correo electrónico el día once (11) de abril de 2023, parte No.01 de estudios y diseños del contrato de la referencia para su respectiva revisión. ✓ Mediante oficio No.SRM-INV-027-2022 con fecha diecisiete (17) de abril de 2023, la interventoría radica vía correo electrónico las observaciones realizadas por parte de los especialistas a los estudios y diseños. ✓ Que el día dos (2) mayo del 2023 se firma acta de suspensión No.02, por termino de 14 días, teniendo en cuenta la recomendación de la geotecnia dadas las condiciones climáticas de la zona en las primeras épocas del mes de mayo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		Por lo anteriormente expuesto es procedente el tiempo aquí solicitado con el fin de garantizar la ejecución y control integral del proceso de obra.
GESTOR DE PROYECTO		CAROLINA MOSQUERA VELASQUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda a la interventoría revisar las causas y adoptar las medidas necesarias para solucionar el atraso en el avance físico del contrato de obra cuyo avance ejecutado presenta una diferencia importante frente al avance físico programado. Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados, por lo que se concede un plazo máximo hasta el 26 de mayo para tener tramitadas y aprobadas las respectivas pólizas.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 1,5 MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 20 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1517-2022**
OBJETO		INTERVENTORIA – ATENCIÓN SITIO CRITICO ENTRE EL PR 13+0500 Y PR15+0700 SECTOR: PURACÉ, TRAMO 3602 VIA CHAPARRAL - ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.
CONTRATISTA		SRM INGENIERIA S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**FECHA INICIO: 26/12/2022** VALOR INICIAL: $149.951.924,00 VALOR ACTUAL: $149.951.924,00 PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 1: HASTA 13 DE MARZO DE 2023 SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE ENERO AL 19 DE FEBRERO DE 2023 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 1: 20 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DE 2023 SUSPENSIÓN 2: DEL 2 DE MAYO AL 14 DE MAYO DEL 2023 **PLAZO ACTUAL: 29 DE MAYO DE 2023.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Financiero: 37.97% - $56.067.024,38
	EJECUTADO %	Avance Financiero: 37.97% - $56.067.024,38
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**POR 1.5 MESES**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Gestora Técnica del Proyecto conceptúa favorablemente a la solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría 1517 de 2022 por 1.5 meses, suscrito con el SRM INGENIERIA S.A.S atendiendo los términos de las normas que integran el estatuto general de contratación sobre la obligatoriedad de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a las obras de infraestructura vial, que para el caso en concreto refiere al contrato de obra 1504 de 2022 el cual tiene por objeto "ATENCIÓN SITIO CRITICO ENTRE EL PR 13+0500 Y PR15+0700 SECTOR: PURACÉ, TRAMO 3602 VIA CHAPARRAL - ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA..", el cual se encuentra en ejecución con un avance en obra del 10%, proyectado, con vigencia hasta el 29 de mayo de 2023, y que solicitó como contratista, trámite de prórroga ante el Instituto Nacional de Vías, para la ejecución de actividades mediante terraceo en talud 0.75H:1.0V, con bermas intermedias de tres (3.0) metros de ancho, con anclajes pasivos diámetro de la barra de 1", Hidro malla Geoestera 50 o similar con manto permanente que faciliten el establecimiento de la vegetación natural, Manejo de subdrenaje y un sistema de canales en geo sintéticos impermeables similares al Impertex en las bermas intermedias, en la corona y en el pie del talud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión del Riesgo emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del Contrato de interventoría 1517 de 2022 por 1.5 meses, teniendo en cuenta que: · El día diez (10) de noviembre de 2022 se firma el contrato de obra N. 1504-2022. Objeto: ATENCIÓN SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 13+0500 Y PR15+0700 SECTOR: PURACÉ, TRAMO VÍA 3602 CHAPARRAL-ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA. · Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato obra No. 1504-2022. Objeto: ATENCIÓN SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 13+0500 Y PR15+0700 SECTOR: PURACÉ, TRAMO VÍA 3602 CHAPARRAL-ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA. · Que el plazo inicial de obra es de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio. · Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022, se firma acta de prorroga No.01, con una vigencia del treinta y uno (31) de diciembre de 2022 hasta el día quince (15) de marzo de 2023. · Que el día diecinueve (19) de enero de 2023, se firma acta de suspensión No.01, con una vigencia del diecinueve (19) de enero de 2023 hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2023, justificada en los permisos que deben tramitar los permisos de los inmuebles privados que se verían afectados por el alcance físico del contrato de la referencia, en este sentido tras identificar la necesidad de la intervención en dichos predios, se considera oportuno suspender los términos contractuales mientras se dispone de los términos para la consecución de permisos y la enajenación voluntaria establecidos en la ley 1682 de 2013. · Que el día diecinueve (19) de febrero de 2023, se firma acta de ampliación a la suspensión No.01, con una vigencia del veinte (20) de febrero de 2023 hasta

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
22	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	24	**05**	**2023**	**12:07 pm**	**03:15 pm**

		el día veintidós (22) de marzo de 2023, con fecha actualizada de terminación hasta el día catorce (14) de mayo de 2023. · Mediante oficio No. OF-EXT-09-CTO1504-2022 con fecha veintitrés (23) de marzo de 2023, el contratista de obra radica a la interventoría por medio de correo electrónico el día once (11) de abril de 2023, parte No.01 de estudios y diseños del contrato de la referencia para su respectiva revisión. · Mediante oficio No.SRM-INV-027-2022 con fecha diecisiete (17) de abril de 2023, la interventoría radica mediante correo electrónico las observaciones realizadas por parte de los especialistas a los estudios y diseños. • Que el día dos (2) mayo del 2023 se firma acta de suspensión No.02, por termino de 14 días, teniendo en cuenta la recomendación de la geotecnia dadas las condiciones climáticas de la zona en las primeras épocas del mes de mayo. Por lo anterior expuesto, no se ha podido contar con la ejecución normal del contrato de obra 1504-2022 y ya que la función de la interventoría es la supervisión de las obras contratadas a través del contrato anteriormente mencionado, se considera viable prorrogar el contrato de interventoría, bajo los argumentos expuestos por el contratista, en aras de dar cumplimiento integral al proyecto de infraestructura vial y dar cumplimiento con la inversión asignada para su ejecución. No es necesaria la adición presupuestal al contrato, puesto que se cuenta con la redistribución de recursos hasta el 14 de julio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAROLINA MOSQUERA VELASQUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados, por lo que se concede un plazo máximo hasta el 26 de mayo para tener tramitadas y aprobadas las respectivas pólizas.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 1,5 MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 21 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1122-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA EL DESARROLLO DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS A LA ZONA PORTUARIA DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, CANAL CAÑO RICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
22	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	24	**05**	**2023**	**12:07 pm**	**03:15 pm**

CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE SUCRE
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 12/07/2021** VALOR INICIAL: $4.311.813.337 ADICIÓN 1: N.A. VALOR ACTUAL: $.4.311.813.337 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022. PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2022. SUSPENSION 1: DEL 26 DE OCTUBRE HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 2: DEL 10 DE NOVIEMBRE HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2: 25 DE NOVIEMBRE A 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 2: 30 DE NOVIEMBRE A 14 DE DICIEMBRE DE 2022 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 2: 15 DE DICIEMBRE A 30 DE DICIEMBRE DE 2022 AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 2: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 A 29 DE ENERO DE 2023 AMPLIACIÓN 5 SUSPENSIÓN 2: 30 DE ENERO A 27 DE FEBRERO DE 2023 AMPLIACIÓN 6 SUSPENSIÓN 2: 28 DE FEBRERO A 30 DE MARZO DE 2023 AMPLIACIÓN 7 SUSPENSIÓN 2: 31 DE MARZO A 1 DE MAYO DE 2023 AMPLIACIÓN 8 SUSPENSIÓN 2: 2 DE MAYO A 31 DE MAYO DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**TRES MESES HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El departamento de Sucre despues de un analisis tecnico, administrativo, jurídico y financiero solicita al Invias que el Convenio sea prorrogado hasta el 1 de septiembre del año 2023, teniendo en cuenta que de acuerdo a los comites tecnicos de obra han previsto la ejecucion de mayores cantidades de obra consistentes en el dragado de cerca de 2000 metros cúbicos adicionales a los inicialmente contratados en Caño Rico, lo cual permitirá una mayor adecuación hidraulica, ambiental y garantizará la navegabilidad en el sector inicialmente intervenido, de acuerdo con el Parágrafo Cuarto de la CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE y con el Parágrafo Segundo de la CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Convenio 1122 de 2021. Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado, la Gobernación en el tiempo solicitado adelantará los tramites administrativos necesarios para realizar las modificaciones al contrato de obra adicionándole recursos, garantizará el plazo de ejecución del dragado y posteriormente el tiempo necesario para la liquidación del contrato derivado del mismo y del mismo Convenio 1122 de 2021. De acuerdo a lo argumentos mencionados, el Gestor de Proyecto avala la solicitud de prórroga del plazo del Convenio 1122 de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Contrato derivado No: LP-SDI-005-2021
Contratante: Gobernación del Departamento de Sucre
Contratista: Consorcio Pilcas (Pilco SAS 50% y Carlos Alberto Sánchez 50%)
Valor del Contrato: $ 3.929.086.014,00
Valor ejecutado: $3.546.358.691,00 (90.2%)
Valor por ejecutar: $ 382.727.323,00 (9.8%)
Anticipo desembolsado: $ 1.178.725.804,00 (30% del valor del contrato)
Anticipo amortizado: $ 549.858.096,30 (46,65%)
Saldo del anticipo por amortizar: $ 628.867.707,70 (53,35%)
Estado actual: SUSPENDIDO

Contrato de Interventoría No: 1680 de 2021
Contratante: Instituto Nacional de Vías
Contratista: Consorcio Interventoría Equidad (Concep SAS 50% y Weg Ingeniería SAS 50%)
Valor del Contrato: $320.308.325,00
Valor ejecutado: $290.535.930.00 (90.6%)
Estado actual: SUSPENDIDO

Los contratos de obra derivado LP-SDI-005-2021, el Convenio 1122 de 2021 y el contrato de interventoría 1680 de 2021, quedaron suspendidos desde el 31 de diciembre de 2022 (para evitar su vencimiento), como consecuencia de la negativa de la SGCP a prorrogar el plazo del Convenio 1122 de 2021 y a prorrogar el plazo y sustituir recursos del contrato 1680 de 2021, aprobados por el Comité de Contratación No. 78 del 29 de diciembre de 2022. Casos 123 y 126 que se anexan a la presente justificación, a continuación:

CASO 123 SUBDIRECCIÓN MARITIMA-FLUVIAL Y FERREA		
OBRA_____	INTERVENTORÍA_____	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__
SOLICITUD	ADICIÓN _____	PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS	CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	225	DE	307

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
78	29	12	2022	05:48 pm	08:00 pm

CONTRATO		1122-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EL DESARROLLO DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS A LA ZONA PORTUARIA DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, CANAL CAÑO RICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE SUCRE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 12/07/2021 VALOR INICIAL: $4.311.813.337 ADICIÓN 1: N.A. VALOR ACTUAL: $4.311.813.337 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022. PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2022. SUSPENSION 1: HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022 SUSPENSION 2: HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 SUSPENSION 3: HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSION 3: HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El departamento de Sucre requiere que el Convenio sea prorrogado hasta el 30 de junio del año 2023, teniendo en cuenta que se requiere culminar las obras de dragado contratadas y gestionar recursos adicionales para dragar el Caño Rico hasta el Golfo de Morrosquillo. El Gestor de Proyecto avala la solicitud de prórroga del plazo hasta el 30 de junio de 2023, para que el contratista de obra derivado del convenio culmine las obras contratadas y la Gobernación gestione los recursos requeridos para la culminación del proyecto hasta el Golfo de Morrosquillo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a los argumentos expuestos por la Gobernación del departamento de Sucre en comunicación 800.11-03/SI-2197 del 22 de diciembre de 2022 y la suma importancia del proyecto para la región, la unidad ejecutora considera procedente conceder la prorroga hasta el 30 de junio de 2023. Así, en el caso concreto, según lo solicitado por el departamento, la prórroga cumple con lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad y obedece a una solicitud de la entidad territorial en calidad de ejecutor de las obras, la cual requiere del plazo suficientes para su ejecución.
GESTOR DE PROYECTO		Ing. JOAQUÍN HUGO GIRALDO TABARES. Resolución 2187 del 6/08/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

CASO 126 SUBDIRECCIÓN MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN __X__
CONTRATO	1680-2021
OBJETO	INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO ACCESOS A LA ZONA PORTUARIA DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, CANAL CAÑO RICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE – DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORÍA SAN ONOFRE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 24/12/2021 VALOR INICIAL: $320.308.325 ADICIÓN 1: N.A. VALOR ACTUAL: $320.308.325 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: DESDE EL 10 DE FEBRERO HASTA EL 3 DE MAYO DE 2022 SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 24/12/2021 HASTA 2 FEBRERO DE 2022 ACTA DE REINICIACIÓN: 3 DE FEBRERO DE 2022. SUSPENSIÓN 2: HASTA 16 DE JULIO DE 2022 ACTA DE REINICIACIÓN 2: 17 DE JULIO DE 2022 SUSPENSIÓN 3: 22 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 1 DE AGOSTO DE 2022. REINICIACIÓN 3: 2 DE AGOSTO DE 2022 PRÓRROGA 2: DESDE EL 2 DE AGOSTO HASTA EL 2 DE OCTUBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 4: 30 DE SEPTIEMBRE HASTA 19 DE OCTUBRE DE 2022 AMPIACION 1 SUSPENSION 4: 20 DE OCTUBRE HASTA 28 DE OCTUBRE DE 2022 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 4: 29 DE OCTUBRE HASTA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 4: DESDE 8 DE NOVIEMBRE HASTA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 5; HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 AMPLIACION 1 SUSPENSION 5: HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
78	29	12	2022	05:48 pm	08:00 pm

		AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 5 HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 5 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL : HASTA EL 30 DE DICIEMRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**SUSTITUCIÓN DE RECURSOS. $ 29.772.395,00**
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere que el Contrato sea prorrogado hasta el 30 de enero del año 2023, y la sustitución de recursos por valor de $29.772.395 con la finalidad de garantizar el acompañamiento de la Interventoría durante el proceso de socialización y construcción de las obras del contrato derivado del convenio 1122 de 2021, suscrito entre la Gobernación de Sucre y el Instituto Nacional de Vías, toda vez que se requiere culminar la obra contratada. Invías dispone recursos adicionales para la interventoria, según cdp No. 212322 de 5/06/2022 por lo cual el Gestor de Proyecto, manifiesta estar de acuerdo con los argumentos antes mencionados, avala y acepta la prórroga y sustitución de recursos solicitados conforme a lo consignado en el oficio CISO-2022-098 del 22 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos expuestos por el Consultor y el Gestor de Proyecto, la suma importancia del proyecto para la región, y el cumplimiento de los compromisos de Invías respecto al Convenio Interadministrativo No. 1122 de 2021, la unidad ejecutora considera procedente conceder la prórroga hasta el 30 de enero de 2023 y la sustitución de recursos solicitadas y consecuentemente modificar la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato: PRIMERA: CANCELAR PARCIALMENTE del Registro Presupuestal No. 876921 del 25 de octubre de 2021, la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($29.772.395,00) M/CTE. SEGUNDA: SUSTITUIR los recursos cancelados por valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($29.772.395,00) M/CTE, y que pasaron a reserva presupuestal en la vigencia 2022, por recursos de la vigencia 2022, amparado en el CDP No. 212322 del 5 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		Ing. JOAQUÍN HUGO GIRALDO TABARES. Resolución No. 2187 de 6/08/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***Se condiciona el trámite de la minuta a la sustitución de recursos presentada por la Unidad Ejecutora bajo su responsabilidad.***
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ENERO DE 2023 Y MODIFICACIÓN HACIENDO LA SUSTITUCIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 29.772.395,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos expuestos por la Gobernación del departamento de Sucre en comunicaciones 800.11-03/SI-0718 del 15 de mayo y 0459 y del 23 de marzo de 2023, en los que se solicita la prórroga del Convenio por un plazo de tres meses hasta el 1 de septiembre de 2023 en consideracion a la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra por parte de su contratista de obra derivado y ante la suma importancia del proyecto para la región, la unidad ejecutora considera procedente conceder la prórroga solicitada que permita la realizacion de las actividades de dragado en el volúmen estimado, que garanticen la navegabilidad en el tramo contratado. Así, en el caso concreto, según lo solicitado por el departamento, la prórroga cumple con lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad y obedece a una solicitud de la entidad territorial en calidad de ejecutor de las obras, el cual requiere del plazo suficiente para su ejecución.
GESTOR DE PROYECTO		Ing. JOAQUÍN HUGO GIRALDO TABARES. Resolución 2187 del 6/08/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIÁS NO AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA SESION DEL COMITÉ.

CASO 22 **SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES** **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 4**	
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**1724-2020**
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 3.
CONTRATISTA	CONSORCIO PAZ CARIBE
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL**	**FECHA DE INICIO:** 17 DE MARZO DE 2021. **VALOR INICIAL:** $36.021.730.588. **VALOR ACTUAL**: $36.021.730.588. **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN**: 31 DE JULIO DE 2022. **PRÓRROGA NO. 1:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. **PRÓRROGA NO. 2:** 31 DE DICIEMBRE DE 2022. **PRÓRROGA NO. 3:** 31 DE MAYO DE 2023. **SUSPENCIONES:** NO APLICA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

9.SUSPENSIONES **10.MODIFICACIONES**		**MODIFICACION NO. 1:** 15 DE FEBRERO DE 2021. **MODIFICACION NO. 2:** 27 DE DICIEMBRE DE 2021. **MODIFICACION NO. 3:** 30 DE DICIEMBRE DE 2022 **ACLARACIÓN NO 1**: 02 DE JUNIO 2022. **PLAZO ACTUAL:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Físico: 82,05% Financiero: 82,05%
	EJECUTADO %	Físico: 56,99% Financiero: 52.11%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con miras a dar cumplimiento a la planificación del proyecto PLATO – TENERIFE y teniendo en cuenta las necesidades que inspiraron avanzar en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, y reconociendo los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros, desde el Gobierno Nacional se han dado los lineamientos relacionados con las diferentes obras públicas que han de adelantarse en el País, y muy puntualmente respecto a la relevancia que se ha otorgado a los Proyectos relacionados con obra pública de Red Nacional de Carreteras. Así las cosas, dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – Invias, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado y que con las intervenciones realizadas no se encuentran a nivel de pavimento, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial. Igualmente, resulta importante resaltar algunos de los aportes que generará el programa de obra “Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones”. El enfoque del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones” tiene entre otras virtudes el lograr la transitabilidad adecuada de la totalidad de los corredores viales seleccionados y con ello facilitar que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y así mismo se evidencien segmentos viales con una carpeta asfáltica que garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento. En consecuencia, se analizó la solicitud presentada por el Consorcio Constructor PAZ CARIBE, con radicado C.P.C-1476-2023 del 16 de mayo de 2023, solicitud que fue viabilizada por el Consorcio Interventor ICEACSA - PLANES, mediante el radicado No. C-1956-CI1447-2023 de la misma fecha y aprobada por la supervisión de este último, a través del Director Territorial Magdalena y la cual fue aceptada por la Gerencia de Grandes Proyectos 4, grupo interno de trabajo adscrito a la Subdirección de Carreteras Nacionales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Ahora bien, en atención a la necesidad de la modificación contractual, referente a la cláusula Octava del contrato de obra No. 1724-2020, relacionada con el plazo de ejecución, la Gerencia de Grandes Proyectos 4, considera necesario prorrogar el mismo, de manera que se ejecuten las obras y actividades planificadas y las cuales se detallan a continuación: **Tramo PR 4+804 al PR 6+500:** Se requiere el traslado de aproximadamente 150 metros de tubería de 6" PE100 de gas natural y la reubicación de las válvulas especialmente las ubicadas en el frente del corregimiento de San Luis. Además de 3000 metros de tubería de 6" PE100 de gas natural que van desde el PR 6 al PR9 aproximadamente. Tales gestiones se vienen adelantando con la empresa prestadora de servicio público GASES DEL CARIBE, para que finalicen las actividades de su competencia, esto es, los traslados de redes. **Tramo PR 4+804 al PR 7+640:** En este tramo se requiere la ejecución del retranqueo de postes y de líneas a nivel 34,5kv y 13,2kv, reubicación de postes y reubicación de líneas de media tensión con el fin de ampliar vía terrestre entre los municipios Tenerife y Plato en el Magdalena. Así pues, con la entidad competente, empresa prestadora de servicio público AIR-E, actualmente se cuenta con la aprobación de diseños desde el 07 de febrero de 2023, por lo cual el contratista iniciará la intervención correspondiente para el traslado de 43 postes y sus redes eléctricas a lo largo de los puntos de referencia ya indicados. Una vez se inicie la ejecución de las actividades mencionadas se podrá hacer avance de manera continua con las siguientes obras: • Instalación de terraplén entre PR 4+800 / PR 6+500. • Instalación de subbase granular a espesor de diseño del PR 4+800 / PR 6+500. • Instalación de base granular del PR 4+800 al PR 7+500. • Instalación de carpeta asfáltica en espesor de diseño del PR 3+630 / PR 7+500. • Señalización horizontal y vertical del PR 1+080 al PR 7+500. • Instalación de defensas metálicas según especificaciones de diseño. • Construcción de cunetas según especificaciones de diseño. Ahora bien, en consideración a la prórroga gestionada y en razón a los tramos indicados previamente el contratista deberá de igual manera dar cumplimiento al alcance establecido para el contrato1724-2020. En conclusión, ha de indicarse que con la prórroga solicitada hasta el 30 de noviembre de 2023, se pretende adelantar las obras y actividades relacionadas, de manera que se garantice el cumplimiento del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 y la ejecución de las actividades constructivas correspondientes, actividades que serán adelantadas con los recursos disponibles para el referido contrato, por cuanto se cuenta con el presupuesto correspondiente a la vigencia 2022, para finalizar la ejecución de este, agregando que no se requieren recursos adicionales para ejecutar las mencionadas obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera viable la solicitud generada por el contratista de obra CONSORCIO PAZ CARIBE, la cual fue aprobada por la Interventoría CONSORCIO ICEACSA PLANES mediante comunicación C-1956-CI1447-2023 del 16 de mayo de 2023. Lo anterior por cuanto una vez revisada la solicitud por parte de la Gerencia de Grandes Proyectos 4, grupo interno de trabajo adscrito a la Subdirección de Modernización de

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Carreteras Nacionales, analizada la solicitud se considera que de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra se requiere proceder con la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 de manera que se logre poner en servicio el corredor Plato – Tenerife en el departamento de Magdalena, con lo cual se proyecta beneficiar a los usuarios disminuyendo el tiempo de traslado de transporte de carga, pasajeros y particulares entre los dos municipios, sumado a dar cumplimiento a las necesidades iniciales que motivaron la planificación del proyecto y su consecuente materialización. En ese orden de ideas, y de acuerdo con lo expuesto por el consorcio constructor se requiere proceder con la prórroga de manera que se logre poner en servicio el corredor PLATO – TENERIFE, teniendo en cuenta y siendo de recibo para esta Unidad Ejecutora las justificaciones planteadas por el contratista, en los componentes técnico, jurídico, financiero, ambiental, social y predial. En atención al componente técnico, y respecto a las obras que faltan por ejecutar como son la terminación de los tramos PR 4+804 AL PR 6+500 y PR 4+804 al PR 7+640, así como las obras pendientes para garantizar la transitabilidad en el corredor Plato - Tenerife, se requiere el traslado de aproximadamente 150 metros de tubería de 6" PE100 de gas natural y la reubicación de las válvulas especialmente las ubicadas en el frente del corregimiento de San Luis. Así mismo, se requiere 3000 metros de tubería de 6" PE100 de gas natural que van desde el PR 6 al PR9 aproximadamente, agregando que las gestiones se vienen adelantando con la empresa prestadora de servicio público GASES DEL CARIBE, de manera que la referida empresa finalice las actividades a su cargo, esto es los traslados de redes. De otra parte, se requiere la ejecución del retranqueo de postes y de líneas a nivel 34,5kv y 13,2kv, reubicación de postes y reubicación de líneas de media tensión con el fin de ampliar vía terrestre entre los municipios Tenerife y Plato en el Magdalena, agregando que la empresa prestadora de servicio público AIR-E, desde el 07 de febrero de 2023 cuenta con la aprobación de diseños, situación que permite la intervención correspondiente para el traslado de 43 postes y sus redes eléctricas a lo largo de los puntos de referencia ya indicados. Ha de aclararse que, para los tramos antes enunciados, la afectación por la no ejecución de las actividades de las empresas prestadoras de servicios públicos, GASES DEL CARIBE Y AIR-E, corresponden a una longitud de 1.90 km. Ahora bien, ha de indicarse que la ejecución de las actividades mencionadas son de suma importancia en la ejecución del proyecto y que los tiempos para su ejecución son totalmente necesarios para la finalización y cierre del mismo, agregando que las actividades que deben adelantarse impactan en la ejecución de las actividades propias del contrato a cargo del CONSORCIO PAZ CARIBE, quien por demás optimizará el tiempo de la prórroga, en caso de aprobarse, en aras de continuar las obras que se encuentran pendientes de ejecución y así dar cumplimiento al alcance establecido para el contrato. Por su parte que, desde los componentes ambiental, social y predial, en su orden ha de indicarse que:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Respecto a lo ambiental, a la fecha se han adelantado todos los permisos necesarios para el desarrollo de la obra y se viene ejecutando a cabalidad las actividades y compromisos plasmados en el documento PAGA. En cuanto a lo social, se avanza en las actividades descritas en el documento PAGA, así como se continúa dando cumplimiento a los Programas de Obras con participación comunitaria (proyectos productivos) y cultura vial y Programa de información y divulgación. En cuanto a lo predial, se apuesta a finalizar el proceso de gestión predial que se viene adelantando en el proyecto, agregando que con la prórroga solicitada se avanzará en el cierre de la gestión predial. Por su parte, y atendiendo el concepto emitido por el CONSORCIO ICEACSA – PLANES, en su calidad de interventor del contrato primario, ha de tenerse en cuenta lo siguiente en atención a su recomendación con respecto a la presente solicitud, a saber: *"(…) En consecuencia de lo anterior, se pude establecer que las actividades preliminares para la ejecución del traslado de redes eléctricas se encuentran prácticamente terminadas, por lo que en los próximos podría perfectamente adelantar el inicio de su ejecución; sin embargo, es claro que el tiempo restante para darse la terminación actual del contrato (31 de mayo de 2023), es abiertamente insuficiente, no solo para adelantar el traslado sino además, para ejecutar las obras civiles que no se han podido ejecutar por dicha causa.* *Por tanto, esta Interventoría considera que se requiere un tiempo adicional para la ejecución de estas actividades tanto las de traslado como las de obra civil; por lo que se recomienda al INSTITUTO otorgar la misma, en aras de lograr finalizar el proyecto y de esta manera, entregar a la comunidad una obra funcional que permita suplir sus necesidades en esta materia.* *A diferencia del trabajo del traslado de redes y válvulas de gas que son realizados y ejecutados por la misma entidad Gases del Caribe, dueña de las redes, en el traslado de postes de las líneas eléctricas es el contratista Paz Caribe los encargados de realizar la ejecución de los trabajos, por lo que, se puede establecer con seguridad que su plan de trabajo depende integralmente de una adecuada planificación de las actividades, acompañadas de una asignación adecuada y suficiente de recursos.* *Sobre este particular, la Interventoría en constantes conversaciones con el contratista y su diseñador habían acordado que este traslado se estimaba en una duración de tres (3) meses; Por tanto, si bien es cierto se recomienda la prórroga del proyecto, se debe exigir al Contratista que presente un cronograma de actividades en el que se optimicen los tiempos y la ejecución simultanea de actividades, que permitan la ejecución del proyecto en el menor lapso posible.* *En complemento a lo* anterior, a juicio de esta Interventoría, reiteramos que lo más recomendable para la Entidad es otorgar un plazo adicional para la ejecución de las obras faltantes de cara a poder entregar a la comunidad un proyecto que sirva con el objetivo de mantener la conectividad del municipio de Tenerife vía terrestre, en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	En consecuencia, la prórroga solicitada por el CPC se considera viable en su otorgamiento teniendo en cuenta la necesidad de: *• Ejecutar el traslado de redes eléctricas y gas natural que presentan interferencia con las obras del proyecto.* *• Adelantar las actividades de obra faltantes que se encuentran pendientes por ejecución.* *La recomendación dada por esta Interventoría debe entenderse que se realiza con el especial énfasis y propósito de mitigar los impactos que podría tener la finalización del plazo contractual del Contrato de Obra sin haber finalizado la totalidad de las obras contratadas y los efectos negativos que podría acarrear dicha situación tales como:* *•Descontento en la comunidad y autoridades civiles por la no finalización de las obras.* *• Complicaciones al haber ejecutado recursos en un proyecto que no finalizaría su objeto y no cumpliría con el objetivo para el cual fue contratado.* *• Evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, que para el caso del Invias es la de garantizar la transitabilidad de los usuarios en los corredores viales a su cargo.* *Esta interventoría, considera que el tiempo solicitado por el contratista es suficiente para atender las obras pendientes por ejecutar, y mencionadas en las actividades a desarrollar inmersas en la presente comunicación; No obstante, se debe hacer un especial énfasis que el contratista debe realizar todas las gestiones y trámites para que se ejecute el traslado de redes de gas por parte de Gases del Caribe, y ejecutar las actividades de traslado de la red eléctrica. (…).* Así las cosas, esta Unidad Ejecutora comparte y atiende la recomendación generada por la Interventoría y en consecuencia coadyuva la solicitud de exigir al Contratista de Obra que presente un cronograma de actividades en el que se optimicen los tiempos y la ejecución simultanea de actividades, que permitan la ejecución del proyecto en el menor lapso posible. En atención al análisis expuesto en precedencia, y de acuerdo con los argumentos establecidos por el contratista de obra y el concepto emitido por el Gestor Técnico del Proyecto, así como la recomendación generada por la Interventoría en su concepto de viabilidad a la presente solicitud de prórroga, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable la prórroga del contrato 1724 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023, con el fin de adelantar las obras del proyecto. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: *"(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución,*

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

Ahora bien, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de alcanzar la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato de obra suscrito, para este caso, siendo necesario adelantar la prórroga del contrato 1724 de 2020, con lo cual, el plazo final del contrato sería al 30 de noviembre de 2023.

Así mismo, es oportuno señalar que frente a la solicitud de prórroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales y puntualmente respecto a las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal:

"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. (…)"

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: ***"(…) las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)"*** (Negrillas y subrayas fuera de texto original).

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. ***Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado****. (…)"* (Negrillas y subrayas fuera de texto original).

Aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el contratista presenta la solicitud de prórroga de manera que esta sea aprobada para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.

En consecuencia, y en atención a lo contenido en la comunicación C.P.C. 1476-2023 del 16 de mayo de 2023 el Contratista Constructor solicito a la Interventoría avalar la solicitud de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023, frente a lo cual la Interventoría en el ejercicio de sus funciones contractuales y luego de haber estudiado la solicitud del Contratista, emitió el aval respectivo justificado en los componentes, técnicos, jurídicos y financieros esbozados por el Contratista Constructor y con lo cual está de acuerdo esta Unidad Ejecutora.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		Por lo anterior, la Gerencia de Grandes Proyectos 4, grupo interno de trabajo adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera viable y procedente la prórroga del contrato de obra No. 1724 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023 en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para la misma, sin adicionar recursos al proyecto, y garantizando la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del referido contrato.
GESTOR DE PROYECTO		MANUEL FELIPE YALANDA JURADO DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 10245 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTORA TERRITORIAL MAGDALENA RES 124 DE ENERO 21 DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados, por lo que se concede un plazo máximo hasta el 26 de mayo para tener tramitadas y aprobadas las respectivas pólizas. Se recomienda a la interventoría revisar las causas y adoptar las medidas necesarias para solucionar el atraso en el avance físico del contrato de obra cuyo avance ejecutado presenta una diferencia importante frente al avance físico programado. Se recomienda revisar por parte de la Unidad Ejecutora si con la prórroga otorgada se subsana y no sería procedente iniciar un proceso sancionatorio por presunto incumplimiento al programa de inversiones.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 23 SUBDIRECCION DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1815-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 2
CONTRATISTA		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL		**FECHA DE INICIO:** 22 DE ABRIL DE 2021 **VALOR DEL CONTRATO:** VALOR INICIAL: $ 79.849.184.462

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

5.PLAZO INICIAL **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		VALOR ACUMULADO ACTUAL: $79.849.184.462 **PLAZO INICIAL:** 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 DE MAYO DE 2023 **MODIFICACIÓN NO. 1:** INCLUIR LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO 1815 DE 2020, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ "PARÁGRAFO SÉPTIMO: CUENTA BANCARIA - PARA EL PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EL CONTRATISTA PRESENTÓ CERTIFICACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL BANCO DE BBVA COLOMBIA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN BANCARIA: CUENTA CORRIENTE NO. 833029556, EN LA CUAL EL GRUPO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA ABONARÁ LOS PAGOS EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.". DEL 2 DE MARZO 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92% / 88%
	EJECUTADO %	92% / 88%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		El contratista realiza un balance de los recursos y solicita la modificación del contrato en el sentido de trasladar $5,400,222,895 recursos no requeridos en las actividades JORNADA 7 POR 24 ($347.071.134), PROVISION PARA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) ($322.206.916), GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%) ($4.730.944.845) para el básico de la obra y la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, con el fin de continuar la construcción de filtros, cunetas, fresado de pavimentos, estabilización con cemento, imprimación, instalación de mezcla asfáltica (MDC 25 y MDC 19), señalización horizontal y vertical requerida entre el PR 15+500 y el PR 17+800 de la Ruta 2002. De acuerdo con lo solicitado, se requiere modificar el contrato 1815 de 2020 en lo referente a la CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, actualizando así la discriminación de los recursos requeridos para las actividades del Contrato, tal como se muestra a continuación.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 7 Fecha: del 28 de abril de 2023	Valor a redistribuir	Valor actualizado después de redistribución
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS	$ 66.470.828.370,00	$ 66.470.828.370	$ 4.613.563.909	**$ 71.084.392.279**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 4.705.409.572,00	$ 4.705.409.572	$ 750.000.000	**$ 5.455.409.572**
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 347.071.134,00	$ 347.071.134	$ (347.071.134,00)	$ -
VALOR IVA (OBRA)	$ 522.670.336,00	$ 522.670.336	$ 36.658.986	**$ 559.329.322**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 560.000.000,00	$ 560.000.000	$ -	**$ 560.000.000**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 106.400.000,00	$ 106.400.000	$ -	**$ 106.400.000**
GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%)	$ 6.812.805.050,00	$ 6.812.805.050	-$ 4.730.944.845,00	**$ 2.081.860.205**
PROVISION PARA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 324.000.000,00	$ 324.000.000	-$ 322.206.916,00	**$ 1.793.084**
Valor Total	$ 79.849.184.462	$ 79.849.184.462	$ -	**$ 79.849.184.462**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	MODIFICAR la cláusula séptima del contrato No. 1815 de 2020, la cual quedará, así para todos los efectos: "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($79.849.184.462) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). Subtotal obras: SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($71.084.392.279) MONEDA CORRIENTE, b). Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($5.455.409.572) MONEDA CORRIENTE, c). Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CERO (0), d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($559.329.322) MONEDA CORRIENTE, e). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($106.400.000) MONEDA CORRIENTE. g). Gestión social, predial y Ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($2.081.860.205) MONEDA CORRIENTE. h). Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.793.084) MONEDA CORRIENTE.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	No Aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 15 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del proyecto considera procedente la redistribución de recursos y la prórroga hasta el 15 de julio del 2023 solicitada por el contratista y aprobada por la interventoría, teniendo en cuenta que se priorizan los recursos para ejecutar las actividades de obra requeridas entre PR 15+500 hasta el PR17+800 actividades que permiten mejorar la seguridad y transitabilidad de los usuarios de este importante corredor. Esta prórroga se requiere para terminar las obras y no requiere recursos adicionales para el contrato de interventoría. El supervisor del contrato de interventoría informa que el contrato de obra No. 1815 de 2020 suscrito con el Consorcio Infraestructura Vial para Colombia, solicitó modificación del contrato trasladando los recursos no requeridos para el básico de obra y ajustes con el fin de culminar las obras priorizadas entre el PR15+0500 al PR17+0800, igualmente solicito prorroga hasta el 15 de julio del 2023 documentos que fueron revisados y aprobados por la interventoría, por lo tanto, se continua con el trámite con el fin de garantizar la continuación de las actividades de obra requeridas en el corredor.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Una vez adelantado el análisis realizado de manera conjunta entre la interventoría y el consorcio, se solicita modificar el contrato en el sentido de trasladar los recursos que no se requieren ejecutar en otras gestiones y actividades al componente básico de la obra, la provisión de ajustes y obras complementarias y el IVA, priorizando así los recursos asignados al proyecto en la atención de las actividades de obra requeridas en el corredor relacionadas a continuación. Cabe aclarar que la Ruta 2002 del PR 27+800 hacia menores se encontraba construida en pavimento flexible y el traslado de los recursos se utilizará para continuar con las actividades de obra correspondientes a la construcción de filtros, cunetas, fresado de pavimentos, estabilización con cemento, imprimación, instalación de mezcla asfáltica (MDC 25 y MDC 19), señalización horizontal y Con el traslado de estos recursos a las actividades de obra; se estima que, para terminar la ejecución de los trabajos se hace necesario prorrogar el contrato de obra hasta el 15 de julio del 2023. El consorcio CIVC se compromete a ejecutar las obras respectivas conciliadas con la interventoría y el INVIAS, con el fin de realizar las actividades obra requeridas en los sectores priorizados y atender los diferentes sitios críticos que actualmente están siendo afectados por la ola invernal reinante en esta zona del Cauca y complementar la rehabilitación comprendida entre el PR 15+500 hasta el PR 17+800 de la Ruta 2002, correspondientes a los siguientes ítems de construcción: filtros, cunetas, fresado de pavimentos, estabilización con cemento, imprimación, instalación de mezcla asfáltica, señalización horizontal e instalación de señalización vertical, reposición de obras de drenaje y sub drenaje.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora aprueba la solicitud realizada por la contratista aprobada por la interventoría de realizar la redistribución de recursos y prorrogar el contrato hasta el 15 de julio de 2023, con el fin de terminar las obras y actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y continuar las actividades requerida que brinden transitabilidad y seguridad a los usuarios del corredor. El consorcio infraestructura vial para Colombia solicitó a la interventoría mediante comunicado CIVC-2021-1947 el traslado de los recursos de la provisión Social, predial y ambiental, Protocolo de bioseguridad, Jornadas de trabajo 24x7, ya que con las condiciones actuales del contrato 1815 de 2020 no se requiere la ejecución de dichos recursos. La interventoría presentó a la Subdirección de Sostenibilidad mediante comunicado No. 29-03-23/1807-2020 del 15 de marzo de 2023 (radicado INVIAS No. 26573 DEL 17 DE MARZO DE 2023) la solicitud de redistribución de los recursos para contar con la No Objeción por parte de esta, requisito para la solicitud del trámite de modificación correspondiente. Con los recursos asignados para la provisión, el Contratista realizará las actividades requeridas para el cumplimiento de las gestiones conforme lo establecido en los planes de inversión correspondientes.
GESTOR DE PROYECTO	Adriana Carolina Paipa Carranza. Según oficio DEO 25775 del 4-05-2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	José Adrián Valencia – Director Territorial Cauca. Según Resolución No.126 del 21-01-2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE JULIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 24 **SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES** **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 4**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1956-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3
CONTRATISTA		CONSORCIO ICEACSA PLANES
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 17 DE MARZO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 2.849.845.681 **ADICIÓN 1:** $887.589.403 **ADICIÓN 2** $155.000.000 **ADICIÓN 3** $765.011.479,00 **VALOR ACTUAL:** $ 4.657.446.563 **PLAZO INICIAL:** 18 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 3:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023 **MODIFICACIONES (1):** 16 DE FEBRERO DE 2021 **MODIFICACIONES (2):** 29 DE DICIEMBRE DE 2021 **MODIFICACIONES (3):** 26 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**Financiero:** 89.80%
	EJECUTADO %	**Financiero:** 86.65%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 1.000.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El contrato de interventoría No. 1956 de 2020, así como el contrato de obra No. 1724 de 2020, corresponden a contratos que se originaron con ocasión al Proyecto PLATO –

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	TENERIFE, motivo por el cual es oportuno indicar que con el propósito de dar cumplimiento a la planificación del proyecto PLATO – TENERIFE y teniendo en cuenta las necesidades que inspiraron avanzar en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, y reconociendo los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros, desde el Gobierno Nacional se han dado los lineamientos relacionados con las diferentes obras públicas que han de adelantarse en el País, y muy puntualmente respecto a la relevancia que se ha otorgado a los Proyectos relacionados con obra pública de Red Nacional de Carreteras. Así las cosas, dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – Invias, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado y que con las intervenciones realizadas no se encuentran a nivel de pavimento, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial. Igualmente, resulta importante resaltar algunos de los aportes que generará el programa de obra “Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones”. El enfoque del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones” tiene entre otras virtudes el lograr la transitabilidad adecuada de la totalidad de los corredores viales seleccionados y con ello facilitar que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y así mismo se evidencien segmentos viales con una carpeta asfáltica que garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento. En atención a la solicitud del contratista de obra con radicado C.P.C-1476-2023 del 16 de mayo de 2023, mediante la cual presenta las justificaciones técnicas, ambientales, sociales, prediales y jurídicas, que abocan la necesidad de proceder con la prórroga del contrato primario, lo que implica igualmente proceder con la prórroga respectiva para el contrato de interventoría y su correspondiente adición, ha de indicarse lo siguiente a saber: El Contratista Interventor, CONSORCIO ICEACSA – PLANES, presento solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría No. 1956 de 2020, mediante radicado C-1956-CI1448-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, en atención a la solicitud presentada por el Consorcio Constructor PAZ CARIBE de acuerdo con el referido radicado, y la cual fue viabilizada por el Consorcio Interventor ICEACSA – PLANES mediante el radicado No. C-1956-CI1447-2023 del 16 de mayo de 2023. En consecuencia, se analizó la solicitud de prórroga y adición presentada por el Consorcio Interventor ICEACSA - PLANES, solicitud que fue viabilizada por la supervisión del contrato, a través del Director Territorial Magdalena, la cual fue aceptada por la Gerencia de Grandes Proyectos 4, grupo interno de trabajo adscrito a la Subdirección de Carreteras Nacionales. Ahora bien, en atención a la necesidad de la modificación contractual, referente a la cláusula Cuarta PLAZO y la Clausula Segunda VALOR DEL CONTRATO, relacionadas con el contrato de interventoría No. 1956 de 2020, la Gerencia de Grandes Proyectos 4,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	considera necesario prorrogar el término del contrato de interventoría hasta el 30 de noviembre de 2023 y realizar una adición de acuerdo con el plan de cargas por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/C ($1.000.000.000,00). Incluido IVA, con el fin de poder realizar las labores de supervisión y control de las obras que se ejecutaran por el Consorcio Paz Caribe mediante el contrato de obra No. 1724 de 2020 y las cuales se describen a continuación: • Ejecutar el traslado de redes eléctricas y gas natural que presentan interferencia con las obras del proyecto. • Instalación de terraplén entre PR 4+800 / PR 6+500. • Instalación de subbase granular a espesor de diseño del PR 4+800 / PR 6+500. • Instalación de base granular del PR 4+800 al PR 7+500. • Instalación de carpeta asfáltica en espesor de diseño del PR 3+630 / PR 7+500. • Señalización horizontal y vertical del PR 1+080 al PR 7+500. • Instalación de defensas metálicas según especificaciones de diseño. • Construcción de cunetas según especificaciones de diseño. Por lo anterior, se hace necesario dar viabilidad a la prórroga solicitada hasta el 30 de noviembre de 2023, con el fin de conseguir el objetivo del contrato y cumplir con las finalidades de la contratación estatal, que es la culminación a satisfacción de esta importante obra que comunica los municipios de Plato y Tenerife en el departamento del Magdalena, obra que requiere contar con la supervisión, vigilancia y control que ejerce respecto del contrato principal en contratista interventor, a través del CONSORCIO ISEACSA – PLANES. En atención, a este trámite se considera necesario proceder con la solicitud de prórroga para el Contrato de Interventoría hasta el 30 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, por lo cual se hace necesario la prórroga al contrato de Interventoría con el ánimo de garantizar la continuidad respecto a la importante y correspondiente labor de vigilancia administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato definida en el Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, y en procura de atender el correcto cumplimiento a la obligación que le asiste correspondiente a velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, y en aras de adelantar el seguimiento y control respecto de las condiciones económicas y financieras del Contrato de Obra No. 1724 de 2020, situación que requiere contar con presupuesto adicional para el Consorcio Interventor, recursos necesarios para cubrir los costos de personal técnico, administrativo y costos directos adicionales, requeridos para la revisión de los estudios y diseños que proyecte el contratista, y para atender y vigilar los nuevos frentes de obras que deberán ser implementados por el contratista para la ejecución de las actividades y obras requeridas para el traslado de redes de gas natural y el traslado de las redes de diferentes tensiones (34,5 Kv y 13,2 Kv), además de las obras civiles que se requieren para tales actividades. Con la prórroga y adición del contrato de interventoría No. 1956 de 2020 se pretende adelantar las labores de supervisión y control de las obras que se ejecutaran por el CONSORCIO PAZ CARIBE y actividades ya relacionadas, de manera que se garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 y la ejecución de las actividades constructivas correspondientes, por lo tanto, se considera necesario y procedente prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de noviembre de 2023 y adicionar al referido contrato por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/C ($1.000.000.000,00), incluido IVA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora, luego de revisar y validar los argumentos presentados por la interventoría, teniendo como base la solicitud del contratista de obra, considera que es importante, adelantar la prórroga solicitada hasta el 30 de noviembre de 2023, con el fin de continuar con el seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra No. 1724 de 2020, adelantando las actividades requeridas para proceder con la ejecución contractual que hace falta, cumpliendo así con su obligación contractual, enmarcada en el contrato de interventoría No. 1956 de 2020. Igualmente, y en relación con el contrato de interventoría y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es de recordar que la Interventoría, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud de la cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece: *"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.* *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.* *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)".* En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala: *"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.* *(…)* ***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen****. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original. Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	"(…) Continuidad de la interventoría. ***Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia****. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría,* ***sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*** *PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original. Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así: *"(…)* ***La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad****. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines****(…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original. Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse: *"(…) 3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que* ***buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)"*** Negrilla fuera del texto original. En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal: *"(…)* ***Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación****, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"* Negrilla fuera del texto original. En este sentido y con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, se considera oportuno y conveniente tramitar la prórroga No. 4 al Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023, justificada

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de obra suscrito con el Contratista de Obra CONSORCIO PAZ CARIBE, tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2023, por lo que se hace necesario contar con los servicios de la interventoría hasta la misma fecha en que se solicita la prórroga del contrato primario, esto es, 30 de noviembre de 2023.

Igualmente, es preciso señalar que la Interventoría avaló la solicitud de prórroga presentada por el Contratista de Obra, mediante de la comunicación radicado No. C-1956-CI1447-2023 del 16 de mayo de 2023, razón por la cual, y ante dicha petición, el CONSORCIO ICEACSA - PLANES solicitó mediante radicado número radicado No. C-1956-CI1448-2023 del 16 de mayo de 2023, la prórroga y adición del contrato 1956 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Así mismo, es oportuno indicar que, el valor propuesto corresponde con la evaluación realizada de los recursos necesarios que requiere la Interventoría para adelantar las actividades especificadas en su contrato y el Manual de Interventoría se sustentada como se observa en la siguiente tabla:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 7 Fecha: 10/04/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Total Costos Directos de Personal	$ 1.680.735.360	$ 3.344.421.124,20	$ 784.621.069,80	$ 4.129.042.194,00
Subtotal Otros Costos Directos	$ 392.630.000	$ 501.859.811,00	$ 123.254.770,63	$ 625.114.581,63
Provisión para ajustes y frente adicional	$ 321.462.943	$ 67.539.705,98	$ (67.539.705,98)	$ -
IVA	$ 455.017.378	$ 743.625.921,82	$ 159.663.865,55	$ 903.289.787,00
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total	$ 2.849.845.681	$ 4.657.446.563,00	**$ 1.000.000.000,00**	**$ 5.657.446.562,63**

Con la aprobación de los referidos recursos la interventoría continuará adelantando sus actividades hasta el 30 de noviembre de 2023, para lo cual se adjuntan los respectivos soportes, mismos que fueron validados previamente al ingreso del Comité de Contratación.

En concordancia con lo anterior, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, y dado que el plazo del contrato de interventoría expira el 31 de mayo de 2023, se requiere contar con el plazo solicitado, así como con la referida adición para continuar con las labores de seguimiento, vigilancia y control con respecto al contrato primario, y en ese orden han solicitado prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de noviembre de 2023 y adición por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/C ($1.000.000.000,00), incluido IVA; solicitud con la cual la Gerencia de Grandes Proyectos 4, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, así como la Dirección Territorial Magdalena en su calidad de supervisor, están de acuerdo y avalan en los términos expuestos, soportados con los documentos adjuntos que hacen parte integral de la presente solicitud, la cual se allega para conocimiento, revisión y consecuente decisión del Comité de Contratación, en espera que la decisión sea favorable a lo solicitado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

GESTOR DE PROYECTO		MANUEL FELIPE YALANDA JURADO DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 10245 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTORA TERRITORIAL MAGDALENA RES 124 DE ENERO 21 DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud. Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados, por lo que se concede un plazo máximo hasta el 26 de mayo para tener tramitadas y aprobadas las respectivas pólizas.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 25 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA___X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1757-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO, QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 1
CONTRATISTA		CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ, NIT 901.441.905-0 (integrado por INGENIERIA Y VÍAS S.A.S., NIT 800.029.899-2, con una participación del 50% Y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S., NIT 811.038.634-6, con una participación del 50%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO: 19 DE MARZO DE 2021** VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 134.000.109.999 PLAZO INICIAL: 19/09/2022 (18 MESES) ADICION 1: $ 45.894.257.130,40 ADICION 2: $ 25.800.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 205.694.367.129,40 **PLAZO ACTUAL: 30/11/2023** MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO 1757 DE 2020, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		MODIFICACION 2: MODIFICAR EL PLAZO PARA ENTREGAR EL AJUSTE Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. MODIFICACION 3: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA, EN EL SENTIDO DE CREAR UN ÍTEM DE PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS. MODIFICACION 4: MODIFICAR EL CONTRATO 1757 DE 2020 PARA GESTIONAR Y ATENDER LOS PASIVOS SOCIALES, PREDIALES Y AMBIENTALES DE LOS CONTRATOS ANTERIORMENTE EJECUTADOS POR EL INSTITUTO BUSCANDO LA PAVIMENTACIÓN DE LA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/03/2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 30/11/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	72% (avance fisico) / 67% (avance financiero)
	EJECUTADO %	74% (avance fisico) / 69% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Redistribución de los rubros del contrato, con el fin de aumentar los correspondientes a la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales. Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Obra No. 1757 de 2020, modificada por Cláusula Tercera de la Adición número Dos (02), Prórroga Número Uno (01) y Modificación Número Cuatro (04) del 15 de septiembre de 2022, la cual para todos los efectos quedará así: *"**CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: –** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($205.694.367.129,40) MONEDA CORRIENTE, discriminados así: **a).** Para el subtotal obras, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($150.839.889.990,40) M/CTE. **b).** Para la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($19.894.471.383) M/CTE. **c).** Para la provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, la suma CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000) M/CTE. **d).** Para el valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($1.250.889.565) M/CTE. **e).** Para la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($668.000.000) M/CTE. **f).** Para el IVA - revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($126.920.000) M/CTE. **g).** Para la gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%), la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($27.737.397.643) M/CTE. **h).** Para la provisión para

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA), la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($324.000.000) M/CTE. ***i).*** *Para la provisión estudios y diseños de estructuras y sitios críticos nuevos (monto agotable), la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($3.708.234.074) M/CTE.* ***j).*** *Para el IVA provisión estudios y diseños de estructuras y sitios críticos nuevos (monto agotable), la suma de SETECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIETOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($704.564.474) M/CTE. (…)"*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante comunicación N° 202311501845 de 16 de mayo de 2023 el contratista de obra solicitó la modificación del contrato de obra con el fin de aumentar los rubros de provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales sin que ello impacte la meta física. Esta solicitud fue aprobada por la interventoría del proyecto mediante comunicación N° CVODM1-1936-2023 de 16 de mayo del 2023, considerando justificada la solicitud de la modificación al contrato de obra. Una vez suscrita la documentación por la interventoría, mediante memorando No. DT-CHO 36258 de 16 de mayo de 2023, la Dirección Territorial Chocó del INVIAS emite, como Supervisor del Contrato de Interventoría 1832-2020 MD1, su concepto favorable a la solicitud realizada por el Contratista del Contrato No. 1757-2020 referente a la modificación del contrato de obra con el fin de aumentar los rubros de provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales. Esta gestión técnica ha revisado, verificado y analizado el trámite de modificación del contrato de obra con el fin de aumentar los rubros de provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales el cual fue avalada por la interventoría considerándola viable. A su vez, ha constatado que la misma ha siso validada y en consecuencia aprobada por la Dirección Territorial Chocó, dependencia que de igual forma revisó y emitió su concepto a dicha solicitud de modificación al Contrato de Obra No. 1757 de 2020 mediante memorando No. DT-CHO 36258 de 16 de mayo de 2023 adjuntando el Formato solicitud de Modificación y/o Adición y/o Prórroga del Contrato de Obra MEPI-MN1-IN-12-FR-1, copia del oficio de solicitud de CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ y el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones. Adicionalmente se toma en cuenta que la solicitud de incrementar los rubros para las provisiones de ajustes, obras complementarias y/o adicionales no implica una adición presupuestal al contrato de obra. En conclusión, el Gestor Técnico del Proyecto emite su concepto de viabilidad a la

SUBTOTAL OBRAS (A)	$	**150,839,889,990.40**
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$	19,894,471,383.00
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$	440,000,000.00
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$	**171,174,361,373.40**
VALOR IVA (OBRA) (E)	$	1,250,889,565.00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	$	**172,425,250,938.40**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$	668,000,000.00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$	126,920,000.00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$	**794,920,000.00**
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$	**324,000,000.00**
GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%)	$	**27,737,397,643.00**
PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (J)	$	3,708,234,074.00
IVA - PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (K)	$	704,564,474.00
TOTAL PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) L=J+K	$	**4,412,798,548.00**
VALOR TOTAL	$	**205,694,367,129.40**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	solicitud sobre una redistribución del valor básico de obra cubriendo así las necesidades de cada una de las gestiones, de la siguiente manera: • El rubro destinado para el básico de obra se disminuirá en $7.923.308.736 para incrementar el igual valor la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales. • Se garantizaría que el valor del contrato sigue siendo el mismo; sin embargo, el valor de las provisiones mencionadas anteriormente variará de acuerdo con el cuadro mostrado a continuación: **RUBRO** / **VALORES REDISTRIBUIDOS** / **DIFERENCIA CON LAS ÚLTIMAS CONDICIONES CONTRACTUALES APROBADAS** SUBTOTAL OBRAS (A) — **$ 150,839,889,990.40** — $ (7,923,308,736.00) PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B) — $ 19,894,471,383.00 — $ 7,923,308,736.00 PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C) — $ 440,000,000.00 — $ - VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C) — **$ 171,174,361,373.40** — $ - VALOR IVA (OBRA) (E) — $ 1,250,889,565.00 — $ - VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E) — **$ 172,425,250,938.40** — $ - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G) — $ 668,000,000.00 — $ - IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H) — $ 126,920,000.00 — $ - TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H — **$ 794,920,000.00** — $ - PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD — **$ 324,000,000.00** — $ - GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%) — **$ 27,737,397,643.00** — $ - PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (J) — $ 3,708,234,074.00 — $ - IVA - PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (K) — $ 704,564,474.00 — $ - TOTAL PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) L=J+K — **$ 4,412,798,548.00** — $ - VALOR TOTAL — **$ 205,694,367,129.40** — **$ -** Bajo este entendido, la Cláusula Séptima (Apropiación Presupuestal) será objeto de modificación en los siguientes términos descritos en el acápite anterior, de tal forma que se ajuste a la siguiente tabla: SUBTOTAL OBRAS (A) — **$ 150,839,889,990.40** PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B) — $ 19,894,471,383.00 PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C) — $ 440,000,000.00 VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C) — **$ 171,174,361,373.40** VALOR IVA (OBRA) (E) — $ 1,250,889,565.00 VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E) — **$ 172,425,250,938.40** REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G) — $ 668,000,000.00 IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H) — $ 126,920,000.00 TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H — **$ 794,920,000.00** PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD — **$ 324,000,000.00** GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%) — **$ 27,737,397,643.00** PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (J) — $ 3,708,234,074.00 IVA - PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (K) — $ 704,564,474.00 TOTAL PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) L=J+K — **$ 4,412,798,548.00** VALOR TOTAL — **$ 205,694,367,129.40** Toda esta información está contenida en los documentos presentados para aprobación ante el Comité de Contratación, documentos en los que se podrá corroborar las actividades requeridas en estos componentes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Esta Unidad Ejecutora destaca la documentación presentada tanto por el contratista del contrato N° 1757-2020 (comunicación N°202311501845 de 16 de mayo de 2023), en la que solicitó la modificación del contrato de obra con el fin de aumentar los rubros de provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales sin que ello impacte la meta física, como por la interventoría (comunicación N°CVODM1-1936-2023 de 16 de mayo del 2023) en la cual considera justificada la solicitud de la modificación al contrato de obra. De igual forma, se debe tener en cuenta que la Dirección Territorial Chocó de INVIAS como supervisor de la interventoría 1832-2020 MD1 mediante memorando No. DT-CHO 36258 de 16 de mayo de 2023 emite su concepto favorable a la solicitud realizada por el Contratista del Contrato No. 1757-2020 referente a la modificación del contrato de obra con el fin de aumentar los rubros de provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales. Una vez estudiados los anteriores documentos relacionados a la presente solicitud, la Unidad Ejecutora considera viable y aprueba la solicitud de modificación del Contrato de

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		Obra N° 1757-2020 con el fin de aumentar los rubros de provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales. Con esto, se garantizar la terminación de las obras que corresponden al alcance del mencionado contrato de obra dando con ello cumplimiento a lo establecido para el Módulo 1 en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Contractual No. LP-DT-050-2020, garantizando la terminación de los tramos no pavimentados de acuerdo con el programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones". En el campo jurídico, se debe destacar que con la presente Modificación se cumple con los deberes consagrados en los numerales 8 y 9 del Artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y con lo establecido en el Acápite 13.20 del Anexo Técnico del Contrato de Obra No. 1757 de 2020, modificado tácitamente por la Resolución No. 320 del 26 de enero de 2020 del INVIAS. Sobre el particular, se debe destacar que mediante la Modificación descrita se reconocen las realidades técnicas y financieras que ha presentado la ejecución del contrato debido a las prórrogas que ha sufrido. Y con esto anterior, se otorga la posibilidad al Instituto de prevenir la consolidación de desequilibrios irremediables en la ecuación económica del contrato que puedan poner en riesgo la prestación del servicio público de transporte vial en la Región Pacífica y que atenten contra la seguridad y transitabilidad en los corredores viales intervenidos. También se evidencia un muy bajo riesgo de inejecución de estos recursos reasignados, pues en los términos del Acápite 13.20 del Anexo Técnico del Contrato: "El contrato de obra contempla el pago de ajustes, sin embargo, en caso que contratista e interventor verifiquen y certifiquen al Instituto Nacional de Vías que no es necesario el pago por concepto de ajustes y/o que no es necesario utilizar la totalidad de los recursos contemplados en el presupuesto oficial para el pago de ajustes, los recursos considerados en el presupuesto para dicho pago, deberán ser invertidos en ejecución de obra, dado el caso, contratista e interventor especificarán el tipo de actividad, cantidad y ubicación de las obras a ejecutar con estos recursos." (pág. 53). Y en cuanto al componente financiero del proyecto se refiere, amerita señalar que la solicitud de prórroga presentada por el Contratista no requiere recursos adicionales.
GESTOR DE PROYECTO		RUDY VERDOOREN RUIZ SEGÚN OFICIO DEO 8895 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023, NOTIFICADO EL 24 DE FEBRERO DE 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA SEGÚN RESOLUCION No. 121 DE ENERO 21 DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados, por lo que se concede un plazo máximo hasta el 26 de mayo para tener tramitadas y aprobadas las respectivas pólizas.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 26 **SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES** **GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 1**		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1807-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA" (MÓDULO 1).
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL SUR
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 16 DE MARZO DE 2021 **VALOR DEL CONTRATO:** VALOR INICIAL: $ 13.939.961.444 VALOR ACUMULADO ACTUAL: $13.939.961.444 **PLAZO INICIAL:** 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PROROOGA 2: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 DE MAYO DE 2023 **MODIFICACIÓN 1 ACLARACIÓN 1:** ACLARAR EL NIT DEL CONSORCIO INTERVIAL SUR Y MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO PARÁGRAFO 2 CUENTA BANCARIA.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	79% / 79%
	EJECUTADO %	79% / 79%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No aplica
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		No Aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**MÓDULO DE PALETARÁ HASTA EL 15 DE JULIO DE 2023.**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor técnico del proyecto considera que es procedente autorizar la prórroga solicitada, con el fin que el interventor continue revisando el seguimiento y control a las actividades de obra y las demás gestiones requeridas para la ejecución por parte del contratista de obra, así como adelantar las actividades de entrega, recibo y liquidación de los contratos. El Supervisor del contrato de interventoría del proyecto considera que la prórroga del contrato permitirá continuar con la supervisión del contrato de obra, disponiendo de personal y recursos físicos necesarios para realizar el respectivo control al proceso constructivo, seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y verificar la calidad de las obras que se ejecutan mediante la toma de muestras y realización de ensayos de laboratorio así como la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del Contratista de Obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación escrita No. 33-05-23/1807-2020 Radicado No. IST2-528 con fecha 11-05-2023 la interventoría informa que el contratista presento solicitud de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		redistribución de recursos y prorroga hasta el 15 de julio de 2023 priorizando los recursos para actividades de obra entre PR15+0500 al PR17+0800, por lo que solicita prorrogar el contrato de interventora, con el fin de seguir realizando el seguimiento y control a la ejecución del proyecto. Es importante acotar que, la continuidad de la vigilancia que requieren los contratos de obra tiene su génesis jurídica en lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que al respecto menciona: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." Por lo anterior, la unidad ejecutora aprueba la solicitud realizada por la interventoría de prorrogar el contrato hasta el 15 de julio del 2023, resaltando que esta prórroga no requiere de recursos adicionales.
GESTOR DE PROYECTO		Adriana Carolina Paipa Carranza. Según oficio DEO 25775 del 4-05-2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		José Adrián Valencia – Director Territorial Cauca. Según Resolución No.126 del 21-01-2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL MÓDULO DE PALETARÁ HASTA EL 15 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 27 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**2247-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA – GRUPO 1.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERMUNICIPIOS con Nit. 901.551.572-3 (Integrado por TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S con NIT. 860.038.275-3 con un porcentaje de participación del 60% y ALCIRA PAEZ DURAN con C.C 41.775.005 con un porcentaje de participación del 40%).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**1) FECHA DE INICIO:04/04/2022** 2) VALOR INICIAL: $ 1.716.988.701 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 4) PRÓRROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2022 5) PRÓRROGA NO.2: HASTA EL 31/05/2023 6) MODIFICACIÓN N° 1: 05/01/2022 7) ACLARACIÓN NO. 1: 05/01/2022 8) VALOR ACUMULADO: $ 1.716.988.701 **9) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE MAYO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	73,69 % Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No Aplica
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 290.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de adición por valor de $ 290.000.000 y prórroga para el contrato de interventoría No.2247 de 2021, suscrito con el CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, por un plazo adicional de cinco (5) meses contados a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios suscritos con los municipios de Alpujarra, Flandes, Fresno, Melgar y Valle de San Juan en el departamento del Tolima y así poder dar cumplimiento a las metas físicas de los contratos de obra. Los proyectos se relacionan a continuación: **1. Municipio de Alpujarra** Convenio No. 1131 de 2021 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL”. N° Proceso SECOP: LP-003-2021 Estado proceso: Adjudicado. Contrato de obra derivado N° 050 de 2022 (ARNULFO ARIAS DIAZ) Estado Obra: En ejecución Orden de inicio: 3 de mayo de 2022 Plazo inicial: Hasta 31/07/2022 Prórroga No. 1: 92 días Prórroga No. 2: 50 días Prórroga No. 3: 70 días Prórroga No. 4: 46 días Prórroga No. 5: 15 días Prórroga No. 6: 31 días Fecha de vencimiento: 31 de mayo de 2023 Requiere Prórroga: Si, hasta el 30 de septiembre de 2023 Corredor vial: Las Delicias – Alpujarra Obras Previstas: -Construcción de pavimento flexible 1063 Ml Aprox.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

-Reparación de pavimento flexible (Bacheo) 6689.40 m2 aproximadamente.
Avance programado: 63,70% (reporte último informe semana No. 54 del 05/05/2023 al 11/05/2023).
Avance ejecutado: 38,0% (reporte último informe semana No. 54 del 05/05/2023 al 11/05/2023).

-**Particularidades y/o dificultades:** Los motivos de atraso en la ejecución de las obras se han presentado por:
1. Afectación por invierno.
2. Dificultad en el traslado de los materiales, por el estado de las vías de acceso.
3. Orden público.
4. Presunto incumplimiento del contratista.

Ante los atrasos presentados en la ejecución de la obra, la interventoría ha remitido oficios de presunto incumplimiento del contratista, solicitando al contratista planes de contingencia, oficios a los que el contratista hace caso omiso y por lo cual se elevaron a la alcaldía solicitando inicio de proceso sancionatorio, donde la alcaldía realizó dos audiencias, la primera solo con el contratista donde llegaron a unos compromisos que no fueron compartidos con esta interventoría y en la segunda si se convocó a la interventoría generando nuevos compromisos, sin embargo solo se llegó hasta esta instancia, siendo la alcaldía muy laxa con el contratista (Se anexan al presente oficio las comunicaciones).

2. Municipio de Flandes

Convenio No. 1136 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL".
N° Proceso SECOP: LP-004-2021
Estado proceso: Adjudicado
Contrato de obra derivado: 215 de 2022
Estado Obra: En ejecución
Orden de inicio: 17 de agosto de 2022
Plazo inicial: Hasta 31/12/2022
Prórroga No. 1: 5 meses
Fecha de vencimiento: 31 de mayo de 2023
Requiere Prórroga: Si, hasta el 31 de octubre de 2023
Corredor vial: Sector Los Chorros
Obras Previstas: -Construcción de un puente en estructura metálica 54 Ml Aprox.
Avance programado: 90,18% (reporte último informe semana No. 54 del 05/05/2023 al 11/05/2023).
Avance ejecutado: 87,34% reporte último informe semana No. 54 del 05/05/2023 al 11/05/2023).

-**Particularidades y/o dificultades:** Los motivos de atraso en la ejecución de las obras se han presentado por:
1. Actualización de los diseños del puente, los cuales tomaron cuatro (4) meses.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

2. Al realizar el ajuste del diseño, el presupuesto aumento considerablemente, debido a que la infraestructura no era la adecuada de acuerdo con la geotecnia del sitito.
3. Este contrato en su inicio debió actualizar el diseño del puente, por lo tanto, el inicio de la obra fue posterior al programado, conllevando al ajuste de la cimentación del puente y al presupuesto de la obra, lo que genera una adición de $1.720'000.000. Por consiguiente, se hace necesario una prórroga para poder culminar la obra en su totalidad.

3. Municipio de Fresno

Convenio No. 1133 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL".
N° Proceso SECOP: LP-006-2021
Estado proceso: Adjudicado
Contrato de obra derivado: No. 167 de 2022 (CONSORCIO FRESNO IC)
Estado Obra: En ejecución
Orden de inicio: 28 de abril de 2022
Plazo Inicial: Hasta 27 de septiembre de 2022.
Prórroga No.1: 3 meses
Prórroga No.2: 3 meses
Prórroga No.3: 19 días
Prórroga No.4: 0,5 meses
Prórroga No.5: 1 mes
Fecha de vencimiento vigente: 31 de mayo de 2023
Requiere Prórroga: Si, hasta el 30 de junio de 2023

Corredor vial: Palenque – Aguas Claras
Obras Previstas: -Construcción de 7 alcantarillas de 36"
-Construcción de placa huella 3131 ml Aprox.
Avance programado: 75,45% reporte último informe semana No. 54 del 05/05/2023 al 11/05/2023).

Avance ejecutado: 54,29% reporte último informe semana No. 54 del 05/05/2023 al 11/05/2023).

Se encuentra actualmente en etapa de construcción de placa huella y Alcantarillas en concreto reforzado de 36". Lo anterior atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto.

-**Particularidades y/o dificultades:** Los motivos de atraso en la ejecución de las obras se han presentado por:
1. En el inicio del contrato fue cedido dos veces.
2. Afectación por invierno.
3. Afectación por escasez de cemento (Daño en la planta de CEMEX).
4. Dificultad en el traslado de los materiales, por el estado de las vías de acceso.

De acuerdo con lo manifestado por la interventoría, el contrato de obra se puede prorrogar nuevamente hasta el 30 de junio de 2023, ya que se ha observado un repunte en el avance de obra en el último mes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

4. Municipio de Melgar

Convenio No. 1132 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MLEGAR DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL".
No. Proceso SECOP: LP-003-2022
Estado proceso: Adjudicado
Contrato de obra derivado: 898-2022
Fecha de inicio: 19/12/2022
Fecha de Terminación: 31/05/2023
Requiere Prórroga. Si, hasta el 31/08/2023.
Estado: En Ejecución
Se encuentra actualmente en etapa de construcción de placa huella y Alcantarillas en concreto reforzado de 36". Lo anterior atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto.

Corredor vial: Veredas la Reforma-La Primavera y las Palmas.
Obras Previstas:

-Construcción de 1400 ml de placa huella aprox.
-Construcción de Alcantarillas de 36"

Avance programado: 35,40% (reporte último informe semana No. 21 del 14/04/2023 al 20/04/2023).

Avance ejecutado: 10,60% (reporte último informe semana No. 21 del 14/04/2023 al 20/04/2023).

-**Particularidades y/o dificultades:** Los motivos de atraso en la ejecución de las obras se han presentado por:
1. Afectación por invierno.
2. Dificultad en el traslado de los materiales, por el estado de las vías de acceso
3. Se iniciaron obras en el mes de marzo de 2023.

De acuerdo con lo manifestado por la interventoría, las obras iniciaron en el mes de marzo de 2023, por las condiciones climáticas del sector no se ha observado un avance notorio, pero se observa el compromiso del contratista en la ejecución de las obras. Por lo tanto, se considera que este contrato se puede prorrogar para la culminación de estas.

5. Municipio de Valle de San Juan

Convenio No. 1133 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL".
No. Proceso SECOP: LP-005-2021
Estado proceso: Adjudicado
Contrato de obra derivado: No. 073 de 2022 (PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA)
Estado Obra: En ejecución
Orden de inicio: 05 de abril de 2022
Plazo inicial: 31 de julio de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Prórroga No. 1: 2 meses Prórroga No. 2: 3 meses Prórroga No. 3: 2 meses Prórroga No. 4: 1,5 meses Prórroga No. 5: 0,5 meses Prórroga No. 6: 1 mes Fecha de vencimiento vigente: 31 de mayo de 2023 Requiere Prórroga. Si, hasta el 30/09/2023. Corredor vial: Valle de San Juan - Rovira Obras Previstas: -Construcción de 3 alcantarillas de 36” -Construcción de pavimento en concreto MR 40 e=0.24m 1595 ml Aprox. -Construcción de 2 Box Coulvert. Avance programado: 83,35% (reporte último informe semanal No. 58 del 05/05/2023 al 11/05/2023). Avance ejecutado: 49,10% (reporte último informe semanal No. 58 del 05/05/2023 al 11/05/2023). -**Particularidades y/o dificultades:** Los motivos de atraso en la ejecución de las obras se han presentado por: 1. Reubicación por parte de la empresa de Alcanos de Colombia – Tubería de gas, teniendo en cuenta que dicha tubería pasa por el eje de la vía de intervención. 2. Reposición de las tuberías domiciliarias entre el K2+550 al K2+950, a la fecha no se ha terminado, es una actividad que depende de la alcaldía municipal. 3. Demoras en el otorgamiento de las resoluciones de permisos de ocupación de cauces por la autoridad ambiental CORTOLIMA. 4. Afectación por invierno. 5. Presunto incumplimiento contratista. Ante los atrasos presentados en la ejecución de la obra, la interventoría ha remitido oficios de presunto incumplimiento solicitando al contratista planes de contingencia oficios a los que el contratista hace caso omiso y por lo cual se elevaron a la alcaldía solicitando inicio de proceso sancionatorio, donde la alcaldía realizó una audiencia, generando nuevos compromisos, sin embargo solo se llegó hasta esta instancia, siendo la alcaldía muy laxa con el contratista (se anexan al presente oficio las comunicaciones). Como se observa y dado que el plazo actual de la interventoría es al 31 de mayo de 2023, se solicita comedidamente estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31 de octubre de 2023 y adicionar el contrato No. 2247-2021 por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000,00), para poder para continuar con la evaluación, seguimiento y supervisión de los 05 proyectos hasta la entrega a satisfacción, con el fin garantizar el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Para respaldar la presente adición el Instituto cuenta con el CDP No. 101023 del 08 de mayo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 2247 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cinco (5) convenios

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Tolima; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2247 de 2021 cuenta con una fecha de terminación actual del 31 de mayo de 2023, el contratista CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, realizó solicitud de prórroga hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023 con una adición presupuestal por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000,00) M/CTE, motivado con el oficio No. CIM-224721-069 del 18 de mayo de 2023, formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT-., revisado y avalado por la Supervisora del contrato, Directora Territorial INVIAS TOLIMA y la Subdirección de Vías Regionales. Motivo por el cual, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2247 de 2021 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023 con adición de recursos por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000,00) M/CTE, para lo cual, se cuenta con el respaldo presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101023 del 08 de mayo de 2023. Finalmente, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 2247 de 2021. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 2247 de 2021 hasta el 31/10/2023 a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución 871 de marzo 16 de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda a la supervisión revisar las causas y adoptar las medidas necesarias para solucionar el atraso en el avance financiero ejecutado del contrato de interventoría el cual presenta una diferencia frente al avance financiero programado. Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $290.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1610-2021**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, GRUPO 1"
CONTRATISTA		GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S NIT. 901.383.717-3
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**1) FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2021** 2) VALOR INICIAL: $ 649.649.691 3) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 5) SUSPENSIÓN NO 1. DEL 03/01/2022 AL 31/01/20226 6) SUSPENSIÓN NO.2: DEL 01/03/2022 AL 15/03/2022 7) PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2022 8) PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 9) ADICIÓN 1: $90.000.000 10) PRÓRROGA NO. 4: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 11) PRÓRROGA NO. 5: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 12) ADICIÓN NO. 2: $85.000.000 13) VALOR ACUMULADO: $ 824.649.691 14) PRÓRROGA NO. 6: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 **15) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE MAYO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	96.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de Supervisor del contrato de interventoría: Se considera necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría 1610-2021 teniendo en cuenta que en el desarrollo de los seis (06) proyectos a cargo de la interventoría, derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre INVIAS y los seis (06) municipios del departamento del Cauca, tres (03) de ellos requieren plazo adicional para el cumplimiento de las metas físicas. Por lo anterior, se demanda del acompañamiento por parte del contratista de Interventoria, a través de la firma GNG CONSULTORÍA SAS, bajo el contrato No.1610

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

de 2021, esta solicitud se realiza aclarando que las causas de atraso evidenciado no son imputables a la Interventoría, toda vez que los proyectos en el departamento del Cauca se han visto afectados por las fuertes y constantes lluvias de la temporada del segundo semestre del año 2022, que originaron graves daños a la infraestructura vial, de acueductos, puentes vehiculares, puentes peatonales, alcantarillas, instituciones educativas, viviendas y los cultivos tanto en el sector rural como urbano y desde que se presentó el derrumbe en el kilómetro 75 en la vía Panamericana, en el municipio de Rosas vía de impacto para el transporte de materiales e insumos requeridos en los proyectos, los transportadores se han visto afectados puesto que las vías alternas habilitadas no han sido suficientes y no han estado en servicio permanente, situación que ha conllevado a no contar con el stock de materiales en proyectos ralentizando así la ejecución de las obras, situación que a pesar de contar con mecanismos de intervención y atención de la Nación, a la fecha no se ha normalizado el suministro de materiales y el paso de maquinaria y equipos, afectando principalmente la vía en el municipio de Rosas que demanda la atención de puntos críticos para mejorar las condiciones de transitabilidad de la vía objeto de intervención; por ello, es preciso informar al Comité que se solicita la ampliación del plazo hasta el 15 de junio de 2023 con redistribución de recursos.

Cabe precisar que el contrato de Interventoría No. 1610 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de los convenios entre el INVIAS y seis (06) municipios del departamento del Cauca, obras que fueron adjudicadas, los cuales suscribieron ordenes de inicio en diferentes fechas, tal como se relaciona a continuacion:

1. **Municipio de Timbío**
 Convenio No.: 2313 de 2020
 Corredor Vial: EL ENCENILLO-CAMPOSANO-BUENOS AIRES
 Contrato de obra No. CO-324 de 2021
 Acta de inicio del contrato: 12/05/2022
 Fecha de terminación del contrato: 30/11/2022
 Estado: Terminado
 -Programado: 100%
 -Ejecutado: 100%
 Plazo Adicional Solicitado: No requiere

2. **Municipio de Bolívar**
 Convenio No.: 2122 de 2020
 Corredor Vial: PANCHE – SAN JUAN – HIERBAS BUENAS
 Contrato de obra No. 00.3/15-05-073 de 2021
 Acta de inicio del contrato: 02/05/2022
 Fecha de terminación del contrato: 31/05/2023
 Estado: En ejecución
 -Programado: 95.62%
 -Ejecutado: 86.52%
 Plazo Adicional Solicitado: No requiere, de acuerdo con el cronograma y plan de acción en el plazo restante terminan el alcance contractual.

3. **Municipio de La Sierra**
 Convenio No.: 1868 de 2020
 Corredor Vial: VÍA TERCIARIA 25KA15-32 FRONTINO BAJO – FRONTINO ALTO – LA CUCHILLA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Contrato de obra No. 118 de 2022
Acta de inicio del contrato: 17/05/2022
Fecha de terminación del contrato: 31/05/2023
Estado: En ejecución.
-Programado: 99.99%
-Ejecutado: 97.34%
Plazo Adicional Solicitado: No requiere, de acuerdo con el cronograma y plan de acción en el plazo restante terminan el alcance contractual.

4. **Municipio de Rosas**
Convenio No.: 2129 de 2020
Corredor Vial: VÍA 15601 – EL 55 – SANTA CLARA – EL JIGUAL – GOLONDRINAS Y LA VÍA 15620 LOMA GRANDE - EL SAUCE – EL CHURO TABLÓN
Contrato de obra No. F2-F14-271-2021
Acta de inicio del contrato: 03/05/2022
Fecha de terminación del contrato: 30/05/2023
Plazo adicional solicitado: Hasta el 15/06/2023
Estado: En ejecución.
-Programado: 86.06%
-Ejecutado: 94.76%

El corredor postulado VIA 15601 – EL 55 – SANTA CLARA – EL JIGUAL – GOLONDRINAS Y LA VIA 15620 LOMA GRANDE - EL SAUCE – EL CHURO TABLON, con pendientes pronunciadas de aproximadas del 3% hasta el 7%. Lo anterior mediante la ejecución de actividades tales como: mejoramiento y mantenimiento (periódico - rutinario), con la intervención de tramos de placa huella de aproximadamente 410 ML, construcción de una (1) alcantarilla, 380 m3 de afirmado aproximadamente.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas. Sin embargo, por condiciones climáticas, sociales y por algunos inconvenientes de orden público presentados durante algunos periodos, las obras se han visto afectadas en cuestiones de rendimiento y continuidad.

De igual forma, el 14 de enero de 2023 mediante DECRETO No. 005 DE 2023 del municipio de Rosas, se declaró la calamidad pública como consecuencia a las afectaciones que para la época venía ocasionado las fuertes y constantes lluvias de la temporada del segundo semestre pronosticado por el Instituto de Estudios Ambientales y Meteorológicos (IDEAM), que originaron graves daños a la infraestructura vial, de acueductos, Puentes Vehiculares, Puentes Peatonales, alcantarillados, Instituciones Educativas, un sin número de viviendas y cultivos tanto del sector urbano y rural. Desde que se presentó el derrumbe en el kilómetro 75 en la vía Panamericana, en el municipio de Rosas, Cauca, los transportadores han comunicado que las vías alternas habilitadas no son suficientes para permitir el abastecimiento y transporte de carga, pues las malas condiciones impiden el paso de tractocamiones y dificulta el acceso de los demás vehículos. Esto ha provocado que haya escases de materiales en la obra y ralentice la construcción de la obra.

5. **Municipio de Patía**
Convenio No.: 2041 de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Corredor Vial: ANILLO VIAL JUANCHO MUMPURO CRUZ TRAMO PATÍA – ANGULO.
Contrato de obra No. 30.30.04-347-2021
Acta de inicio del contrato: 03/05/2022.
Fecha de terminación del contrato: 30/05/2023
Plazo adicional solicitado: Hasta el 15/06/2023
Estado: En ejecución.
-Programado: 72.68%
-Ejecutado: 34.85%

Las obras se ejecutarán en zona rural, el corredor postulado tiene una longitud de 6,4 km iniciando en el K0+000 ubicados en la salida del Caserío Patía, continuando en dirección hacia el Caserío de Angulo y terminando en el tramo al finalizar esta vereda la cual tiene como referencia K6+485. Lo anterior mediante la ejecución de actividades tales como: mejoramiento y mantenimiento (periódico - rutinario), con la intervención de tramos de placa huella, construcción de cinco (5) alcantarillas y mantenimiento periódico mediante la instalación de aproximadamente 268 m3 de afirmado.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista presentó los planteamientos para apropiación de diseños de acuerdo con la cartilla establecida para la ejecución del contrato, se aprobaron y con base en ello se consolido el balance y establecido la meta contractual, de acuerdo con lo citado en el párrafo anterior, sin embargo, por condiciones climáticas, sociales y por algunos inconvenientes de orden público presentados durante algunos periodos, las obras se han visto afectadas para el debido inicio, no obstante, se han presentado los correspondientes llamados al contratista y a la entidad municipal, requiriendo el plan de contingencia que evidencie las consideraciones necesarias para el correcto avance de las obras y acoja el retraso a la fecha.

De igual forma, las fuertes y constantes lluvias de la temporada del segundo semestre pronosticado por el Instituto de Estudios Ambientales y Meteorológicos (IDEAM), que originaron graves daños a la infraestructura vial, de acueductos, Puentes Vehiculares, Puentes Peatonales, alcantarillados, Instituciones Educativas, un sin número de viviendas y cultivos tanto del sector urbano y rural. Desde que se presentó el derrumbe en el kilómetro 75 en la vía Panamericana, en el municipio de Rosas, Cauca, vía que comunica con el municipio de Patía, los transportadores han comunicado que las vías alternas habilitadas no son suficientes para permitir el abastecimiento y transporte de carga, pues las malas condiciones impiden el paso de tractocamiones y dificulta el acceso de los demás vehículos. Esto ha provocado que haya escases de materiales en la obra y ralentice la construcción de la obra.

6. **Municipio de Santa Rosa**
Convenio No.: 2300 de 2020
Corredor Vial: BETANIA – YUNGUILLO – EL DESCANSE
Contrato de obra No. F1-F14-283-2021
Acta de inicio del contrato: 06/06/2022
Fecha de terminación del contrato: 30/05/2023
Plazo adicional solicitado: Hasta el 15/06/2023.
Estado: En ejecución.
-Programado: 96.85%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		-Ejecutado: 71.33% El corredor postulado VIAL TERCIARIA BETANIA -YUNGUILLO – EL DESCANCE, con pendientes no muy pronunciadas. Lo anterior mediante la ejecución de actividades tales como: mejoramiento y mantenimiento (periódico - rutinario), con la intervención de tramos de placa huella, construcción de alcantarilla e instalación de afirmado. Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista presentó los planteamientos para apropiación de diseños de acuerdo con la cartilla establecida para la ejecución del contrato, se aprobaron y con base en ello se consolido el balance y establecido la meta contractual, de acuerdo con lo citado en el párrafo anterior, sin embargo, por condiciones climáticas, sociales y por algunos inconvenientes de orden público presentados durante algunos periodos, las obras se han visto afectadas para el debido inicio, no obstante, se han presentado los correspondientes llamados al contratista y a la entidad municipal, requiriendo el plan de contingencia que evidencie las consideraciones necesarias para el correcto avance de las obras y acoja el retraso a la fecha.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1610 de 2021 tiene un plazo de ejecución vigente hasta el 31 de mayo de 2023, el contratista GNG CONSULTORÍA SAS, realizó solicitud de prórroga hasta el quince (15) de junio de 2023, motivado con el oficio No. GNGS_INVIAS_1610_2021_255 del 24 de mayo de 2023, formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT-.,revisado y avalado por el Supervisor de contrato, Director Territorial INVIAS – Cauca, gestora de proyecto, abogada unidad ejecutora y subdirección de Vías Regionales. Así las cosas, la Subdireccion de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1610 de 2021 hasta el quince (15) de junio de 2023 con redistribución de recursos. En consecuencia y con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 1610 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Mónica Maritza Benavides González - Oficio DEO 4472 de 31 de enero de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Eduardo Ledezma Ramos – Resolución No. 1504 del 10 de junio de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 29 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___ OTRO _____		

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
22	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	24	**05**	**2023**	**12:07 pm**	**03:15 pm**

SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1374-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PIRAVANTE, INSPECCION DE PARAGUAY DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PIRAVANTE INSPECCIONN DE PARAGUAY
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**1. FECHA DE INICIO: 23/11/2022** 2. VALOR INICIAL: $ 275.055.679,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. 4. VALOR ACUMULADO: $ 275.055.679,00 **4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MAYO 2023.** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 7. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		De acuerdo con la solcitud realizada por la Junta de accion comunal de la Vereda Guasimos del Municipio de Palermo del Departamento del Huila, en donde se solicita la mmodificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO y donde se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal, y modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio; y según la viabilidad dada por al Supervision del Convenio solidario y la Unidad ejecutora, la nueva redacción de las cláusulas a modificar para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedaran así: **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del Convenio es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($275.055.679) M/CTE) M/CTE**

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	equivalentes a 275.0557 SMLMV para el año de suscripción del convenio 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera: **I.** **El INSTITUTO** realizará un aporte en dinero correspondiente a **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($273.580.298) M/CTE.** II. La **JAC** realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor el cual se cuantifica monetariamente en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.475.381) M/CTE.** **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor del aporte del Instituto al convenio se discrimina de la siguiente manera: Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio Subtotal Básico de la Obra: $ 207.253.528,00 Gastos Administrativos: $ 61.782.518,00 Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones: $4.544.252,00 **TOTAL: $ 273.580.298,00** **CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS**. (…) **Numeral 8)** Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, pagos con cheques o por ventanilla. Para Utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1374 de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de accion comunal de la vereda Piravante Inspección del Paraguay del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de accion comunal de la vereda Piravante Inspección del Paraguay del Municipio de Palermo Huila el convenio 1374 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1374 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera

	consiste en realizar por parte de las Juntas Accion Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designara una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). Además de lo anterior, las Juntas de Accion Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (Póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1374 de 2022 fue suscrito el 11 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 23 de noviembre de 2022. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (26,09%) de ejecución. Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2023 mediante la prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2022. (La póliza que respalda este trámite se encuentra en aprobación – memorando SVR-GGVCP 26313). Mediante comunicación escrita de fecha 9 de mayo de 2023, el Presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente: 1) Prórroga al convenio No. 1374 de 2022 hasta el 31 de julio del 2023, a fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el convenio, para obras de mejoramiento y mantenimiento en el sector a cargo de la JAC. 2) Modificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO; se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal. Adicionalmente, por las diversas dificultades presentadas durante la ejecución, que han generado retrasos importantes, las cuales obligan a ampliar el plazo contractual y con ello una mayor permanencia en obra, lo cual incide directamente en el valor de los gastos de administrativos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Por otra parte y teniendo en cuenta que el ancho de vía disponible es limitado para tener continuidad en la ejecución de las obras y simultáneamente tener tráfico habilitado, aunado a la imposibilidad de realizar cierres prolongados por el tipo y cantidad de tráfico, principalmente de vehículos de carga, no es viable la construcción de los box culvert, por lo que se propone construir, alcantarillas en tubería de concreto reforzado D= 900 mm, alternativa incluida en el acta de modificación de cantidades adjunta. Por lo anterior, la nueva desagregación del recurso aportado por INVIAS es la siguiente: Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio Subtotal Básico de la Obra: $ 207.253.528,00 Gastos Administrativos: $ 61.782.518,00 Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones: $ 4.544.252,00 TOTAL: **$ 273.580.298,00** 3) Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio. De acuerdo con la exposición realizada se considera viable: 1.- La prórroga # 2 solicitada por el contratista JAC VEREDA PIRAVANTE, por dos meses hasta el 31 de julio de 2023, para la ejecución de las obras pendientes, en inversión del saldo del contrato, para dar continuidad al desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento periódico, programadas dentro de la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que se han presentado dificultades, como son: -poca disponibilidad de mano de obra no calificada, dado que se encuentra en cosecha cafetera la zona noroccidente del departamento del Huila. -prolongado periodo en la obtención de cotizaciones y por ende en la selección de los proveedores. -El T.P.D que maneja el corredor y principalmente los tipos de vehículos, dada la explotación minera y la conexión con centros poblados de los Neiva y Palermo, que transportan carga y pasajeros con rutas diarias a la ciudad de Neiva, lo cual, impide la continuidad en las actividades y reprocesos para la puesta al servicio del corredor. El INVIAS a través de la Subdirección de Vías Regionales y de la Dirección Territorial Huila se comprometen a mantener el apoyo técnico, financiero y jurídico a fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos en el plazo de prorroga solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1374 de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de julio de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1374 de 2022 suscrito con la junta de accion comunal de la vereda

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		Piravante Inspección del Paraguay del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías. Con relación a las modificaciones referidas al parágrafo segundo de Cláusula Quinta: VALOR DEL CONVENIO referido a la distribución del subtotal básico de la obra y los gastos administrativos y el numeral octavo de la Cláusula Séptima: MANEJO DE LOS RECURSOS en cuanto a la viabilidad de realizar transferencias electrónicas con los recursos del convenio en aras de optimizar costos administrativos y dinamizar tiempos en la ejecución, esta unidad ejecutora considera viable realizar las modificaciones enunciadas y expuestas en la presente ficha.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN PABLO TELLO CARVAJAL – SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESUS EDUARDO RINCON SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA, PARÁGRAFO SEGUNDO, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO Y LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS, NUMERAL 8), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 30 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1384-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LUIS BELTRAN
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1. **FECHA DE INICIO: 29/11/2022** 2. VALOR INICIAL: $ 907.223.492,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. 4. VALOR ACUMULADO: $ 907.223.492,00 **5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MAYO 2023.** 6. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 7. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 8. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA

De acuerdo con la solicitud realizada por la Junta de accion comunal de la Vereda San Luis Beltran del Municipio de Neiva del Departamento del Huila, en donde se solicita la mmodificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO y donde se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal, y modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio; y según la viabilidad dada por al Supervision del Convenio solidario y la Unidad ejecutora, la nueva redacción de las cláusulas a modificar para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedaran así:

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio es por la suma de **NOVECIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($907.223.492) M/CTE** equivalentes a 907,2235 SMLMV para el año de suscripción del convenio 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

III. **El INSTITUTO** realizará un aporte en dinero correspondiente a **NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS TRE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($901.603.582) M/CTE.**

IV. La **JAC** realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor el cual se cuantifica monetariamente en **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($5.619.910) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del aporte del Instituto al convenio se discrimina de la siguiente manera:

Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio	
Subtotal Básico de la Obra	$ 794.137.247,00
Gastos Administrativos	$ 82.486.791,00
Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones	$24.979.544,00
TOTAL	**$ 901.603.582,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS. (…) **Numeral 8)** Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, pagos con cheques o por ventanilla. Para Utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1384 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda San Luis Beltran del Municipio de Neiva Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda San Luis Beltran del Municipio de Neiva Huila el convenio 1384 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1384 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designara una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). Además de lo anterior, las Juntas de acción Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1384 de 2022 fue suscrito el 15 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 29 de noviembre de 2022. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (0,89%) de ejecución.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2023 mediante la prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2022. (La póliza que respalda este trámite se encuentra en aprobación – memorando SVR-GGVCP 26871).

Mediante comunicación escrita de fecha 9 de mayo de 2023, el Presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente:

1) Prórroga al convenio No. 1384 de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023, a fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el convenio, para obras de mejoramiento y mantenimiento en el sector a cargo de la JAC.

2) Modificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO; se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal.

Adicionalmente, por las diversas dificultades presentadas durante la ejecución, que han generado retrasos importantes, las cuales obligan a ampliar el plazo contractual y con ello una mayor permanencia en obra, lo cual incide directamente en el valor de los gastos de administrativos.

Por otra parte y teniendo en cuenta que el ancho de vía disponible es limitado para tener continuidad en la ejecución de las obras y simultáneamente tener tráfico habilitado, aunado a la imposibilidad de realizar cierres prolongados por el tipo y cantidad de tráfico, principalmente de vehículos de carga, no es viable la construcción de los box culvert, por lo que se propone construir, alcantarillas en tubería de concreto reforzado D= 900 mm, alternativa incluida en el acta de modificación de cantidades adjunta. Por lo anterior, la nueva desagregación del recurso aportado por INVIAS es la siguiente:

Desagregacion Presupuesto Aporte del Intituto al Convenio	
Subtotal Basico de la Obra	$ 794.137.247
Gastos Administrativos	$ 82.486.791
Gestion Social, ambienta,Comunicaciones	$ 24.979.544
TOTAL	$ 901.603.582

3) Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio. De acuerdo con la exposición realizada se considera viable: 1.- La prórroga # 2 solicitada por el contratista JAC VEREDA SAN LUIS BELTRAN, por 6 meses hasta el 30 de noviembre de 2023, para la ejecución de las obras pendientes, en inversión del saldo del contrato, para dar continuidad al desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento periódico, programadas dentro de la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que se han presentado dificultades, como son: -poca disponibilidad de mano de obra no calificada, dado que se encuentra en cosecha cafetera la zona noroccidente del departamento del Huila. -prolongado periodo en la obtención de cotizaciones y por ende en la selección de los proveedores. -El T.P.D que maneja el corredor y principalmente los tipos de vehículos, dada la explotación minera y la conexión con centros poblados de los Neiva y Palermo, que transportan carga y pasajeros con rutas diarias a la ciudad de Neiva, lo cual, impide la continuidad en las actividades y reprocesos para la puesta al servicio del corredor. -El INVIAS a través de la Subdirección de vías Regionales y de la Dirección Territorial Huila se comprometen a mantener el apoyo técnico, financiero y jurídico a fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos en el plazo de prorroga solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1384 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 30 de noviembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1384 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda San Luis Beltran del Municipio de Neiva Huila y el Instituto Nacional de Vías. Con relación a las modificaciones referidas al parágrafo segundo de Cláusula Quinta: VALOR DEL CONVENIO referido a la distribución del subtotal básico de la obra y los gastos administrativos y el numeral octavo de la Cláusula Séptima: MANEJO DE LOS RECURSOS en cuanto a la viabilidad de realizar transferencias electrónicas con los recursos del convenio en aras de optimizar costos administrativos y dinamizar tiempos en la ejecución, esta unidad ejecutora considera viable realizar las modificaciones enunciadas y expuestas en la presente ficha.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN PABLO TELLO CARVAJAL – SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESUS EDUARDO RINCON SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA, PARÁGRAFO SEGUNDO, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO Y LA CLAUSULA SÉPTIMA

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS, NUMERAL 8), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 31 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1385-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALELUYAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALELUYAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**1. FECHA DE INICIO: 1/12/2022** 2. VALOR INICIAL: $ 171.786.383,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. 4. VALOR ACUMULADO: $ 171.786.383,00 **5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MAYO 2023.** 6. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 7. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 8. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		De acuerdo con la solcitud realizada por la Junta de accion comunal de la Vereda Aleluyas del Municipio de Palermo del Departamento del Huila, en donde se solicita la mmodificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO y donde se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal, y modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio; y según la viabilidad dada por al Supervision del Convenio solidario y la Unidad ejecutora, la nueva

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

<table>
<tr><td></td><td>redacción de las cláusulas a modificar para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedaran así:

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio es por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($171.786.383) M/CTE equivalentes a 171,786 SMLMV para el año de suscripción del convenio 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

V. El INSTITUTO realizará un aporte en dinero correspondiente a CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($170.114.467) M/CTE.
VI. La JAC realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor el cual se cuantifica monetariamente en UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIESISEIS PESOS ($1.071.916) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del aporte del Instituto al convenio se discrimina de la siguiente manera:

<table>
<tr><td colspan="2">Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio</td></tr>
<tr><td>Subtotal Básico de la Obra</td><td>$ 114.870.156,00</td></tr>
<tr><td>Gastos Administrativos</td><td>$ 51.726.202,00</td></tr>
<tr><td>Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones</td><td>$4.118.107,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 170.114.467,00</td></tr>
</table>

CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS. (…)

Numeral 8) Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, pagos con cheques o por ventanilla. Para Utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN SOLICITADA</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA</td><td>HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1385 de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda Aleluyas del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda Aleluyas del Municipio de Palermo Huila el convenio 1385 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1385 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designara una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). Además de lo anterior, las Juntas de acción Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1385 de 2022 fue suscrito el 13 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 1 de diciembre de 2022. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (10,96%) de ejecución. Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2023 mediante la prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2022. (La póliza que respalda este trámite se encuentra en aprobación – memorando SVR-GGVCP 26870). Mediante comunicación escrita de fecha 9 de mayo de 2023, el Presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente: 1) Prórroga al convenio No. 1385 de 2022 hasta el 31 de julio del 2023, a fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el convenio, para obras de mejoramiento y mantenimiento en el sector a cargo de la JAC. 2) Modificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO; se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Adicionalmente, por las diversas dificultades presentadas durante la ejecución, que han generado retrasos importantes, las cuales obligan a ampliar el plazo contractual y con ello una mayor permanencia en obra, lo cual incide directamente en el valor de los gastos de administrativos.

Por otra parte y teniendo en cuenta que el ancho de vía disponible es limitado para tener continuidad en la ejecución de las obras y simultáneamente tener tráfico habilitado, aunado a la imposibilidad de realizar cierres prolongados por el tipo y cantidad de tráfico, principalmente de vehículos de carga, no es viable la construcción de los box culvert, por lo que se propone construir, alcantarillas en tubería de concreto reforzado D= 900 mm, alternativa incluida en el acta de modificación de cantidades adjunta. Por lo anterior, la nueva desagregación del recurso aportado por INVIAS es la siguiente:

Desagregacion Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio	
Subtotal Basico de la obra	114.870.156
Gastos Administrativos	51.726.202
Gestion Social, Ambiental, Comunicaciones	4.118.107
Total	**170.714.467**

3) Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio.

De acuerdo con la exposición realizada se considera viable:

1.- La prórroga # 2 solicitada por el contratista JAC VEREDA ALELUYAS por dos meses hasta el 31 de julio de 2023, para la ejecución de las obras pendientes, en inversión del saldo del contrato, para dar continuidad al desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento periódico, programadas dentro de la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que se han presentado dificultades, como son: -poca disponibilidad de mano de obra no calificada, dado que se encuentra en cosecha cafetera la zona noroccidente del departamento del Huila. -prolongado periodo en la obtención de cotizaciones y por ende en la selección de los proveedores. -El T.P.D que maneja el corredor y principalmente los tipos de vehículos, dada la explotación minera y la conexión con centros poblados de los Neiva y Palermo, que transportan carga y pasajeros con rutas diarias a la ciudad de Neiva, lo cual, impide la continuidad en las actividades y reprocesos para la puesta al servicio del corredor.

2.- Modificación # 1 del convenio, CLAUSULA 5 “VALOR DEL CONVENIO” Parágrafo Segundo, en el sentido de trasladar algunos recursos de la provisión de SUB TOTAL BASICO DE LA OBRA – al rubro de GASTOS ADMINISTRATIVOS, para garantizar la correcta ejecución de las obras, lo que genera un ajuste a la meta física inicial.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		3-Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8), en el sentido de modificar la forma de pago a los proveedores y mano de obra, por cuanto, adquirir una chequera incrementa los gastos administrativos y adicionalmente, la forma de pago mediante transferencia electrónica propuesta, la realiza directamente la entidad bancaria, previo a la inscripción de los proveedores, que fueron seleccionados y aprobados en comités operativos y de los cuales se radican los respectivos soportes con las firmas autorizadas para tal fin. -El INVIAS a través de la Subdirección de Vías Regionales y de la Dirección Territorial Huila se comprometen a mantener el apoyo técnico, financiero y jurídico a fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos en el plazo de prorroga solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1385 de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de julio de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1385 de 2022 suscrito con la junta de accion comunal de la vereda Aleluyas del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías. Con relación a las modificaciones referidas al parágrafo segundo de Cláusula Quinta: VALOR DEL CONVENIO referido a la distribución del subtotal básico de la obra y los gastos administrativos y el numeral octavo de la Cláusula Séptima: MANEJO DE LOS RECURSOS en cuanto a la viabilidad de realizar transferencias electrónicas con los recursos del convenio en aras de optimizar costos administrativos y dinamizar tiempos en la ejecución, esta unidad ejecutora considera viable realizar las modificaciones enunciadas y expuestas en la presente ficha.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN PABLO TELLO CARVAJAL – SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESUS EDUARDO RINCON SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA, PARÁGRAFO SEGUNDO, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO Y LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS, NUMERAL 8), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 32 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___X__**
CONTRATO	**1388-2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PALMAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**1. FECHA DE INICIO: 2/12/2022** 2. VALOR INICIAL: $ 399.879.441,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. 4. VALOR ACUMULADO: $ 399.879.441,00 **5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MAYO 2023.** 6. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 7. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 8. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		De acuerdo con la solcitud realizada por la Junta de accion comunal de la Vereda El Palmar del Municipio de Neiva del Departamento del Huila, en donde se solicita la mmodificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO y donde se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal, y modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio; y según la viabilidad dada por al Supervision del Convenio solidario y la Unidad ejecutora, la nueva redacción de las cláusulas a modificar para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedaran así: **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del Convenio es por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($399.879.441,00)** equivalentes a [399,879] SMLMV para el año de suscripción del convenio 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera: **VII. El INSTITUTO** realizará un aporte en dinero correspondiente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($397.585.992,00) **VIII.** La **JAC** realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor el cual se cuantifica monetariamente en **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.293.449,00)** **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor del aporte del Instituto al convenio se discrimina de la siguiente manera: Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio Subtotal Básico de la Obra: $ 314.548.479,00 Gastos Administrativos: $ 72.447.347,00 Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones: $ 10.590.164,00 **TOTAL: $ 397.585.992,00** **CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS**. (…) **Numeral 8)** Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, pagos con cheques o por ventanilla. Para Utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1388 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda El Palmar del Municipio de Neiva Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda El Palmar del Municipio de Neiva Huila el convenio 1388 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1388 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designara una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). Además de lo anterior, las Juntas de acción Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (Póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1388 de 2022 fue suscrito el 14 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 2 de diciembre de 2022. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (0,97%) de ejecución. Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2023 mediante la prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2022. (La póliza que respalda este trámite se encuentra en aprobación – memorando SVR-GGVCP 26869). Mediante comunicación escrita de fecha 9 de mayo de 2023, el Presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente: 1) Prórroga al convenio No. 1388 de 2022 hasta el 30 de septiembre del 2023, a fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el convenio, para obras de mejoramiento y mantenimiento en el sector a cargo de la JAC. 2) Modificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO; se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal. Adicionalmente, por las diversas dificultades presentadas durante la ejecución, que han generado retrasos importantes, las cuales obligan a ampliar el plazo contractual y con ello una mayor permanencia en obra, lo cual incide directamente en el valor de los gastos de administrativos. Por otra parte y teniendo en cuenta que el ancho de vía disponible es limitado para tener continuidad en la ejecución de las obras y simultáneamente tener tráfico habilitado, aunado a la imposibilidad de realizar cierres prolongados por el tipo y cantidad de tráfico, principalmente de vehículos de carga, no es viable la construcción de los box culvert,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	por lo que se propone construir, alcantarillas en tubería de concreto reforzado D= 900 mm, alternativa incluida en el acta de modificación de cantidades adjunta. Por lo anterior, la nueva desagregación del recurso aportado por INVIAS es la siguiente: **Desagregacion Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio** Subtotal Basico de la obra 314.548.479 Gastos Administrativos 72.447.347 Gestion Social, Ambiental, Comunicaciones 10.590.164 Total **397.585.990** 3) Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio. De acuerdo con la exposición realizada se considera viable: 1.- La prórroga # 2 solicitada por el contratista JAC VEREDA PALMAR por cuatro meses hasta el 31 de septiembre de 2023, para la ejecución de las obras pendientes, en inversión del saldo del contrato, para dar continuidad al desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento periódico, programadas dentro de la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que se han presentado dificultades, como son: -poca disponibilidad de mano de obra no calificada, dado que se encuentra en cosecha cafetera la zona noroccidente del departamento del Huila. -prolongado periodo en la obtención de cotizaciones y por ende en la selección de los proveedores. -El T.P.D que maneja el corredor y principalmente los tipos de vehículos, dada la explotación minera y la conexión con centros poblados de los Neiva y Palermo, que transportan carga y pasajeros con rutas diarias a la ciudad de Neiva, lo cual, impide la continuidad en las actividades y reprocesos para la puesta al servicio del corredor. -El INVIAS a través de la Subdirección de vías Regionales y de la Dirección Territorial Huila se comprometen a mantener el apoyo técnico, financiero y jurídico a fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos en el plazo de prorroga solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1388 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 30 de septiembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1388 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda El Palmar del Municipio de Neiva Huila y el Instituto Nacional de Vías.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		Con relación a las modificaciones referidas al parágrafo segundo de Cláusula Quinta: VALOR DEL CONVENIO referido a la distribución del subtotal básico de la obra y los gastos administrativos y el numeral octavo de la Cláusula Séptima: MANEJO DE LOS RECURSOS en cuanto a la viabilidad de realizar transferencias electrónicas con los recursos del convenio en aras de optimizar costos administrativos y dinamizar tiempos en la ejecución, esta unidad ejecutora considera viable realizar las modificaciones enunciadas y expuestas en la presente ficha.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN PABLO TELLO CARVAJAL - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESUS EDUARDO RINCON SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA, PARÁGRAFO SEGUNDO, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO Y LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS, NUMERAL 8), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 33 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___X__**
CONTRATO		**1389-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PIÑUELO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PIÑUELO
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**1. FECHA DE INICIO: 23/11/2022** 2. VALOR INICIAL: $ 639.983.210,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. 4. VALOR ACUMULADO: $ 639.983.210,00 **5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MAYO 2023.** 6. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 7. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 8. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		De acuerdo con la solcitud realizada por la Junta de accion comunal de la Vereda Piñuelo del Municipio de Neiva del Departamento del Huila, en donde se solicita la mmodificación

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO y donde se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal, y modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio; y según la viabilidad dada por al Supervision del Convenio solidario y la Unidad ejecutora, la nueva redacción de las cláusulas a modificar para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedaran así:

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio es por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($639.983.210) MONEDA CORRIENTE** equivalentes a 639.9832 SMLMV para el año de suscripción del convenio 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

IX. **El INSTITUTO** realizará un aporte en dinero correspondiente a **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($635.832.167) MONEDA CORRIENTE.**

X. La **JAC** realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor el cual se cuantifica monetariamente en **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($4.151.043) MONEDA CORRIENTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del aporte del Instituto al convenio se discrimina de la siguiente manera:

Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio	
Subtotal Básico de la Obra	$ 547.355.779,00
Gastos Administrativos	$ 71.064.369,00
Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones	$ 17.412.019,00
TOTAL	**$ 635.832.167,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS. (…) **Numeral 8)** Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, pagos con cheques o por ventanilla. Para Utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**N.A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1389 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda El Piñuelo del Municipio de Neiva Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda El Piñuelo del Municipio de Neiva Huila el convenio 1389 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1389 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designara una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). Además de lo anterior, las Juntas de acción Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (Póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1389 de 2022 fue suscrito el 14 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 23 de noviembre de 2022. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (4,65%) de ejecución.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2023 mediante la prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2022. (La póliza que respalda este trámite se encuentra en aprobación – memorando SVR-GGVCP 26868).

Mediante comunicación escrita de fecha 9 de mayo de 2023, el Presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente:

1) Prórroga al convenio No. 1389 de 2022 hasta el 30 de septiembre del 2023, a fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el convenio, para obras de mejoramiento y mantenimiento en el sector a cargo de la JAC.

2) Modificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO; se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal.

Adicionalmente, por las diversas dificultades presentadas durante la ejecución, que han generado retrasos importantes, las cuales obligan a ampliar el plazo contractual y con ello una mayor permanencia en obra, lo cual incide directamente en el valor de los gastos de administrativos.
Por otra parte y teniendo en cuenta que el ancho de vía disponible es limitado para tener continuidad en la ejecución de las obras y simultáneamente tener tráfico habilitado, aunado a la imposibilidad de realizar cierres prolongados por el tipo y cantidad de tráfico, principalmente de vehículos de carga, no es viable la construcción de los box culvert, por lo que se propone construir, alcantarillas en tubería de concreto reforzado D= 900 mm, alternativa incluida en el acta de modificación de cantidades adjunta. Por lo anterior, la nueva desagregación del recurso aportado por INVIAS es la siguiente:

Desagregacion Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio	
Subtotal Basico de la obra	547.355.779
Gastos Administrativos	71.064.369
Gestion Social, Ambiental, Comunicaciones	17.412.019
Total	**635.832.167**

3) Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio. De acuerdo con la exposición realizada se considera viable: 1.- La prórroga # 2 solicitada por el contratista JAC VEREDA PIÑUELO, por cuatro meses hasta el 30 de septiembre de 2023, para la ejecución de las obras pendientes, en inversión del saldo del contrato, para dar continuidad al desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento periódico, programadas dentro de la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que se han presentado dificultades, como son: -poca disponibilidad de mano de obra no calificada, dado que se encuentra en cosecha cafetera la zona noroccidente del departamento del Huila. -prolongado periodo en la obtención de cotizaciones y por ende en la selección de los proveedores. -El T.P.D que maneja el corredor y principalmente los tipos de vehículos, dada la explotación minera y la conexión con centros poblados de los Neiva y Palermo, que transportan carga y pasajeros con rutas diarias a la ciudad de Neiva, lo cual, impide la continuidad en las actividades y reprocesos para la puesta al servicio del corredor. El INVIAS a través de la Subdirección de vías Regionales y de la Dirección Territorial Huila se comprometen a mantener el apoyo técnico, financiero y jurídico a fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos en el plazo de prorroga solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1389 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 30 de septiembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1389 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda El Piñuelo del Municipio de Neiva Huila y el Instituto Nacional de Vías. Con relación a las modificaciones referidas al parágrafo segundo de Cláusula Quinta: VALOR DEL CONVENIO referido a la distribución del subtotal básico de la obra y los gastos administrativos y el numeral octavo de la Cláusula Séptima: MANEJO DE LOS RECURSOS en cuanto a la viabilidad de realizar transferencias electrónicas con los recursos del convenio en aras de optimizar costos administrativos y dinamizar tiempos en la ejecución, esta unidad ejecutora considera viable realizar las modificaciones enunciadas y expuestas en la presente ficha
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN PABLO TELLO CARVAJAL – SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESUS EDUARDO RINCON SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA, PARÁGRAFO SEGUNDO, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO Y LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS, NUMERAL 8), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	NO	

CASO 34 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN___X__**
CONTRATO		**1392-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VERSALLES DE LA INSPECCIÓN DE PARAGUAY DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VERSALLES INSPECCIONN DE PARAGUAY
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**1. FECHA DE INICIO: 5/12/2022** 2. VALOR INICIAL: $ 495.063.649,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. 4. VALOR ACUMULADO: $ 495.063.649,00 **5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MAYO 2023.** 6. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 7. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 8. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		De acuerdo con la solcitud realizada por la Junta de accion comunal de la Vereda Versalles de la Inspeccion del Paraguay del Municipio de Palermo del Departamento del Huila, en donde se solicita la modificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO y donde se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal, y modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

<table>
<tr><td></td><td>orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio; y según la viabilidad dada por al Supervision del Convenio solidario y la Unidad ejecutora, la nueva redacción de las cláusulas a modificar para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedaran así:

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio es por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE M/CTE ($495.063.649,00) equivalentes a 495,063 SMLMV para el año de suscripción del convenio 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

I. El INSTITUTO realizará un aporte en dinero correspondiente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($492.374.997,00).
II. La JAC realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor el cual se cuantifica monetariamente en DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.688.652,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del aporte del Instituto al convenio se discrimina de la siguiente manera:

<table>
<tr><th colspan="2">Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio</th></tr>
<tr><td>Subtotal Básico de la Obra</td><td>$ 390.749.417,00</td></tr>
<tr><td>Gastos Administrativos</td><td>$ 88.345.346,00</td></tr>
<tr><td>Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones</td><td>$ 13.280.234,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 492.374.997,00</td></tr>
</table>

CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS. (…)

Numeral 8) Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, pagos con cheques o por ventanilla. Para Utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN SOLICITADA</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA</td><td>HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1392 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda Versalles Inspección del Paraguay del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda Piravante Inspección del Paraguay del Municipio de Palermo Huila el convenio 1392 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1392 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designara una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). Además de lo anterior, las Juntas de Accion Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1392 de 2022 fue suscrito el 31 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 5 de diciembre de 2022. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (20,58%) de ejecución. Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2023 mediante la prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2022. (La póliza que respalda este trámite se encuentra en aprobación – memorando SVR-GGVCP 26862). Mediante comunicación escrita de fecha 9 de mayo de 2023, la Presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente: 1) Prórroga al convenio No. 1392 de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023, a fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el convenio, para obras de mejoramiento y mantenimiento en el sector a cargo de la JAC. 2) Modificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO; se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal.

Adicionalmente, por las diversas dificultades presentadas durante la ejecución, que han generado retrasos importantes, las cuales obligan a ampliar el plazo contractual y con ello una mayor permanencia en obra, lo cual incide directamente en el valor de los gastos de administrativos.
Por otra parte y teniendo en cuenta que el ancho de vía disponible es limitado para tener continuidad en la ejecución de las obras y simultáneamente tener tráfico habilitado, aunado a la imposibilidad de realizar cierres prolongados por el tipo y cantidad de tráfico, principalmente de vehículos de carga, no es viable la construcción de los box culvert, por lo que se propone construir, alcantarillas en tubería de concreto reforzado D= 900 mm, alternativa incluida en el acta de modificación de cantidades adjunta. Por lo anterior, la nueva desagregación del recurso aportado por INVIAS es la siguiente:

Desagregacion Presupuesto Instituto al Convenio	**Aporte del Convenio**
Subtotal Basico de la obra	390.749.417
Gastos Administrativos	88.345.346
Gestion Social, Ambiental, Comunicaciones	13.280.234
Total	**492.374.997**

3) Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio.

De acuerdo con la exposición realizada se considera viable:

1.- La prórroga # 2 solicitada por el contratista JAC VEREDA VERSALLES, por seis meses hasta el 30 de Noviembre de 2023, para la ejecución de las obras pendientes, en inversión del saldo del contrato, para dar continuidad al desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento periódico, programadas dentro de la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que se han presentado dificultades, como son: -poca disponibilidad de mano de obra no calificada, dado que se encuentra en cosecha cafetera la zona noroccidente del departamento del Huila. -prolongado periodo en la obtención de cotizaciones y por ende en la selección de los proveedores. -El T.P.D que maneja el corredor y principalmente los tipos de vehículos, dada la explotación minera y la conexión con centros poblados de los Neiva y Palermo, que transportan carga y pasajeros con rutas diarias a la ciudad de Neiva, lo cual, impide la continuidad en las actividades y reprocesos para la puesta al servicio del corredor.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		El INVIAS a través de la Subdirección de Vías Regionales y de la Dirección Territorial Huila se comprometen a mantener el apoyo técnico, financiero y jurídico a fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos en el plazo de prorroga solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1392 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de julio de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1392 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda Versalles Inspección del Paraguay del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías. Con relación a las modificaciones referidas al parágrafo segundo de Cláusula Quinta: VALOR DEL CONVENIO referido a la distribución del subtotal básico de la obra y los gastos administrativos y el numeral octavo de la Cláusula Séptima: MANEJO DE LOS RECURSOS en cuanto a la viabilidad de realizar transferencias electrónicas con los recursos del convenio en aras de optimizar costos administrativos y dinamizar tiempos en la ejecución, esta unidad ejecutora considera viable realizar las modificaciones enunciadas y expuestas en la presente ficha.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN PABLO TELLO CARVAJAL - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESUS EDUARDO RINCON SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA, PARÁGRAFO SEGUNDO, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO Y LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS, NUMERAL 8), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 35 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1393-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PRO-CAMPESINOS DE LA VEREDA COROZAL DE SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PRO-CAMPESINOS DE LA VEREDA COROZAL DE SAN LUIS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**1. FECHA DE INICIO: 23/11/2022** 2. VALOR INICIAL: $ 999.711.910,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. 4. VALOR ACUMULADO: $ 999.711.910,00 **5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MAYO 2023.** 6. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 7. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 8. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		De acuerdo con la solcitud realizada por la Junta de accion comunal de la Vereda Corozal de San Luis del Municipio de Neiva del Departamento del Huila, en donde se solicita la mmodificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO y donde se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal, y modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio; y según la viabilidad dada por al Supervision del Convenio solidario y la Unidad ejecutora, la nueva redacción de las cláusulas a modificar para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedaran así: **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del Convenio es por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($999.711.910) MONEDA CORRIENTE,** equivalentes a 999.71191 SMLMV para el año de suscripción del convenio 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera: **III.** **El INSTITUTO** realizará un aporte en dinero correspondiente a **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($996.409.167) MONEDA CORRIENTE.** **IV.** La **JAC** realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor el cual se cuantifica monetariamente en **UTRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($3.302.743) MONEDA CORRIENTE.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor del aporte del Instituto al convenio se discrimina de la siguiente manera: Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio Subtotal Básico de la Obra: $ 871.511.618,00 Gastos Administrativos: $ 97.237.079,00 Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones: $ 27.660.470,00 **TOTAL: $ 996.409.167,00** **CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS**. (…) **Numeral 8)** Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, pagos con cheques o por ventanilla. Para Utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1393 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal Pro-campesinos de la vereda Corozal de San Luis del Municipio de Neiva Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal Pro-campesinos de la vereda Corozal de San Luis del Municipio de Neiva Huila el convenio 1393 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1393 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Accion Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designara una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). Además de lo anterior, las Juntas de Accion Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1393 de 2022 fue suscrito el 14 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 23 de noviembre de 2022. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (6,63%) de ejecución. Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2023 mediante la prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2022. (La póliza que respalda este trámite se encuentra en aprobación – memorando SVR-GGVCP 26866). Mediante comunicación escrita de fecha 9 de mayo de 2023, el Presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente: 1) Prórroga al convenio No. 1393 de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023, a fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el convenio, para obras de mejoramiento y mantenimiento en el sector a cargo de la JAC. 2) Modificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO; se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal. Adicionalmente, por las diversas dificultades presentadas durante la ejecución, que han generado retrasos importantes, las cuales obligan a ampliar el plazo contractual y con ello una mayor permanencia en obra, lo cual incide directamente en el valor de los gastos de administrativos. Por otra parte y teniendo en cuenta que el ancho de vía disponible es limitado para tener continuidad en la ejecución de las obras y simultáneamente tener tráfico habilitado, aunado a la imposibilidad de realizar cierres prolongados por el tipo y cantidad de tráfico, principalmente de vehículos de carga, no es viable la construcción de los box culvert, por lo que se propone construir, alcantarillas en tubería de concreto reforzado D= 900 mm, alternativa incluida en el acta de modificación de cantidades adjunta. Por lo anterior, la nueva desagregación del recurso aportado por INVIAS es la siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Desagregacion Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio
	Subtotal Basico de la obra 871.511.618
	Gastos Administrativos 97.237.079
	Gestion Social, Ambiental, Comunicaciones 27.660.470
	Total **996.409.167**
	3) Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio. De acuerdo con la exposición realizada se considera viable: 1.- La prórroga # 2 solicitada por el contratista JAC VEREDA COROZAL, por seis meses hasta el 30 de Noviembre de 2023, para la ejecución de las obras pendientes, en inversión del saldo del contrato, para dar continuidad al desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento periódico, programadas dentro de la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que se han presentado dificultades, como son: -poca disponibilidad de mano de obra no calificada, dado que se encuentra en cosecha cafetera la zona noroccidente del departamento del Huila. -prolongado periodo en la obtención de cotizaciones y por ende en la selección de los proveedores. -El T.P.D que maneja el corredor y principalmente los tipos de vehículos, dada la explotación minera y la conexión con centros poblados de los Neiva y Palermo, que transportan carga y pasajeros con rutas diarias a la ciudad de Neiva, lo cual, impide la continuidad en las actividades y reprocesos para la puesta al servicio del corredor. El INVIAS a través de la Subdirección de vías Regionales y de la Dirección Territorial Huila se comprometen a mantener el apoyo técnico, financiero y jurídico a fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos en el plazo de prorroga solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1393 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 30 de noviembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1393 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal Pro-campesinos de la vereda Corozal de San Luis del Municipio de Neiva Huila y el Instituto Nacional de Vías. Con relación a las modificaciones referidas al parágrafo segundo de Cláusula Quinta: VALOR DEL CONVENIO referido a la distribución del subtotal básico de la obra y los gastos administrativos y el numeral octavo de la Cláusula Séptima: MANEJO DE LOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		RECURSOS en cuanto a la viabilidad de realizar transferencias electrónicas con los recursos del convenio en aras de optimizar costos administrativos y dinamizar tiempos en la ejecución, esta unidad ejecutora considera viable realizar las modificaciones enunciadas y expuestas en la presente ficha.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN PABLO TELLO CARVAJAL - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESUS EDUARDO RINCON SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA, PARÁGRAFO SEGUNDO, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO Y LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS, NUMERAL 8), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 36 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___X__**
CONTRATO		**1433-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA GUASIMOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GUASIMOS
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**1. FECHA DE INICIO: 23/11/2022** 2. VALOR INICIAL: $ 266.397.980,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. 4. VALOR ACUMULADO: $ 266.397.980,00 **5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MAYO 2023.** 6. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 7. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 8. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		De acuerdo con la solcitud realizada por la Junta de accion comunal de la Vereda Guasimos del Municipio de Palermo del Departamento del Huila, en donde se solicita la mmodificación a la **CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO** y

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

donde se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal, y modificación a la **CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8)** Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio; y según la viabilidad dada por al Supervision del Convenio solidario y la Unidad ejecutora, la nueva redacción de las cláusulas a modificar para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedaran así:

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($266.397.980) M/CTE** equivalentes a 266,3980 SMLMV para el año de suscripción del convenio 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

V. **El INSTITUTO** realizará un aporte en dinero correspondiente a **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($264.839.413) M/CTE.**

VI. La **JAC** realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor el cual se cuantifica monetariamente en **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.558.567) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del aporte del Instituto al convenio se discrimina de la siguiente manera:

Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio	
Subtotal Básico de la Obra	$ 187.453.788,00
Gastos Administrativos	$ 70.589.449,00
Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones	$6.796.176,00
TOTAL	**$ 264.839.413,00**

CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS. (…)

Numeral 8) Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, pagos con cheques

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	o por ventanilla. Para Utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1433 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda Guásimos del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda Guásimos del Municipio de Palermo Huila el convenio 1433 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1433 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designara una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). Además de lo anterior, las Juntas de Accion Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1433 de 2022 fue suscrito el 27 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 23 de noviembre de 2022. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (0,56%) de ejecución. Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2023 mediante la prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2022. (La póliza que respalda este trámite se encuentra en aprobación – memorando SVR-GGVCP 26865).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Mediante comunicación escrita de fecha 9 de mayo de 2023, el Presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente:

1) Prórroga al convenio No. 1433 de 2022 hasta el 30 de septiembre del 2023, a fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el convenio, para obras de mejoramiento y mantenimiento en el sector a cargo de la JAC.

2) Modificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO; se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal.

Adicionalmente, por las diversas dificultades presentadas durante la ejecución, que han generado retrasos importantes, las cuales obligan a ampliar el plazo contractual y con ello una mayor permanencia en obra, lo cual incide directamente en el valor de los gastos de administrativos.

Por otra parte y teniendo en cuenta que el ancho de vía disponible es limitado para tener continuidad en la ejecución de las obras y simultáneamente tener tráfico habilitado, aunado a la imposibilidad de realizar cierres prolongados por el tipo y cantidad de tráfico, principalmente de vehículos de carga, no es viable la construcción de los box culvert, por lo que se propone construir, alcantarillas en tubería de concreto reforzado D= 900 mm, alternativa incluida en el acta de modificación de cantidades adjunta. Por lo anterior, la nueva desagregación del recurso aportado por INVIAS es la siguiente:

Desagregacion Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio	
Subtotal Basico de la obra	$ 187.453.788
Gastos Administrativos	$ 70.589.449
Gestion Social, Ambiental, Comunicaciones	$ 6.796.176
Total	**$ 264.839.413**

3) Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio.

De acuerdo con la exposición realizada se considera viable:

1.- La prórroga # 2 solicitada por el contratista JAC VEREDA GUASIMOS, por cuatro meses hasta el 30 de septiembre de 2023, para la ejecución de las obras pendientes, en

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		inversión del saldo del contrato, para dar continuidad al desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento periódico, programadas dentro de la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que se han presentado dificultades, como son: -poca disponibilidad de mano de obra no calificada, dado que se encuentra en cosecha cafetera la zona noroccidente del departamento del Huila. -prolongado periodo en la obtención de cotizaciones y por ende en la selección de los proveedores. -El T.P.D que maneja el corredor y principalmente los tipos de vehículos, dada la explotación minera y la conexión con centros poblados de los Neiva y Palermo, que transportan carga y pasajeros con rutas diarias a la ciudad de Neiva, lo cual, impide la continuidad en las actividades y reprocesos para la puesta al servicio del corredor. El INVIAS a través de la Subdirección de Vías Regionales y de la Dirección Territorial Huila se comprometen a mantener el apoyo técnico, financiero y jurídico a fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos en el plazo de prorroga solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1433 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 30 de septiembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1433 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda Guásimos del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías. Con relación a las modificaciones referidas al parágrafo segundo de Cláusula Quinta: VALOR DEL CONVENIO referido a la distribución del subtotal básico de la obra y los gastos administrativos y el numeral octavo de la Cláusula Séptima: MANEJO DE LOS RECURSOS en cuanto a la viabilidad de realizar transferencias electrónicas con los recursos del convenio en aras de optimizar costos administrativos y dinamizar tiempos en la ejecución, esta unidad ejecutora considera viable realizar las modificaciones enunciadas y expuestas en la presente ficha.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN PABLO TELLO CARVAJAL - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESUS EDUARDO RINCON SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA, PARÁGRAFO SEGUNDO, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO Y LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS, NUMERAL 8), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 37
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1435-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FARFAN DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FARFAN
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**1. FECHA DE INICIO: 23/11/2022** 2. VALOR INICIAL: $ 538.066.273,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. 4. VALOR ACUMULADO: $ 538.066.273,00 **5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MAYO 2023.** 6. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 7. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 8. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		De acuerdo con la solcitud realizada por la Junta de accion comunal de la Vereda Farfan del Municipio de Palermo del Departamento del Huila, en donde se solicita la mmodificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO y donde se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal, y modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio; y según la viabilidad dada por al Supervision del Convenio solidario y la Unidad ejecutora, la nueva redacción de las cláusulas a modificar para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedaran así: **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del Convenio es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES ($ 538.066.273) MONEDA CORRIENTE** equivalentes a 538,066273 SMLMV para el año de suscripción del convenio 2022 suma que se discrimina de la

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	siguiente manera: **VII.** **El INSTITUTO** realizará un aporte en dinero correspondiente a **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($534.754.814).** **VIII.** La **JAC** realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor el cual se cuantifica monetariamente en **TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($3.311.459) MONEDA CORRIENTE.** **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor del aporte del Instituto al convenio se discrimina de la siguiente manera: Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio Subtotal Básico de la Obra: $ 435.189.617,00 Gastos Administrativos: $ 85.055.950,00 Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones: $ 14.509.246,00 **TOTAL**: **$ 534.754.814,00** **CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS. (…)** Numeral 8) Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, pagos con cheques o por ventanilla. Para Utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1435 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda Farfán del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda Farfán del Municipio de Palermo Huila el convenio 1435 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1435 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas acción Comunal los informes frente a la obra

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. Para el convenio solidario 1435 de 2022 es menester aclarar que las metas físicas a ejecutar corresponden a 19 alcantarillas y un (1) muro en gavión por lo que las condiciones de manejo de tránsito para la ejecución de estas obras requieren del plazo solicitado hasta el 30 de noviembre de 2023. El INVIAS en estos convenios solidarios designara una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). Además de lo anterior, las Juntas de Accion Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1435 de 2022 fue suscrito el 27 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 23 de noviembre de 2022. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (6,20%) de ejecución. Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2023 mediante la prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2022. (La póliza que respalda este trámite se encuentra en aprobación – memorando SVR-GGVCP 26864). Mediante comunicación escrita de fecha 9 de mayo de 2023, el presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente: 1) Prórroga al convenio No. 1435 de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023, a fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el convenio, para obras de mejoramiento y mantenimiento en el sector a cargo de la JAC. 2) Modificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO; se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal. Adicionalmente, por las diversas dificultades presentadas durante la ejecución, que han generado retrasos importantes, las cuales obligan a ampliar el plazo contractual y con

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

ello una mayor permanencia en obra, lo cual incide directamente en el valor de los gastos de administrativos.

Por otra parte y teniendo en cuenta que el ancho de vía disponible es limitado para tener continuidad en la ejecución de las obras y simultáneamente tener tráfico habilitado, aunado a la imposibilidad de realizar cierres prolongados por el tipo y cantidad de tráfico, principalmente de vehículos de carga, no es viable la construcción de los box culvert, por lo que se propone construir, alcantarillas en tubería de concreto reforzado D= 900 mm, alternativa incluida en el acta de modificación de cantidades adjunta. Por lo anterior, la nueva desagregación del recurso aportado por INVIAS es la siguiente:

Desagregacion Presupuesto Instituto al Convenio	**Aporte del**
Subtotal Basico de la obra	$ 435.189.617
Gastos Administrativos	$ 85.055.950
Gestion Social, Ambiental, Comunicaciones	$ 14.509.246
Total	**$ 534.754.814**

3) Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio.

De acuerdo con la exposición realizada se considera viable:

1.- La prórroga # 2 solicitada por el contratista JAC VEREDA FARFAN, por seis meses hasta el 30 de noviembre de 2023, para la ejecución de las obras pendientes, en inversión del saldo del contrato, para dar continuidad al desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento periódico, programadas dentro de la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que se han presentado dificultades, como son: -poca disponibilidad de mano de obra no calificada, dado que se encuentra en cosecha cafetera la zona noroccidente del departamento del Huila. -prolongado periodo en la obtención de cotizaciones y por ende en la selección de los proveedores. -El T.P.D que maneja el corredor y principalmente los tipos de vehículos, dada la explotación minera y la conexión con centros poblados de los Neiva y Palermo, que transportan carga y pasajeros con rutas diarias a la ciudad de Neiva, lo cual, impide la continuidad en las actividades y reprocesos para la puesta al servicio del corredor.

El INVIAS a través de la Subdirección de Vías Regionales y de la Dirección Territorial Huila se comprometen a mantener el apoyo técnico, financiero y jurídico a fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos en el plazo de prorroga solicitado.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1435 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 30 de noviembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1435 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda Farfán del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías. Con relación a las modificaciones referidas al parágrafo segundo de Cláusula Quinta: VALOR DEL CONVENIO referido a la distribución del subtotal básico de la obra y los gastos administrativos y el numeral octavo de la Cláusula Séptima: MANEJO DE LOS RECURSOS en cuanto a la viabilidad de realizar transferencias electrónicas con los recursos del convenio en aras de optimizar costos administrativos y dinamizar tiempos en la ejecución, esta unidad ejecutora considera viable realizar las modificaciones enunciadas y expuestas en la presente ficha.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN PABLO TELLO CARVAJAL – SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESUS EDUARDO RINCON SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA, PARÁGRAFO SEGUNDO, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO Y LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS, NUMERAL 8), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 38 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN___X__**
CONTRATO		**1436-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL		**1. FECHA DE INICIO: 05/12/2022** 2. VALOR INICIAL: $160.539.237,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

5.PLAZO INICIAL **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		4. VALOR ACOMULADO: $160.539.237,00 **4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MAYO 2023.** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 7. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		De acuerdo con la solicitud realizada por la Junta de accion comunal de la Vereda San Francisco del Municipio de Palermo del Departamento del Huila, en donde se solicita la mmodificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO y donde se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal, y modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio; y según la viabilidad dada por al Supervision del Convenio solidario y la Unidad ejecutora, la nueva redacción de las cláusulas a modificar para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedaran así: **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del Convenio es por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($160.539.237,00) MONEDA CORRIENTE** equivalentes a 160,539 para el año de suscripción del convenio 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera: **IX.** **El INSTITUTO** realizará un aporte en dinero correspondiente a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS ($159.717.029,00) MONEDA CORRIENTE.** **X.** La **JAC** realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor el cual se cuantifica monetariamente en **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($822.208,00) MONEDA CORRIENTE.** **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del aporte del Instituto al convenio se discrimina de la siguiente manera: Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio Subtotal Básico de la Obra: $ 108.257.581,00 Gastos Administrativos: $ 47.652.156,00 Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones: $ 3.807.292,00 **TOTAL: $ 159.717.029,00** **CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS. (…)** Numeral 8) Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, pagos con cheques o por ventanilla. Para Utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1436 de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda San Francisco del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda San Francisco del Municipio de Palermo Huila el convenio 1436 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1436 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Accion Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designara una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). Además de lo anterior, las Juntas de Accion Comunal previo a la disposición de los

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud.

En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1436 de 2022 fue suscrito el 27 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 5 de diciembre de 2022. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (29,73%) de ejecución.

Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 30 de mayo de 2023 mediante la prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2022. (La póliza que respalda este trámite se encuentra en aprobación – memorando SVR-GGVCP 26867).

Que mediante comunicación escrita de fecha 9 de mayo de 2023, el Presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente:

1) Prórroga al convenio No. 1436 de 2022 hasta el 31 de Julio del 2023, a fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el convenio, para obras de mejoramiento y mantenimiento en el sector a cargo de la JAC.

2) Modificación a la CLAUSULA QUINTA del convenio, Parágrafo segundo, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO; se requiere efectuar una redistribución de los dos primeros rubros, para garantizar la correcta ejecución de la meta física ajustada, debido a que no se estimaron inicialmente algunas actividades importantes para el desarrollo del proyecto, tales como, ensayos de laboratorio, que permiten el autocontrol de calidad de materiales; la inclusión de un profesional SISO, quien vela por la salud y seguridad de los trabajadores en los frentes de obra y el ítem de papelería, dado que se deben radicar en físico los soportes y órdenes de pago ante la entidad bancaria y archivo de la Junta de Acción Comunal.

Adicionalmente, por las diversas dificultades presentadas durante la ejecución, que han generado retrasos importantes, las cuales obligan a ampliar el plazo contractual y con ello una mayor permanencia en obra, lo cual incide directamente en el valor de los gastos de administrativos.

Por otra parte y teniendo en cuenta que el ancho de vía disponible es limitado para tener continuidad en la ejecución de las obras y simultáneamente tener tráfico habilitado, aunado a la imposibilidad de realizar cierres prolongados por el tipo y cantidad de tráfico, principalmente de vehículos de carga, no es viable la construcción de los box culvert, por lo que se propone construir, alcantarillas en tubería de concreto reforzado D= 900 mm, alternativa incluida en el acta de modificación de cantidades adjunta. Por lo anterior, la nueva desagregación del recurso aportado por INVIAS es la siguiente:

Desagregacion Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio		
Subtotal Basico de la obra	$	108.257.581
Gastos Administrativos	$	47.652.156
Gestion Social, Ambiental, Comunicaciones	$	3.807.292
Total	**$**	**159.717.029**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	3) Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, MANEJO DE LOS RECURSOS, numeral 8) Los pagos a los proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla, teniendo en cuenta que la obtención de una chequera incrementa los costos administrativos, y para agilidad en los trámites bancarios, se requiere modificar la forma de pago para que se efectúe a través de transferencias electrónicas realizadas por la entidad bancaria, previo a la inscripción de la cuenta del proveedor y radicación de la orden de pago firmada por la Representante Legal y Tesorero de la JAC y del Supervisor del Convenio. En tal sentido se considera viable: 1.- La prórroga # 2 solicitada por el contratista JAC VEREDA SAN FRANCISCO, por dos meses hasta el 31 de julio de 2023, para la ejecución de las obras pendientes, en inversión del saldo del contrato, para dar continuidad al desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento periódico, programadas dentro de la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que se han presentado dificultades, como son: -poca disponibilidad de mano de obra no calificada, dado que se encuentra en cosecha cafetera la zona noroccidente del departamento del Huila. -prolongado periodo en la obtención de cotizaciones y por ende en la selección de los proveedores. -El T.P.D que maneja el corredor y principalmente los tipos de vehículos, dada la explotación minera y la conexión con centros poblados de los Neiva y Palermo, que transportan carga y pasajeros con rutas diarias a la ciudad de Neiva, lo cual, impide la continuidad en las actividades y reprocesos para la puesta al servicio del corredor. El INVIAS a través de la Subdirección de Vías Regionales y de la Dirección Territorial Huila se comprometen a mantener el apoyo técnico, financiero y jurídico a fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos en el plazo de prorroga solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1436 de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de julio de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1436 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda San Francisco del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías. Con relación a las modificaciones referidas al parágrafo segundo de Cláusula Quinta: VALOR DEL CONVENIO referido a la distribución del subtotal básico de la obra y los gastos administrativos y el numeral octavo de la Cláusula Séptima: MANEJO DE LOS RECURSOS en cuanto a la viabilidad de realizar transferencias electrónicas con los recursos del convenio en aras de optimizar costos administrativos y dinamizar tiempos en la ejecución, esta unidad ejecutora considera viable realizar las modificaciones enunciadas y expuestas en la presente ficha.
GESTOR DE PROYECTO	ING. JUAN PABLO TELLO CARVAJAL – SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. JESUS EDUARDO RINCON SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA, PARÁGRAFO SEGUNDO, DESAGREGACION PRESUPUESTO APORTE DEL INSTITUTO AL CONVENIO Y LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS, NUMERAL 8), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 39 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1055-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 16.
CONTRATISTA		CONSORCIO FECO 197 NIT: 901.600.890-1, Conformado por: EGEPROYEC SAS., NIT 900.599.732-9, con participación del 5%, CAYCO SAS., NIT 900.334.140-1, con participación del 31%, OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S., NIT 800.245.246-9, con participación del 32%, FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA. NIT 3.226.596-1, con participación del 32%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 507.391.962 2) PLAZO INICIAL: 30/10/2022 **3) FECHA DE INICIO: 27/09/2022** 4) SUSPENSIÓN NO. 1: 26/10/2022-29/11/2022 5) AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN NO. 1: 30/11/2022 HASTA EL 08/12/2022 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/05/2023 7) VALOR ACTUAL: $507.391.962 **8) PLAZO ACTUAL: 31/05/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**41,47% Avance Financiero**
	EJECUTADO %	**41,47% Avance Financiero**
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Concepto del Gestor Técnico:

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Se conceptúa favorablemente la solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 1055 de 2022, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el CONSORCIO FECO 197, por un plazo adicional hasta el 31 de agosto del 2023, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de Córdoba, Buenavista, Montenegro, Calarcá, Circasia y Filandia, que se relaciona a continuación:

Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra
Córdoba	2006 de 2021	001-2022
Buenavista	2002 de 2021	006-2022
Montenegro	2008 de 2021	001-2023
Calarcá	2003 de 2021	004 DE 2022
Circasia	2004 de 2021	003 DE 2022
Filandia	2007 de 2021	N/A

A continuación, se hará una breve descripción del estado actual de los contratos derivados de los convenios relacionados en el cuadro anterior:

1. Convenio No. 2006 de 2021 – Córdoba

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

Contrato de obra derivado: 001 de 2022
Valor Contrato de Obra: $ 585.942.276
Fecha de inicio: 13/01/2023
Fecha de Terminación inicial: 12/04/2023
Prórroga No. 01: 27-05-2023
Fecha de terminación vigente: 27-05-2023
Prórroga No. 02 solicitada, pendiente de aprobación: 31-07-2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 58,21%
Avance ejecutado: 23,82%

Cuenta con una meta física de 429 metros lineales de placa huella y 2 Alcantarillas.
El proyecto cuenta con 5 tramos priorizados, de los cuales ya se ejecutó el tramo No. 5, en el momento están ejecutando las actividades del tramo No. 4, con un avance de obra del 40% aproximadamente, quedando pendiente la ejecución de los tramos 1, 2 y 3 los cuales se encuentran en el mismo corredor vial en forma lineal y consecutiva, y la construcción de 2 transversales – Alcantarillas.

El atraso se debe a las fuertes lluvias generadas en la zona en diferentes horas del día, lo cual sumado a las fuertes pendientes que maneja el tramo

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

cordillerano, ha dificultado el ingreso de materiales, equipos e incluso personal de obra, para mitigar los atrasos, el contratista ha implementado la instalación de carpas móviles las cuales le permite trabajar con lluvias leves, de igual manera ha incrementado en los momentos que ha sido posible la mano de obra del proyecto, pues al ser un corredor de 5 tramos, todos en la misma vía, dificulta la simultaneidad de ejecución en diferentes tramos.

Por tal razón se requiere un plazo adicional al contrato de Interventoría, de forma tal que permita realizar el respectivo seguimiento del contrato de obra N°001-2022

2. Convenio No. 2002 de 2021 – Buenavista.

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

Contrato de obra derivado: 006 de 2022
Valor Contrato de Obra: $ 660,507,780.71
Fecha de inicio: 01/02/2023
Fecha de Terminación vigente: 31/05/2023
Prórroga No.01 solicitada, pendiente de aprobación: 29-08-2023 (90 días)
Estado: En ejecución
Avance programado: 61,12%
Avance ejecutado: 18,34%

Cuenta con una meta física de 424 metros lineales de placa huella y 4 Alcantarillas.
El proyecto cuenta con 7 tramos priorizados, de los cuales ya se ejecutó el tramo No. 4, actualmente se encuentra en ejecución el tramo No. 3, con un avance de ejecución de aproximadamente 80%, quedando pendiente la ejecución de los tramos 1, 2, 5, 6 y 7 los cuales se encuentran en el mismo corredor vial en forma lineal y consecutiva, y la construcción de 4 transversales – Alcantarillas.

El atraso se debe a las fuertes lluvias generadas en la zona en diferentes horas del día, lo cual sumado a las fuertes pendientes que maneja el tramo cordillerano, ha dificultado el ingreso de materiales, equipos e incluso personal de obra, obligando al contratista a realizar sobre acarreos de materiales dado que las volquetas sencillas no logran llegar al tramo en ejecución, para mitigar los atrasos, el contratista ha tenido que realizar sobre acarreos y acopios de materiales en el tramo en ejecución, al mismo tiempo ha extendido su trabajo en los días festivos, de igual manera está evaluando la simultaneidad de ejecución en los tramos pendientes por ejecutar.

Por tal razón se requiere un plazo adicional al contrato de Interventoría, de forma tal que permita realizar el respectivo seguimiento del contrato de obra N°006-2022.

3. Convenio No. 2008 de 2021 – Montenegro.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

Contrato de obra derivado: 001 de 2023
Valor Contrato de Obra: $ 522.831.681
Fecha de inicio: 01/02/2023
Fecha de Terminación: 22/03/2023
Prórroga No.01: 70 días
Fecha de Terminación Actualizada vigente: 31/05/2023
Prórroga No.02 solicitada, pendiente de aprobación: 30-07-2023 (60 días)
Estado: En ejecución
Avance programado: 61,43%
Avance ejecutado: 18,5%

Cuenta con una meta física de 370 metros lineales de placa huella y 2 Alcantarillas.
El proyecto cuenta con 3 tramos priorizados, de los cuales ya se ejecutó el tramo No. 3-B, actualmente se encuentra en ejecución el tramo No. 1, con un avance de ejecución de aproximadamente 38%, quedando pendiente la ejecución de los tramos 2 y 3-A, los cuales se encuentran en el mismo anillo vial, y la construcción de 2 transversales – Alcantarillas.

El atraso se debe a la presencia de fuertes lluvias en el mes de marzo, lo cual ha dificultado el avance de obra, para mitigar los atrasos, el contratista ha extendido los días de trabajo, haciendo uso de domingos y festivos.

Por tal razón se requiere un plazo adicional al contrato de Interventoría, de forma tal que permita realizar el respectivo seguimiento del contrato de obra N°006-2022.

4. **Convenio No. 2003 de 2021 – Calarcá.**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

Contrato de obra derivado: 004 de 2022
Valor Contrato de Obra: $ 394.537.505
Fecha de inicio: 30/01/2023
Fecha de Terminación vigente: 29/05/2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 85,96%
Avance ejecutado del proyecto: 3,8%
Prórroga No.01 solicitada, pendiente de aprobación: 31-08-2023

Cuenta con una meta física de 190 metros lineales de placa huella y 4 Alcantarillas.
El proyecto cuenta con 3 tramos priorizados, de los cuales se encuentra en ejecución el tramo No. 3, quedando pendiente la ejecución de los tramos 1 y 2, y la construcción de 2 transversales – Alcantarillas.

La interventoría solicitó a la entidad territorial, evaluar qué tiempo adicional requiere para que el contratista culmine la ejecución del contrato de obra al 100%, el ente territorial envía un oficio a INVIAS – Subdirección de vías regionales, solicitando prorrogar el contrato de la Interventoría hasta el e día 31 de agosto de 2023.

Con el fin de lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y el recibo a satisfacción de las mismas.

5. **Convenio No. 2004 de 2021 – Circasia.**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

Contrato de obra derivado: 003 de 2022
Valor Contrato de Obra: $ 584.820.330
Fecha de inicio: 21/02/2023
Fecha de Terminación vigente: 20/06/2023
Prórroga No.01 solicitada, pendiente de aprobación: 19-08-2023 (60 días)
Estado: En ejecución
Avance programado: 27,46%
Avance ejecutado: 13,77%

Cuenta con una meta física de 391 metros lineales de placa huella y 2 Alcantarillas. Iniciaron actividades en el tramo No. 1, con una longitud de 80 m, el cual está en un 90% de ejecución y ya están realizando actividades en el tramo 3, el cual tiene una longitud de 100 m.

El atraso se debe a las fuertes lluvias presentadas en el mes de abril, lo cual se ve reflejado en el avance de obra.

Finalmente, la imposibilidad de trabajar simultáneamente varios tramos, a impedido mitigar el atraso presentado.

Por tal razón se requiere un plazo adicional al contrato de Interventoría, de forma tal que permita realizar el respectivo seguimiento del contrato de obra N°003-2022.

6. **Convenio No. 2007 de 2021 – Filandia.**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

Contrato de obra derivado: 23-05-2023 (Fecha de adjudicación según SECOP II).
Valor Contrato de Obra: N/A
Fecha de inicio: N/A
Fecha de Terminación: N/A
Duración: 4 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		Estado: En proceso de adjudicación 23-05-2023. Cuenta con una meta física de 196 metros lineales de placa huella y 1 Pontón. El proceso licitatorio tiene agendado para el día 12 de mayo de 2023 adjudicar el contrato de obra, producto del convenio interadministrativo 2007 de 2021 entre la Alcaldía Municipal de Filandia y el INVIAS, el cual tiene un plazo de ejecución de 4 meses, luego de firmada el acta de inicio de obra. Es por esto que la Entidad Territorial, mediante oficio CO-PL-251 del 28 de abril de 2023, solicita a la Subdirección de Vías Regionales, prorrogar el contrato 1055 de 2022 del Consorcio Feco 197, con el fin de garantizar el acompañamiento de la Interventoría en la ejecución del contrato de obra próximo a adjudicar, y así poder realizar el control Técnico, Administrativo, Financiero y Ambiental al contrato adjudicado. Por tal razón se requiere un plazo adicional al contrato de Interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		**ANGELO YASNO CORTES** **DEO 4740 1 de febrero del 2023** **(Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como gestor con la fecha)**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**RODRIGO OSORIO TOVAR** **Resolución No. 3368 del 09 de septiembre de 2022** **(Nro. resolución de designación como Supervisor/ oficio de designación como supervisor con la fecha)**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA UNICAMENTE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA SESION Y LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 40 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1367-2022**
OBJETO		MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL CORREGIMIENTO DEL SALADO MUNICIPIO CARMEN DE BOLÍVAR DEPARTAMENTO - BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR CONFORMADO POR INCON S.A.S con NIT. 800.043.463-3 con un porcentaje de participación del 95% y CONSTRUCTORA CARRANZA S.A.S con NIT. 830.510.433-5 con un porcentaje de participación del 5%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 05X/12/2022 **VALOR INICIAL:** $2.758.340.344 **ADICIÓN 1:** $0 **ADICIÓN 2:** $0 **VALOR ACTUAL:** $2.758.340.344 **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31/12/2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA EL 31/05/2023 **PRÓRROGA 2:** N.A **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31/05/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Fisico 87% Avance Financiero: 82%
	EJECUTADO %	Avance Fisico 56% Avacne Financiero 55%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la cual solicitud presentada por el Contratista de Obra CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR mediante oficio 009 del 17 de mayo de 2023 y teniendo en cuenta el concepto de la interventoría, la Gestora Técnica de Proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideramos VIABLE la solicitud de prórroga del Contrato de Obra 1367 de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023. El Contrato de Obra tiene un avance de ejecución físico a la fecha de 75%, representado en la construcción de 1040 ml de placa huella en las vías terciarias La Poesía, Santa Clara, La Sierra y La Peñata en una longitud de 260 ml en cada una, y en virtud de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en su componente técnico, ambiental, social y financiero, se considera necesaria la ampliación del plazo solicitado por el contratista, toda vez que el tiempo contractual resulta insuficiente para cumplir con la meta física proyectada, las cuales se relacionan a continuación: 1) Finalización de la construcción de 260 ml de placa huella en la vía La Quimera. 2) Teniendo en cuenta las cantidades ejecutadas a la fecha y conforme al balance del contrato, se construirá 500 ml de placa huella adicionales a la meta inicial, para un total de 1800 ml, motivo por el cual se requiere de un plazo adicional para el proceso constructivo. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de obra hasta el 31 de Agosto de 2023, ya que el tiempo restante del contrato es insuficiente para garantizar la ejecución de las actividades de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud realizada por el CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1367 de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023, con el fin de culminar la ejecución de las metas físicas del contrato priorizadas, dado que los procesos constructivos así lo requieren.
GESTOR DE PROYECTO		Sandra Milena Acosta Gómez – Res. 002 del 03/01/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda a la interventoría revisar las causas y adoptar las medidas necesarias para solucionar el atraso en el avance físico del contrato de obra cuyo avance ejecutado presenta una diferencia importante frente al avance físico programado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 41 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS NACIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1450-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA AVENIDA 30 DE AGOSTO QUE SIRVA DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.
CONTRATISTA		DF CONSULTORÍA S.A.S con NIT. 901.396.141-8
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO (1): 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL (2): $ 1.887.576.334,OO PLAZO INICIAL (3): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA N° 1(4): HASTA EL 14 DE JULIO 2022 PRORROGA N°2 (5): HASTA EL 31 DE JULIO 2022 ADICIÓN N° 1 (6): $1.150.000.000, PRÓRROGA N° 3 (6): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA N° 4 (7): HASTA EL 25 DE ENERO 2023 SUSPENSIÓN N°1: 25 DE ENERO DE 2023 REINICIACIÓN: 27 DE ENERO DE 2023 PRORROGA N° 5 (8): HASTA 31 DE MAYO 2023 PLAZO ACTUAL (9): HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 VALOR ACTUAL (10): $3.037.576.334
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero Avance Financiero De acuerdo con la modificación No. 1 del contrato 1450-2021: *"El AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, los cuales se efectuaran a cargo del CDP expedido por el AIM. pagos que se realizaran durante el plazo de ejecución del contrato y/o el término que las partes del contrato*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		convengan, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO", los recursos de la presente prorroga son a cargo del Aeropuerto, por lo cual los recursos aportados por el INVIAS ya se ejecutaron al 100%.
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 10 DE JUNIO 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga No. 6 del contrato de interventoría No. 1450 de 2021 con la cual se ampliará el plazo del contrato hasta el 10 de junio de 2023, sin adición de recursos, presentada y sustentada mediante oficio RAD–618_CTO del 12 de mayo de 2023, toda vez que, se hace necesario el seguimiento técnico, administrativo y jurídico por parte de la interventoría al contrato de obra N° 039/2021 derivado del convenio N° 817/2021. Dicho plazo se requiere para el seguimiento en la ejecución de las siguientes actividades (i) terminación del alcantarillado derivado del descole del deprimido con atrasos por permisos de CARDER, (ii) terminación de las actividades de estabilidad en el sector del Plumón y (iii) los ajustes requeridos por los especialistas en muro 2 en voladizo, muro 4 y pavimento rígido en el paso a desnivel. Así las cosas, con la finalidad de garantizar el acompañamiento amplio al contratista de obra en la ejecución, seguimiento y control de las actividades a desarrollar en la construcción del INTERCAMBIADOR VIAL EN LA AVENIDA 30 DE AGOSTO QUE SIRVA DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, se considera procedente la prórroga solicitada hasta el 10 de junio de 2023 al contrato de interventoría No. 1450 de 2021. Los siguientes, son los datos del contrato de obra derivado del convenio No. 817 2021 a cargo del Aeropuerto Internacional Matecaña y Municipio de Pereira, y objeto de interventoría a través del contrato No. 1450 de 2021: Municipio y/o Dpto. y No. del convenio: (PEREIRA-CONVENIO No. 817 - 2021) No. de contrato de obra: 039-2021 Fecha de inicio contrato de obra: 20 de septiembre 2021 Porcentaje de avance: programado 126,46% Vs ejecutado 112,87% (El porcentaje de avance/atraso (-9,89%) se calcula sobre el valor básico del contrato de obra multiplicado por 1,33 de acuerdo con el manual de interventoría INVIAS al considerar la adición) Estado: ejecución Plazo actual: 31 de mayo 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El supervisor y gestor técnico, una vez revisada la solicitud efectuada tanto por el contratista de obra como el de la interventoría dentro del cual establecen la necesidad

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		de prorrogar el contrato teniendo en cuenta las actividades por ejecutar y la justificación de las mismas, da concepto favorable para la suscripción de la Prorroga No. 6 hasta el 10 de junio de 2023, toda vez que se hace necesario el seguimiento técnico, administrativo y jurídico por parte de la interventoría al contrato de obra No. 039-2021 derivado del convenio No. 817-2021 a cargo del AIM y Municipio de Pereira.
GESTOR DE PROYECTO		LYDA MILENA PINEDA PARRA Oficio DEO 7593 del 14 de febrero de 2023. Matricula No. MP. 25202096169 CND
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELKIN MEJIA CARCAMO resolución 2662 de 14 de septiembre 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 42 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS NACIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1482-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS – SANTA ROSA, ANTIGUA VIA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
CONTRATISTA		CONSORCIO CAFETERO con NIT. 901.649.593-0
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO (1): 1 DE DICIEMBRE DE 2022** VALOR INICIAL (2): $ 966.095.717,OO PLAZO INICIAL (3): 1 MESES; HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL (4): HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023** VALOR ACTUAL (5): $ 966.095.717,OO PRÓRROGA 1 (6): 31 DE MAYO 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	65,50% Avance Financiero
	EJECUTADO %	28,26% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 3 DE OCTUBRE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El contrato de obra No. 2011-2022 en su etapa inicial realizó el ajuste y actualización de los Estudios y Diseños los cuales fueron entregados por el constructor el día 18 de marzo de 2023 y aprobados por la interventoría en abril de 2023. Con la aprobación de los Estudios y Diseños se dio inicio al proceso de gestión y adquisición predial el cual se desarrolla acorde con el cronograma de obra del diseño definitivo aprobado por esta interventoría. El Contrato de obra derivado del convenio N°1120 2021 a cargo de la Gobernación de Risaralda tiene los siguientes datos: Municipio y/o Dpto. y No. del convenio: (RISARALDA-CONVENIO No. 1120 - 2021) No. de contrato de obra: 2011-2022 Fecha de inicio contrato de obra: 2 de diciembre 2022 Porcentaje de avance: programado 23,91% Vs ejecutado 0% Estado: Ejecución Plazo actual: 31 de mayo 2023 La fecha de la solicitud de prórroga para el contrato de obra derivado de acuerdo con comunicado CSF-069 es el 3 de octubre de 2023 El supervisor y gestor técnico, una vez revisada la solicitud efectuada tanto por el contratista de obra como el de la interventoría dentro del cual establecen la necesidad de prorrogar el contrato teniendo en cuenta las actividades por ejecutar y la justificación de las mismas, da concepto favorable para la suscripción de la prórroga No. 2 relacionada con la ampliación del plazo de 125 días calendario hasta el 3 de octubre de 2023, toda vez que se hace necesario el seguimiento técnico, administrativo y jurídico por parte de la interventoría al contrato de obra No. 2011-2022 derivado del convenio No. 1120-2021 a cargo de la Gobernación de Risaralda. De acuerdo con el cronograma entregado por el contratista de obra y avalado por la interventoría, las actividades a ejecutar se enmarcan en: Gestión predial: realización insumos de la gestión como son la ficha predial, el estudio de títulos, el avaluó y la promesa de compra venta así como la posible consecución de los permisos de intervención voluntaria de los propietarios y paralelamente el inicio de las obras en los predios liberados.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El CONSORCIO CAFETERO a través de escrito avalado en el MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 5 de mayo de 2023 por parte del supervisor del contrato y de la Territorial de Risaralda solicita ampliación del plazo del contrato de Interventoría No. 1482 de 2022 hasta el 03 de octubre de 2023. Una vez estudiado el aval de la Territorial, el concepto emitido por el supervisor del contrato y el documento soporte de la presente solicitud, la unidad ejecutora considera viable la prórroga requerida, toda vez que, se necesita a la interventoría para hacer seguimiento al contrato de obra No. 2011-2022 derivado del convenio No. 1120 2021 a cargo de la Gobernación de Risaralda, en aras de avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el contrato de obra. Requiere efectuarse el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al contrato de obra por parte de la interventoría, garantizando la continuidad de las obras y

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
22	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	24	**05**	**2023**	**12:07 pm**	**03:15 pm**

		conforme las circunstancias y motivos expuestos por el contratista, así como las modificaciones planteadas. Adicionalmente se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los inciso segundo y tercero del artículo 40 de la misma Ley, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que, los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, razón por la cual es viable la prórroga solicitada.
GESTOR DE PROYECTO		LYDA MILENA PINEDA PARRA Oficio DEO 70339 del 15 de noviembre de 2022. Matricula No. MP. 25202096169 CND
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARIA CELENY OCAMPO ARIAS resolución 4428 de 25 de noviembre 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda a la supervisión revisar las causas y adoptar las medidas necesarias para solucionar el atraso en el avance financiero ejecutado del contrato de interventoría el cual presenta una diferencia frente al avance financiero programado. Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 3 DE OCTUBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 43 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1309-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO Y SALADOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERHUILA 12 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $169.964.300,00 ADICION 1: $0,00 VALOR ACTUAL: $169.964.300,00 **INICIO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022** PLAZO INCIAL: TRES (3) MESES PRORROGA 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2023 SUSPENSION 1: DEL 15/03/2023 AL 11/04/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE MAYO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	52% Avance Financiero
	EJECUTADO %	37% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000,00)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1309 de 2022 consideran viable la prórroga hasta 15 de agosto de 2023, con un valor adicional de $54.000.000,00, de acuerdo con la solicitud realizada por el Interventor a través de INTHUI12-059-2022 del 19 de mayo de 2023 - asunto: *SOLICITUD DE ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO DE LA REFERENCIA.* Dado que los contratos de obra derivados de los convenios 2527-2019 y 2574-2019, iniciaron el 21 de noviembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por lo que el plazo actual de los contratos de obra derivados de los convenios mencionados resulta insuficiente para ejecutar la totalidad de la meta física prevista. Los contratos de obra derivados, a los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: **1. Municipio de Acevedo** Convenio No.: 2527 de 2019 Contrato de Obra: 003 de 2022 Plazo: Hasta 30/05/2023 Inicio: 21/11/2022 Estado: En ejecución Corredor Vial: ACEVEDO - MARTICAS - LA MONTOSA, CÓDIGO 19646 Obras previstas: 447 m PLACA HUELLA, 215 m2 DE ANDEN, 6 ALCANTARILLAS DE 36", 3 BOXCULVER DE 1X1 Y 2 BOXCULVER DE 2X2 Avance: Programado. 84% - Ejecutado 37,00% Solicito Prorroga Hasta 15/08/2023 **2. Municipio de Saladoblanco** Convenio No.: 2574 de 2019 Contrato de Obra: 005 de 2022 Plazo: Hasta 30/05/2022 Inicio: 19/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

		Estado: En ejecución Corredor Vial: LA CABAÑA - MORELIA Obras previstas: UN PUENTE DE LUZ DE 20 METROS, DOS ALCANTARILLAS DE 36" Y DOS SEÑALES VERTICALES Avance: Programado 89,2 - Ejecutado 25,21% Solicito Prorroga Hasta 15/08/2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórrogar hasta 15/08/2023, con un valor adicional de $54.000.000,00 el contrato de interventoría No. 1309 de 2022, para que la Interventoria en cumplimiento de su objeto contractual realice el seguimiento a las obras derivadas de los convenios 2527 de 2019 Acevedo Huila y 2574 de 2019 Saladoblanco Huila.
GESTOR DE PROYECTO		OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN DAVID TORRES SANABRIA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución e inversión de los recursos de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado previa y durante la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $54.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 44 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**2242-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. GRUPO 4.
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S - GEICOL S.A.S CON NIT. 800.256.897-0.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 03 DE JUNIO DE 2022** 1) VALOR INICIAL: $ 539.911.940 2) ADICIÓN 1: $ 90.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 629.911.940 5) PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES. HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 6. PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7). PRORROGA 2: HASTA 31 DE MAYO DE 2023 9. SUSPENSIONES: N/A **8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85.23% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	63,30% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita **LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO D**e Interventoría No 2242-2021 respecto **A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR LA RESTITUCIÓN DE RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL POR EL VALOR DE $ 53.686.767,00**, con el fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos 1142-2021, 841-2021 y 1411-2021 suscritos con los Municipios de Acandí, Cantón de San Pablo y Nuqui, con el propósito de continuar con el acompañamiento del cumplimiento de las metas físicas contempladas en los contratos de obra suscritos y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor: Se considera necesaria la prórroga y la modificación de la cláusula séptima del Contrato de Interventoría No. 2242-2021, para efectuar la restitución de recursos de reserva por valor de $ 53.686.767,00, en base la información y motivos expuestos por el interventor mediante oficio No. GEI-482-23 del 19 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que la interventoría es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión las Obras en los municipios de ACANDI, CANTON DE SAN PABLO, NUQUI, RIOIRO y RIOSUCIO: Así: **1: Municipio de Acandí** Convenio No. 1142-2021 Vía: Acandí - Peñalosa Contrato de Obra: 050-2022 Contratista: LUZ EYDY IBARGUEN HURTADO Fecha de inicio: 01/09/2022 Ejecutado: 8,00% Programado 50,00% Estado actual: En Ejecución Fecha actual de terminación: 31/05/2022 Requiere Prórroga: Sí, hasta 31/07/2023 El 19 de diciembre del 2022, la interventoría estuvo en la zona junto con el contratista de obra, en la cual se observa que la vía se encuentra muy deteriorada, múltiples baches, derrumbes de taludes superiores, alcantarillas colmatadas por falta de mantenimiento,

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

vía estrecha por falta de rocería, faltas de cunetas para evacuación de aguas superficiales etc.

Durante la visita se pudo evidenciar que el tramo que está en peor estado es el tramo del PR13+000 al PR18+000, en este tramo queda una loma de aproximadamente 150ml en condiciones precarias, la cual está afectada por derrumbes de dos taludes superiores y las escorrentías superficiales que pasan por ella.

Por esta razón la contratista amplia el levantamiento topográfico y la interventoría ayuda la contratista con el diseño geométrico de la vía. Se socializó este diseño en varias oportunidades con el contratista y secretario de planeación, de lo cual como resultado el contratista se comprometió a hacer las correspondientes modificaciones a los diseños para un ancho de vía de 5.3 m y adicionalmente a presentar un acta de modificación de cantidades de obra ya que dada la necesidad y según las condiciones del terreno, se realizaría la pavimentación con una sección transversal de 5.3 m, se incluyen actividades de rocería y limpieza, se elimina el box coulvert y se remplaza por la construcción de (4) alcantarillas y (2) muros de contención.

Así mismo la zona en la cual se desarrolla el proyecto es de difícil acceso de materiales e insumos puesto que no cuenta con una vía para el acceso terrestre y por lo cual el acceso de materiales e insumos es netamente marítimo; la accesibilidad tanto de pasajeros como de carga al municipio en los primeros meses del año es extremadamente difícil, pues presentan tiempos una temporada de fuertes vientos y condiciones meteorológicas y oceanográficas adversas que azotan la región del Darién y que impiden la movilidad de embarcaciones hacia el municipio, situación que represó tanto los materiales en el puerto del municipio de Turbo, como la entrada de la maquinaria y personal para la obra.

A la fecha solo se han realizado actividades de limpieza, rocería y afirmado. Así mismo esta interventoría ha presentado varias solicitudes al municipio para iniciar un proceso sancionatorio dado el porcentaje de atraso que tiene el contrato, siendo las últimas mediante el oficio GEI-441-23 de fecha 04/05/23 y GEI-454-23 del 09/05/23.

Así las cosas, el contratista está tramitando la solicitud de prórroga del contrato de obra por (2) meses adicionales, hasta e**l 31 de Julio de 2023.**

2: Municipio de Cantón de San Pablo
Convenio No. 841-2021
Vía: La Yesita – Managru Tramo I
Contrato de Obra: MCSP-SP-LP-001 DE 2021
Contratista: CONSORCIO M&M
Fecha de inicio: 03/06/2022
Ejecutado: 86% Programado 90,00%
Estado actual: En Ejecución
Fecha actual de terminación: 31/05/2023
Requiere Prórroga: Sí, hasta el 15/07/2023 (Un mes y quince días)

A la fecha, el contratista se encuentra desarrollando las siguientes actividades:

•EXCAVACION EN SUELO ARCILLOSO DE LA EXPLANACIÓN: (Ejecutado: 5,796m3 – Avance del 90%)

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	•TERRAPLENES: (Ejecutado 7,316m3 – Avance del 90%) •CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO: (Avance del 100%) •CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO (Ejecutado 1,010m3 – DEL K0+060 AL K0+830 – Avance del 82%) •CONSTRUCION DE CUNETAS EN CONCRETO VACIADAS IN SITU (Ejecutado 96,5m3 – Avance del 61%) •CONFORMACION DE LA CALZADA CON SUB-BASE GRANULAR (Ejecutado 1,800m3 y un avance del 95%) •ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE EN CONCRETO REFORZADO (Avance del 95%, Se Requiere Terminar Aletas y Bordillos) •CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO (Avance del 25% - Se han intervenido 10ml de los 25ml proyectados. Se avanzó con excavaciones, solado, armado de acero de refuerzo y fundida de la zarpa). Sin embargo, el contratista expresa que no alcanzarán a ejecutar la totalidad de actividades en el plazo contractual y están solicitando **una prórroga por un mes y quince días.** **3: Municipio de Nuqui** Convenio No. 1411-2021 Vía: Nuquí – Tribuga Contrato de Obra: MN-LOP-006 DE 2022 Contratista: Constructores y Asesores MYD S.A.S Fecha de inicio: 24/10/22 Ejecutado: 62% Programado 86% Estado actual: en ejecución Fecha actual de terminación: 31/05/2023 Requiere prórroga: Sí, hasta el 30/06/2023. El contratista a la fecha ha estado realizando las actividades correspondientes a la construcción de la placa huella, de la cual ya se tienen 170 ml de los 326 ml contractuales, es decir aproximadamente el 50%. Esta semana comenzaron las actividades correspondientes a la construcción del box coulvert y de las dos alcantarillas contractuales. Sin embargo, el contratista está presentando dificultad, con el suministro de material pétreo (arenon, gravilla, base y piedra), ya que estos se compran y se transportan desde Buenaventura hacia el municipio de Nuqui, y debido a la alta demanda que hay en el momento producto de la construcción de varias obras en el municipio de Nuqui, y a la emergencia presentada en departamento del Cauca, por el cierre de la vía principal, las barcazas que se utilizan para dicho transporte, se encuentran comprometidas en su gran mayoría para atender emergencia para la zona Tumaco, argumentado que es más rentable para ellos transportar carga y mercancía para dicho lugar, y dejando al municipio de Nuqui en segundo plano, tardando hasta dos meses para llevarlo al municipio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Adicionalmente, en la actualidad en el municipio de Nuqui se encuentra realizando el trabajo de adecuación del aeropuerto REYES MURILLO DE NUQUI, y esto ha limitado el ingreso a avionetas de solo 5 pasajeros, desde inicio del mes de enero del año 2023 hasta el 01 de julio de 2023, según comunicado oficial, impidiendo esto el ingreso y salida de personas y mercancía, repuesto menores de maquinarias, que en ocasiones se necesitan (como mangueras, balineras), desde el municipio de Nuqui al interior del país, ocasionando esto retrasos de envío de algunos materiales necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Así las cosas, el contratista expresa que no alcanzarán a ejecutar la totalidad de actividades en el plazo contractual y están **solicitando una prórroga por un mes.**

4: Municipio de Rioiro
Convenio No. 1337-2021
Vía: Condoto - Santa Rita
Contrato de Obra: LPN-CH-RI-001 DE 2022
Contratista: Consorcio CAMOS 2022
Fecha de inicio: 03/06/2022
Ejecutado:100% Programado 100%
Estado actual: Terminado
Fecha actual de terminación: 20/03/2023

El contrato de obra ya finalizó y se ejecutaron todas las actividades programadas de manera satisfactoria. Actualmente el contrato se encuentra el periodo de liquidación y adelantando labores administrativas.

5: Municipio de Riosucio
Convenio No. 1141-2021
Vía: Playa Roja - Rio Sucio Punto Cuatro
Contrato de Obra: SPOP No. 028 de 2022
Contratista: ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERÍA
Fecha de inicio: 05/12/2022
Ejecutado: 75% Programado 86%
Estado actual: en ejecución
Fecha actual de terminación: 31/05/2023
Requiere prórroga: No, terminarán dentro del plazo contractual.

A la fecha se han realizado las siguientes actividades:
•Conformación de la calzada existente: Avance 100%
•Subbase Granular Clase C - SBG -50: Avance 100%
• Acero de refuerzo fy = 4200 MPA: Avance 80%
• Pavimento de concreto hidráulico: Avance 80,9%
• Cuneta Vaciado In Situ: Avance 30,9%

El contratista manifiesta que alcanza a realizar todas las actividades en el plazo contractual, si las condiciones climáticas son buenas.

Por lo tanto, se considera la solicitud de prórroga con redistribución de recursos del contrato de interventoría No. 2242-2021, con base en la información y motivos expuestos por el interventor hasta el 31 de Julio de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

Concepto del Supervisor:

De acuerdo con las condiciones actuales de ejecución del Contrato de interventoría 2242-2021 y de acuerdo a la Prórroga solicitada a los contratos de Obra, y con el fin de continuar las labores de vigilancia y supervisión de las actividades de obra a ejecutar, se avala la solicitud de la interventoría y por tal razón se recomienda a la Subdirección de Vías Regionales atender la solicitud y realizar los trámites del caso para ampliar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría a partir del Vencimiento (31 de mayo de 2022) hasta el 31 de julio de 2023 la cual contara con redistribución de recursos.

Teniendo en cuenta que a la fecha resta tan 13 días del plazo contractual de esta interventoría y como se puede observar según la información anteriormente expuesta, hay contratos de obra específicamente los del municipio de Acandí, Cantón de San Pablo y Nuquí que no alcanzan a terminar actividades y es necesario el acompañamiento de la interventoría. Dado que este contrato se refiere a una interventoría multiproyecto, se da la necesidad de una prórroga teniendo en cuenta que la fecha de finalización de este contrato es el 31 de mayo del 2023.

Así mismo se solicita modificar la Cláusula Séptima en su Parágrafo Primero: Apropiación Presupuestal, del contrato principal de Interventoría No. 2242-2021, sustituyendo recursos de la reserva presupuestal del contrato por valor de Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete pesos M/CTE (53.686.767.00), teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el contrato de Interventoría contó con el RP 1093621 por valor de $290.000.000, y del RP 284022 por valor de $ 249.911.940,00. Para un total del contrato de interventoría de Quinientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Once Mil Novecientos Cuarenta pesos ($539.911.940).

Que el recurso de la Cláusula Séptima en su Parágrafo Primero es por valor de $290.000.000.

Que el contrato 2242-2021, cuenta con orden de inicio desde el pasado 03 de junio de 2022 y su fecha de terminación contractual es el 31 de mayo de 2023, es decir para Vigencia 2022 se tramitaron 7 Actas Así:

ACTA No.	MES	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	Anticipo Amortizado	VALOR TOTAL
1	Junio	$ 14,966,632.77	$ 2,843,660.23	$ 2,993,327.00	$ 14.816.966,00
2	Julio	$ 39,907,857.98	$ 7,582,493.02	$ 5,986,179.00	$ 41.504.172,00
3	Agosto	$ 39,305,542.02	$ 7,468,052.98	$ 5,895,831.00	$ 40.877.764,00
4	Septiembre	$ 35,683,818.49	$ 6,779,925.51	$ 0,00	$ 42,463,744.00
5	Octubre	$ 32,180,960.50	$ 6,114,382.50	$ 0,00	$ 38,295,343.00
6	Noviembre	$ 24,751,236.97	$ 4,702,735.03	$ 0,00	$ 29,453,972.00
7	Diciembre	$ 24,286,783.19	$ 4,614,488.81	$ 0,00	$ 28,901,272.00
TOTALES		$ 211.082.831,92	$ 40.105.738,08	$ 14.875.337,00	$ 236.313.233,00

Que del recurso por valor de $290.000.000., se facturaron $ 236.313.233; quedando un valor sin ejecutar de $ 53.686.767.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	Por lo que se solicita sustituir el recurso presupuestal del contrato principal de la Cláusula Séptima en su Parágrafo Primero por valor de Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete pesos M/CTE (53.686.767.00) Para lo cual se cuenta con el CDP No. 101523 del 08/05/2023 por valor de $ 53.686.767,00 emitido por la Subdirección Financiera del Instituto. Una vez revisadas las justificaciones dadas por esta en el oficio en mención, esta supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría de sustituir el valor descrito, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los contratos de obra, derivados de los convenios interadministrativos en los municipios de ACANDI, CANTON DE SAN PABLO, NUQUI, RIOIRO y RIOSUCIO
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 2242 de 2021, termina el 31 de mayo de 2023, el contratista: GEICOL S.A.S, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 31 de julio de 2023, mediante oficio GEI-482-23 del 19 de mayo de 2023, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud prórroga contrato de interventoría MEPI-MN1-IN-13-FR-1. La Subdireccion de Vias Regionales considera viable la prorroga con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados de los convenios interadmistrativos 1142-2021 municipio de ACANDI, 841-2021 municipio de CANTON DE SAN PABLO, 1411-2021 municipio de NUQUI, 1337-2021 municipio de RIOIRO, 1141-2021 municipio de RIOSUCIO. Asi, como también la modificacion al Contrato de Interventoría sustituyendo recursos de la reserva presupuestal del contrato por valor de Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete pesos M/CTE (53.686.767.00). Para lo cual se cuenta con el CDP No. 101523 del 08/05/2023 por valor de $ 53.686.767,00 emitido por la Subdirección Financiera del Instituto. Por lo tanto, se hace necesario la prórroga y modificación al contrato de Interventoría 2242 de 2021, hasta el 31 de julio de 2023 la cual contara con redistribución de recursos de Interventoría, el tiempo solicitado para realizar el seguimiento a la obra cumpliendo con el cronograma y el plan de cargas proyectado del personal de interventoría en los dos frentes de trabajo, que se tienen dentro del contrato en la actualidad.
GESTOR DE PROYECTO	JONATHAN ANTONIO PARRA - RESOLUCIÓN. 819 11 DE MARZO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JORGUE HERNAN HURTADO - RESOLUCIÓN. 937 DE 23 MARZO DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Se recomienda a la supervisión revisar las causas y adoptar las medidas necesarias para solucionar el atraso en el avance financiero ejecutado del contrato de interventoría el cual presenta una diferencia frente al avance financiero programado. Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución e inversión de los recursos de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado previa y durante la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR LA RESTITUCIÓN DE RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL POR EL VALOR DE $ 53.686.767,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 45 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN___X__**
CONTRATO		**2126-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ACHI, EL GUAMO, MARIA LA BAJA, SAN PABLO, SANTA ROSA Y ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL INTER CMJ & S NIT. 901.543.654-5 (Integrado por CMJ CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 901.160.130-3 con una participación del 5% y SITELSA S.A.S. con NIT. 804.012.755-0 con una participación del 95%).
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: SVR 72189 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $567.948.100 ADICIÓN 1: $70.000.000 VALOR ACTUAL: $637.948.100 PLAZO INICIAL: 31/12/2021 PLAZO INICIAL: HASTA 31-12-2021 PRORROGA 1: HASTA 30-06-2022 PRORROGA 2: HASTA 31-08-2022 PRORROGA 3: HASTA 15-11-2022 PRORROGA 4: HASTA 31-3-2023 PRORROGA 5: HASTA 15-6-2023 **PLAZO ACTUAL: 15/06/2023** SUSPENSIONES: 1/10/2022 AL 17/11/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	82% Avance Financiero
	EJECUTADO %	62% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificación al contrato de Interventoría No. 2126 de 2021 para la restitución de recursos de reserva presupuestal, en el siguiente sentido: 1. Incorporar al contrato el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **$238,633,655**, para restituir los recursos de reserva presupuestal 2021 que no fueron ejecutados durante el año 2022.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 AGOSTO DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista, UNION TEMPORAL INTER CMJ & S a través de su representante legal, mediante comunicación UTICMJ&S-CC-CE-438-2023 del 25 de abril de 2023 respecto de la restitución de recursos con el fin de que el INVIAS cumpla con su obligación de pago y prorroga hasta el 31 de agosto de 2023. La apropiación presupuestal y ejecución del Contrato de Interventoría 2126 de 2021, a la fecha es la siguiente: RP 1028521 del 9/DIC/2021 INICIAL, VALOR $567.948.100,00 Valor usado $ $ 329.314.445 Saldo RP 1028521 del 9/DIC/2021, $238,633,655 Con el primer CDP se pagaron costos de Director de interventoría, residentes, especialistas en Geotecnia y/o Pavimentos, Hidráulica e Hidrología, en Estructuras y Ambiental, personal tecnico y administrativo, ademas de los gastos de otros costos directos como son vehiculos, oficina y ensayos de laboratorio. RP 2 Valor $70.000.000,00 en reserva para la vigencia 2023 Se realizó adicion a la interventoría ya que se proyectaron gastos en las obras de los municipio de Achi, San Pablo y Santa Rosa, los cuales no se realizaron, esta situacion se refleja en la descripción que se hace de cada contrato derivado. Con la actual solicitud de restitucion de recursos se plantea respaldar los gastos que se generen en el seguimiento Tecnico, Administrativo, Financiero y Ambiental de todos los proyectos. 1. MUNICIPIO DE EL GUAMO Contrato de obra 2709 DE 2021 Fecha de inicio: 08/04/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Fecha de terminación actual: 31/05/2023 Se tiene proyectado una prórroga hasta el mes de julio de 2023 Avance: 31% Estado: En ejecución Obra Programada: Placa Huella (1000 m) Obra Ejecutada: • Excavaciones varias en material común en seco. • Terraplenes • Subbase Granular Clase C • Concreto Clase D • Concreto Ciclópeo • Acero de Refuerzo • Transporte de material provenientes de la excavación de la explanación. Dificultades del contratista: • Durante el periodo comprendido entre octubre de 2022 y diciembre de 2022, la fuerte ola invernal presentada a nivel nacional impidió la ejecución oportuna del contrato de obra No. 2709 de 2021. • La restricción de vehículos de carga pesada a nivel nacional establecidas en el boletín de seguridad y movilidad presentado por la Dirección de Tránsito y transporte del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	ministerio de defensa nacional impidió la ejecución del contrato de obra durante el periodo comprendido entre diciembre de 2022 y enero de 2023. Gestión de la interventoría: • La interventoría solicitó y reitero la entrega de la programación de obra y programa de inversiones ajustadas a las modificaciones del contrato, con el fin de realizar el respectivo control y seguimiento. • La interventoría solicitó y reitero la entrega de un plan de contingencia necesario para mitigar los atrasos presentados. • La interventoría solicitó y reitero a la Gobernación de Bolívar reanudar el contrato de obra, debido a que fueron superadas las causales que dieron origen a la suspensión del contrato. • La interventoría presentó ante la Gobernación de Bolívar el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista Wilmer Junior Gómez Brito, debido a: → Atraso o incumplimiento del cronograma de obra, → La entrega incompleta e inoportuna de la documentación solicitada por esta interventoría. → Por no mantener en vigor las garantías del contrato → No reinicio de actividades a la fecha, una vez firmada el acta de reinicio de fecha 10 de abril de 2023. 2. MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA Contrato de obra 2762 DE 2021 Fecha de inicio: 08/04/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Fecha de terminación actual: 31/05/2023 Avance: 80% Estado: En ejecución Obra Programada: Placa Huella (435,4 m) Obra Ejecutada: • Excavaciones varias en material común en seco. • Subbase Granular Clase C. • Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamo para distancias mayores de mil metros. • Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales • Geomembrana para separación de suelos de subrasante y capas granulares. Dificultades del contratista: • Durante el periodo comprendido entre octubre de 2022 y diciembre de 2022, la fuerte ola invernal presentada a nivel nacional impidió la ejecución oportuna del contrato de obra No. 2762 de 2021. • La restricción de vehículos de carga pesada a nivel nacional establecidas en el boletín de seguridad y movilidad presentado por la Dirección de Tránsito y transporte del ministerio de defensa nacional impidió la ejecución del contrato de obra durante el periodo comprendido entre diciembre de 2022 y enero de 2023. • Legalización de ítems no previstos. Gestión de la interventoría: • La interventoría solicitó y reitero la entrega de programación de obra y programa de inversiones ajustado a las modificaciones del contrato, con el fin de realizar el respectivo control y seguimiento.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	• La interventoría solicito y reitero la entrega de un plan de contingencia necesario para mitigar los atrasos presentados durante la ejecución del contrato. • La interventoría realizó la revisión del acta de modificación de cantidades y tramito ante el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y la gobernación de Bolívar la adición de los ítems no previstos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría de Obra Pública 2022. 3. MUNICIPIO DE ZAMBRANO Contrato de obra 2214 DE 2022 Fecha de inicio: 08/04/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Fecha de terminación actual: 31/05/2023 Se tiene proyectado una prórroga hasta el mes de julio de 2023 Avance: 50% Estado: En ejecución Obra Programada: Placa Huella (410 m) Cabe mencionar que la obra programada está sujeta a posibles cambios debido a un ajuste realizado a los estudios y diseños del contrato. Obra Ejecutada: • Excavaciones varias en material común en seco • Subbase Granular Clase C • Transporte de material proveniente de las excavaciones de la explanación. Dificultades del contratista: • El contratista tuvo que realizar por segunda vez los estudios de suelos y ajustes a los diseños de la estructura de pavimento, puesto que la zona a intervenir inicialmente se encontraba involucrada en otro proceso de licitación. • Durante el periodo comprendido entre octubre de 2022 y diciembre de 2022, la fuerte ola invernal presentada a nivel nacional impidió la ejecución oportuna del contrato de obra No. 2214 de 2022. • La restricción de vehículos de carga pesada a nivel nacional establecidas en el boletín de seguridad y movilidad presentado por la Dirección de Tránsito y transporte del ministerio de defensa nacional impidió la ejecución del contrato de obra durante el periodo comprendido entre diciembre de 2022 y enero de 2023. Gestión de la interventoría: • La interventoría reiteró la entrega de: programación de obra y programa de inversiones ajustado a las modificaciones del contrato, con el fin de realizar el respectivo control y seguimiento. • La interventoría reitero la entrega de un plan de contingencia necesario para mitigar los atrasos presentados. Es así como se observa que a la fecha no se ha ejecutado el valor de $238,633,655.50 del Registro Presupuestal No. 1028521 del 9/DIC/2021, que corresponde al CDP 175121 del 11/JUN/ 2021 por la suma de $567.948.100 que hace parte de la Apropiación Presupuestal inicial del Contrato de 2126 de 2021. La no ejecución de los mencionados recursos tiene originen en las causas y fundamentos señalados en las varias suspensiones y ampliaciones del Contrato en mención; como son el invierno y paralisis en las obras, La no ejecución de los recursos correspondientes a la vigencia 2021, en este caso la suma de $238,633,655, que hacen parte del valor inicial del contrato, durante la vigencia

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

	2022, conlleva al fenecimiento de los mismos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, que determina: *"**ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar**. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."* Consecuencia de lo anterior, es necesario contar con la apropiación presupuestal que respalde la obligación de pago de la ejecución de las obras que faltan por ejecutar con el fin de cumplir el objeto del Contrato de Obra 1554 de 2020, teniendo en cuenta que la Cláusula Décima Tercera del mismo establece: *"EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato"*. De esta forma es del caso llevar a cabo la restitución (reemplazo) de recursos por valor de $238,633,655; que corresponden parcialmente a los recursos del Contrato 2126 de 2021 y que fueron respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175121 del 21 de junio de 2021, teniendo en cuenta que esta suma de recursos feneció, dadas las circunstancias que ocasionaron la suspensión del Contrato 2126 de 2021, como son la suspension de los contratos de obra a los cuales se realiza seguimiento y la correspondiente suspension de esta interventoría. Para los contratos de MUNICIPIO DE ACHÍ, Contrato de obra: 2947 DE 2021 MUNICIPIO DE SAN PABLO, Contrato de obra 2711 DE 2021 MUNICIPIO DE SANTA ROSA, Contrato de obra 2930 DE 2021 No se realizará seguimiento por parte de la interventoría ya que se encuentran el proceso de incumplimiento por parte de la Gobernación de Bolívar. La UNION TEMPORAL INTER CMJ & S solicita modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, del contrato de interventoría No. 2126 de 2021, mediante la restitución de recursos de reserva presupuestal por valor de 238,633,655, se considera viable la solicitud realizada, Para continuar con el seguimieto tecnico administrativo y financiero de los contratos de obra la interventoría solicita prorroga hasta el 31 de agosto de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se solicita modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, del contrato de interventoría No. 2126 de 2021, mediante la restitución de recursos de reserva presupuestal por valor de $238,633,655.50 Letras: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, con el fin de garantizar el seguimiento y control a los correspondientes contratos derivados de los convenios interadministrativos 862-2021, suscrito por el INVIAS y el Departaento de Bolívar, toda vez que a la fecha no se han ejecutado el 100% de las metas físicas proyectadas. Para continuar con el seguimieto tecnico administrativo y financiero de los contratos de obra la interventoría solicita prorroga hasta el 31 de agosto de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NELSON EDUARDO ROMERO HERNÁNDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución e inversión de los recursos de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado previa y durante la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 AGOSTO DE 2023 Y MODIFICACIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DE RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR AL CONTRATO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR LA SUMA DE $238,633,655, PARA RESTITUIR LOS RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL 2021 QUE NO FUERON EJECUTADOS DURANTE EL AÑO 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 22 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta, no obstante, por razones del servicio el Director de Ejecución y Operación, el Director Técnico y de Estructuración, el Subdirector de Marítima, Fluvial y Férrea, el Subdirector de Vías Regionales y el Subdirector de Gestión Integral de Carreteras no asistieron presencialmente a la sesión, conectándose a través de la plataforma TEAMS, por lo que validaron su aprobación a los casos de la agenda a través de correo electrónico como se cita a continuación:

- *"La Dirección Técnica y de Estructuración del Invias, procede a emitir el voto correspondiente, conforme a los casos sometidos a consideración dentro del Comité de Contratación No. 22 llevado a cabo el miércoles, veinticuatro (24) de mayo de 2023, así:*

 En cuanto a la totalidad de los casos expuestos en el Comité de Contratación, se hace necesario advertir que dados los conceptos emitidos por las Unidades Gestoras, sus Supervisores e Interventores, el voto para estos es "APROBADO", bajo el entender que dichas actuaciones deberán estar acordes a los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993 y a las etapas, fases, procesos y procedimientos reglados en la norma ibidem como también en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás cuerpos normativos que regulan las situaciones técnicas, administrativas, contables, financieras y ambientales argumentadas y que dieron origen a las modificaciones, prórrogas y/o adiciones analizadas, teniendo en cuenta la viabilidad y conveniencia institucional. Sin embargo, me permito formular las siguientes observaciones para casos puntuales:

 CONVENIO 1122 DE 2021: NO SE APRUEBA. Se solicita a la Unidad gestora, buscar recursos para la contratación del acompañamiento y ejercicio de seguimiento de la Interventoría.

 CONTRATO 1724 DE 2020: APROBADO: Se condiciona a la aprobación de las pólizas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
22	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

CONTRATO 1956 DE 2020: APROBADO: La unidad gestora se compromete a agilizar la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, aprobación de las pólizas y revisión del tema sancionatorio.

CONTRATO 1757 DE 2020: APROBADO: Se condiciona a la aprobación de las pólizas.

CONTRATO 2235 DE 2021: APROBADO: Se solicita a la Unidad gestora, realizar ajuste de la ficha, incluyendo y fortaleciendo la justificación, tendiente a aclarar que no se trata de una nueva interventoría.

CONTRATO 1591 DE 2021: RETIRADO POR LA UNIDAD GESTORA.

CONTRATO 2115 DE 2021: APROBADO: Se requiere modificar el término "SUSTITUCIÓN" por "RESTITUCIÓN". De igual forma, se condiciona a la debida aprobación de las pólizas.

CONTRATO 1606 DE 2021: APROBADO: Se requiere modificar el término "SUSTITUCIÓN" por "RESTITUCIÓN". De igual forma, se condiciona a la debida aprobación de las pólizas.

Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a las adiciones requeridas, adelantar y gestionar los trámites necesarios para la legalización, verificando la disponibilidad presupuestal (CDP) de recursos que amparan y soportan dichas solicitudes." ***Edgar Jesus Rojas Ramirez - Director Técnico y de Estructuración***

- *"Respetados miembros del comité buenas tardes,*

 Nos dirigimos respetuosamente a ustedes con el objeto de ratificar el voto del comité presencial No. 22 del 24 de mayo de 2023, en el sentido de emitir voto favorable para los siguientes casos:

 Caso No. 41 (1450-2021)

 Caso No. 42 (1482-2022)

 Cordialmente." ***Alvaro Eduardo Ruiz Morales - Subdirector Gestión Integral de Carreteras (E)***

- *"Buenos días, respetados miembros del Comité de Contratación:*

 En mi calidad de Director de Ejecución y Operación miembro permanente del Comité de Contratación, me permito ratificar mi concepto favorable a los casos presentado en la sesión No. 22 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por las Unidades Ejecutoras en los formatos de solicitud de estudio de los casos presentados, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente." ***Juan Jose Oyuela Soler - Director de Ejecución y Operación***

- *"Cordial saludo.*

 De manera atenta, me permito ratificar mi voto favorable, a los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales, al comité de contratación del 24 de mayo de 2023.

 De igual forma, les solicito retirar del comité, el caso del contrato 1591, el cual corresponde al caso 18 del orden del día." ***Raul Ernesto Vargas Solano- Subdirector de Vías Regionales***

- *"Buenas tardes:*

 En mi condición de Subdirector Marítimo Fluvial y Férreo, emito voto favorable para el caso 21 de solicitud de prorroga al convenio 1122 de 2021 adelantada en comité número 22 de mayo 24 de de 2023." ***Jose Alexander Vega Acero - Subdirector Marítima, Fluvial y Férrea***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este,

ACTA No.	FECHA			HORA	
22	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	24	05	2023	12:07 pm	03:15 pm

las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	Firmado digitalmente por SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO